TOMO LXXX — Montevideo, Viernes 11 de Setiembre de 1925 — Núm. 5805

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje de la Presidencia de la República al Honorable Consejo Nacional de Administración solicitando su aprobación al párrafo agregado al artículo 4.o del convenio suscripto con los Estados Unidos del Brasil estableciendo normas invariables a las que deben ajustarse ambos países en los casos de alteración del orden interno en uno cualquiera de ellos.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Al Honorable Consejo Nacional de Administración: Inmediatamente después de haber obtenido de ese Honorable Consejo la opinión a que se refiere el inciso 23 del artículo 79 de la Constitución de la República, fué suscripto por los Plenipotenciarios designados al efecto, el 30 de Marzo próximo pasado, el convenio en virtud del cual determinamos con los Estados Unidos del Brasil el establecimiento de normas invariables a las cuales deban ajustar su conducta las autoridades de ambos países en los casos de alteración del orden interno en uno cualquiera de ellos.

Sometido que fué dicho pacto, de acuerdo con lo establecido en su artículo XV, a la aprobación del Honorable Cuerpo Legislativo, mientras lo consideraba la respectiva Comisión del Honorable Senado, y para precisar el resultado de las deliberaciones en que intervino el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la Cancillería propuso al Gobierno del Brasil, y éste aceptó, agregar al artículo IV el siguiente prárrafo:

"A los custodiados que lo soliciten se les aplicará individualmente las reglas relativas a los internados."

Para la debida formalización de ese entendimiento se firmará un protocolo adicional,—y como corresponde que también ese Honorable Consejo emita su opinión de acuerdo con la disposición constitucional antes citada,—vengo, por el presente, a solicitarla aprovechando la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. — JOSE SERRATO. — JUAN C. BLANCO.

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que solicita la aprobación del protocolo adicional suscripto en Montevideo el 8 de Setiembre de 1925, por el cual se integra con un tercer inciso el artículo 4.o del convenio firmado con la República de los Estados Unidos del Brasil el 30 de Marzo de 1925.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925 — Honorable Asamblea General: A fin de precisar el resultado de las deliberaciones que en la respectiva Comisión del Honorable Senado tuvieron lugar con la asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, mientras se consideraba el convenio firmado el 30 de Marzo próximo pasado con los Estados Unidos del Brasil, y que envié a Vuestra Honorabilidad con mensaje de fecha 14 de Abril último, se propuso al Gobierno del Brasil y se convino la firma de un protocolo adicional, en virtud del cual se agrega al artículo 4.o de aquél un inciso por el que se expresa que a los custodiados que lo soliciten se les aplicará individualmente las reglas relativas a los internados.

Debiendo dicho protocolo adicional merecer de Vuestra Honorabilidad la correspondiente sanción, tengo el honor de remitir adjunto para dicho efecto, copia testimoniada del mismo.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — JOSE SERRATO. — J. C. BLANCO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el protocolo adicional suscripto en Montevideo el 8 de Setiembre de 1925, por el cual se integra con un tercer inciso el artículo 4.o del convenio firmado con la República de los Estados Unidos del Brasil el 30 de Marzo de 1925.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — J. C. BLANCO.

Los abajo firmados, Ministros de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de los Estados Unidos del Brasil, han convenido, en nombre de sus respectivos Gobiernos, en agregar un nuevo inciso al artículo 4.o del convenio firmado ad referéndum el 30 de Marzo del corriente año, en el que se establecieron las reglas a las que deberán ajustar su conducta las autoridades de los dos países en los casos de alteración del orden interno en cualquiera de ellos,

Y así lo consignan en el presente protocolo adicional:

Primero: El artículo 4.o del convenio arriba mencionado queda integrado con un tercer inciso que dice así: "A los custodiados que lo soliciten se les aplicará individualmente las reglas relativas a los internados".

Segundo: El presente protocolo es firmado ad referéndum del Poder Legislativo de los dos países.

En fe de lo cual, los referidos Ministros de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, han firmado este protocolo y lo han sellado con sus sellos.

Hecho en Montevideo, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en las lenguas española y portuguesa, a los ocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos veinticinco. — (L. S.): J. C. BLANCO. — (L. C.): JOSE THOMAS NABUCO DE GOUVEA.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Decreto. Sustituye el artículo 1.o del decreto de 6 de Febrero de 1920, modificado por el de 20 de Febrero del mismo año.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — (Carpeta número 1759|1916). — Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o del decreto de 6 de Febrero de 1920, modificado por el de 20 de Febrero del mismo año, por el siguiente:

"Corresponde a la Dirección:

A) Clasificar, titular y ordenar todos los documentos y materiales que reciba de los Ministerios y demás oficinas públicas para su publicación inmediata en el "Diario Oficial" y para la confección anual del "Registro Nacional de Leyes y Decretos", disponiendo la impresión mes a mes de los pliegos respectivos.

Siempre que la Dirección notara errores de copia o cercenamiento en los originales lo advertirá a la oficina remitente y podrá suspender la inserción del documento hasta que sea subsanada la falta.

B) Formar los índices del "Diario Oficial" y del "Registro Nacional de Leyes y Decretos".

C) Distribuir, bajo su responsabilidad, entre el personal a sus órdenes el trabajo a que se refieren los incisos anteriores."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insertése en el L. C. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodriguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Pedro Lindolfo Canosa, del personal de Aduana de Santa Rosa — Solicita rectificación de nombre. — Informe la Contaduría General.

—Solicitudes de jubilación de Baldomero Corbo, Manuel Silva, Osvaldo Dellepiane, Gregorio Taborda, Pedro Fernández, Osorio Cámara, Isabelino Romero, Eugenio Pintos, Juan Francisco Melogno, Nicomedes Gómez, Tomás Mallarini, Juan S. Burgos, Joaquín Oliva, Ismael Acosta y Manuel Bonasso. — Informe la Contaduría General.

—Solicitudss de pensión de Juana Lasserre de Placeres y Celia Altuna. — Informe la Contaduría General.

—Antecedentes iniciados por la Escuela de la "Medalla Milagrosa" sobre exoneración de contribución inmobiliaria. —Pase a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Juan Carbone, empleado de la Dirección General de Impuestos Directos—Sobre exoneración de fianza. — Informe la Contaduría General.

—José Lamp, empleado de Impuestos Internos — Solicita el pago de haberes.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Antecedentes relativos al pago de alquileres del depósito de desnaturalización de alcoholes.—Informe la Contaduría General.

—Consulta de la Dirección General de Aduanas sobre pago de timbres por patente a los apoderados de los importadores, exportadores y despachantes de Aduana. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Camilo Camilloni — Solicita exoneración de patente de giro. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Josefa Liboria, María Elvira e Isabel Domínguez — Solicitan pensión. — Pase al Banco Hipotecario del Uruguay.

—Dominga S. de Couret — Solicita jubilación. — Pase al Ministerio de Industrias.

—Juan G. Iturralde — Solicita jubilación. — Pase al Ministerio de Industrias.

—Ricardo Varela — Solicita su jubilación. — Pase al Concejo Departamental de Montevideo.

—Catalina Uhalde de Viaña — Sobre pensión. — Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Jaime Perelló — Solicita devolución del poder que presentó al gestionar la pensión de sus hermanas. — Pase a la Contaduría General para que haga entrega del poder de referencia, si no tiene qué observar.

—Marta, Lucía y María Leonidas Pelayo — Sobre pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Colomba Bordoni de Mir — Sobre pensión. — Pase a la Administración del Puerto.

—Roberto Buela y Ernesto Germano—Solicitan el cambio de sus respectivos cargos. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Cervecerías del Uruguay — Sobre despacho provisorio — Solicitudes números 15 y 16. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

—Fábrica de dulces "La Valdesia" — Franquicias aduaneras. — Pase a la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 9 de Setiembre de 1925.

1—Se declara que el nombramiento extendido con fecha 2 de Agosto de 1912 a nombre de don Héctor Ocampo, debe entenderse hecho a favor de don Antonio Ocampo.

2—Se autoriza el pago de la suma de $ 60.00, importe de la cuenta de la Compañía Telefónica Nacional por servicios prestados durante el primer semestre del corriente año a la Dirección de Vialidad en las estaciones Suárez y Pando.

3—Se autoriza el pago de la suma de $ 84.00, importe del viático devengado por el ingeniero don Carlos Prevettoni correspondiente a 21 días de Agosto próximo pasado que estuvo al frente de la Oficina de Saneamiento de Durazno sustituyendo al titular de la misma que se hallaba enfermo.

4—Se autoriza el pago de la suma de $ 23.50, importe de la cuenta de la Dirección de Saneamiento por suministro de agua a la de Hidrografía para las obras del puerto del Salto desde Junio de 1923 a Diciembre de 1924.

5—Se autoriza el pago de la suma de $ 400.00, importe de la cuenta de F. E. Price y Compañía por suministro a la Dirección de Vialidad en Febrero de 1924 de diez cambios de vía Decauville.

6—Se autoriza el pago de la suma de $ 645.35, importe de diversas cuentas por flete y suministro de materiales a la Administración General de Faros en Julio próximo pasado.

7—Se autoriza el pago de las sumas de $ 665.11 y $ 241.50, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos practicados a la de Vialidad en 1922, y de la suma de $ 22.99, importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por servicios prestados a la misma en Abril de 1923.

8—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 28.02, importe de los gastos originados a la misma por flete de materiales con motivo de las obras de reparación del muelle de Colonia en Marzo, Abril, Junio y Julio próximo pasados.

9—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 49.68, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó en la reparación de la liga de acceso al ferrocarril del puerto de Paysandú.

10—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 277.64, importe de la planilla de jornales por Julio próximo pasado del personal que trabajó en el servicio del tráfico en la subsección de Río Negro de la navegación interior.

11—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 12.00, importe de la planilla de jornales devengados en Julio próximo pasado por el personal del apostadero central de la subsección de Río Negro de la navegación interior.

12—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Quarti para la construcción, por la suma de $ 59.171.82, del hospital de la ciudad de Rivera.

13—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para reintegrar al sobrestante don Omar Monegal la suma de $ 38.85, importe de los gastos de comida que se le originaron durante Mayo y Junio próximo pasados con motivo de las tareas a su cargo en el varadero de La Teja.

14—Se autoriza el pago de la suma de $ 72.00, importe de las cuentas de los señores Carlisle y Cía. por suministro en Junio y Julio de 1921 de 30 resmas de papel "Roneo" a la Secretaría del Ministerio.

15—Se nombra a don Ruperto del Puerto sobrestante de las obras del puente sobre el Paso Ancho del arroyo Campanero, con la asignación mensual de pesos 92.00 y en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Marzo próximo pasado.

16—Se pasa a la Contaduría General de la Nación, para que lo tenga en cuenta a los fines de la verificación y contralor de las cuentas que presenten las compañías de vapores y empresas de ferrocarriles, la relación de los pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Junio próximo pasado.

17—Se declaran infundadas las denuncias hechas por la Compañía General de Obras Públicas contra el sobrestante de las obras de saneamiento de la ciudad de San Carlos, don Manuel Cucurullo, por incorrección de procederes.

18—Se desestima el pedido formulado por el Director del Colegio de los Padres Salesianos de la ciudad de Paysandú, a fin de que se incluya el suministro de aguas corrientes a dicho establecimiento entre los servicios públicos que gozan el privilegio del pago de $ 0.08 los 1.000 litros de agua.

19—Se aprueban las planillas de sueldos y gastos formulados por la Dirección Puerto de Montevideo para los servicios de sus talleres durante el ejercicio económico 1925-1926.

20—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para rebajar en un 50 o|o el importe de la cuenta por consumo de agua correspondiente al señor Lorenzo Sobredo Figari, de Mercedes, por haberse comprobado que el exceso de consumo fué debido a una pérdida por rotura de cañería.

21—Se nombra a don José L. Buzzeti para desempeñar el cargo de dibujante de la Dirección de Hidrografía mientras dure la licencia del titular D. E. Giurich.

22—Se resuelve adquirir con destino a la instalación de la usina y tanque de distribución de agua a la villa de San Ramón una fracción de terreno perteneciente a doña Javiera Píriz, y cuyo importe asciende a la suma de $ 625.00, y se autoriza a pedir precios a escribanos públicos para estudiar la situación de los terrenos pertenecientes a don Pascual Calunge y doña María Justa Espinosa.

23—Se autoriza el pago de la suma de $ 23.50, importe de la cuenta de los señores Evans, Thorton y C.o por suministro de 10 cargas para los extinguidores de incendio instalados en el varadero de La Teja.

24—Se autoriza el pago de la suma de $ 253.75, importe de las cuentas provenientes del suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Mayo y Junio próximo pasados con destino a la conservación de las carreteras a Minas y de Solís Grande a Pan de Azúcar.

25—Se asigna al cajero-pagador de la Dirección Puerto de Montevideo don Isabelino Flores el sueldo de $ 130.00 mensuales y al auxiliar de la misma don Osvaldo Sandres, el $ 92.00 tamabién mensuales.

26—Se autoriza el pago de la suma de $ 238.99, importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central por transporte de materiales en Noviembre de 1924 y Marzo, Mayo y Junio del corriente año con destino al estudio de carreteras y puentes.

27—Se autoriza el pago de la suma de $ 11.00, importe de las cuentas del "Diario Oficial" por publicación en Mayo y Junio próximo pasados de los avisos de

licitación para la construcción de un puente sobre el paso del Empedrado del arroyo Corrales y emplazando al señor Diego Henderson con motivo de la expropiación de un terreno de su propiedad.

28—Se autoriza el pago de la suma de $ 55.803.88, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó en Julio próximo pasado en la conservación y construcción de puentes y carreteras.

29—Se autoriza el pago de la suma de $ 5.661.65, importe de la cuenta del Banco de Seguros del Estado por concepto de prima correspondiente a la póliza número 41469 que protege contra el riesgo de accidentes del trabajo al personal técnico y obrero de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

30—Se autoriza a la señora Petrona Vidal de Díaz para reconstruir el alambrado que limita el campo de su propiedad ubicado en la 3.a sección judicial de Florida con el camino nacional.

31—Se dispone que el sobrestante de la Dirección de Vialidad don Lauro García Zorrilla pase a desempeñar, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo próximo pasado, iguales funciones en las obras de construcción de la dársena fluvial con la asignación mensual de $ 92.00.

32—Se autoriza el pago de la suma de $ 291.55, importe de diversas cuentas por suministro de agua y materiales a la Dirección Puerto de Montevideo en Julio próximo pasado.

33—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 13.55, importe de las cuentas de los señores Clericetti y Barella por suministro a la referida Dirección en Junio próximo pasado de arandelas de presión para las máquinas que la misma utiliza en las carreteras a Florida y San José.

34—Se acepta la renuncia presentada por el señor arquitecto don Alfredo Jones Brown del cargo de jefe de la Dirección de Arquitectura de este Ministerio y se le agradecen los servicios prestados a la Administración.

35—Se desestima el pedido formulado por los capataces de la Sección (Conservación de Obras) de la Dirección Puerto de Montevideo en el sentido de que sus haberes se liquiden como sueldos mensuales y no como jornales.

36—Se autoriza el pago de la suma de $ 19.80, importe de la planilla por diferencia de jornales en los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo por el apuntador don Julio Colombo, que presta servicios en las obras de recargo de la 1.a zona de la carretera a Florida.

37—Se autoriza el pago de la suma de $ 5.143.51, importe de las planillas de jornales devengados en Julio próximo pasado por el personal que trabajó a destajo en el acarreo de materiales destinados a la conservación de carreteras y puentes.

38—Se autoriza el pago de la suma de $ 579.60, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó a destajo en Julio próximo pasado en la construcción del empedrado de los caminos de acceso al puente de la barra del río Santa Lucía.

39—Se autoriza el pago de la suma de $ 992.14, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en Julio próximo pasado en la construcción de los caminos de acceso al puente sobre la barra del río Santa Lucía.

40—Se resuelve integrar el Consejo de Obras Públicas con el jefe de la Dirección de Saneamiento del Concejo de Administración de Montevideo, ingeniero don Carlos María Maggiolo, al solo efecto de determinar la admisión o rechazo de los caños de cemento comprimido fabricados por la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima) para las obras de saneamiento de las ciudades de San José y Rocha.

41—Se autoriza la modificación del artículo 49 de las especificaciones para la provisión de material metálico de vías para la construcción del Ferrocarril San Carlos-Rocha, en los términos siguientes:

"Artículo 49. Elegidas por el inspector las barras a ensayar, se prepararán probetas torneadas de 20 m|m. de diámetro y 200 m|m. entre señales, que, sometidas al ensayo, deberán resistir una tensión de 38 k. por m|m.2 con un alargamiento mínimo de 25 o|o sobre los 200 m|m. para los bulones. Para el acero de las truercas, la tensión mínima de rotura será de 45 k. por m|m.2 y el alargamiento de 22 o|o."

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Ferrocarriles a sus efectos."

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 10 de Setiembre de 1925

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad anticipada en trámite, tres. El Comité Ejecutivo Pro-Centenario del Combate del Rincón invita a la Corte para los festejos a celebrarse. José López, denuncia, exhorto. Relaciones mensuales: Artigas y Colonia, causas en estado de sumario; Colonia, Tribunal 1.o, Artigas, Paysandú. (C) Rocha, Rivera y Departamental 1.o, expedientes para sentencia; Tribunal 1.o, Salto (C), Rivera, Maldonado, Durazno y Treinta y Tres, depósitos judiciales.

Movimiento habido — Oficios librados, 13; ídem telegramas, 2. Relaciones quincenales, 28. Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolos: revisados y rubricados, 16. — Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 8. — Trámite — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Ulises C. Amaro. Arturo A. Sacco y otros con la Empresa Telefónica de Montevideo. Sucesión Manuel S. Bossio. Sucesión José Peirano. Salustiano Rodríguez, incapacidad. Domingo Curbelo Viña con sucesión Marcial Acuña, y otros. José Piñera con Julio S. Gil y otros. Ramón García con sucesión Gil Moreno. Francisca Aranda con Herlinda Fernández de Chiappori. Osvaldo Alfredo Soriano con Carlos María Carve. Testamentaría Francisco A. Vázquez González. Sucesión Manuel Cobas. Sucesión Vicente Zelayeta y otros. Antonio Romero. Sucesión César Vázquez Testamentaría Angela Dall'Orso de Rocca. María E. Fontela. Testamentaría Ramón Rivera. Amelia Rodríguez de Santa Anna. Antonio Viera con Justo Urreta (2). Sucesión Andrés Nieves.

Interlocutoria — Sucesión Joaquina Berro de Otero, — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 10 — Trámite — Sucesión María Vero de Brin. Testamentaría Mario Goñi. Sucesión José Brenta. Sucesión José Díaz. Sucesión Enrique Muñoz. Augusto Parravicin. Augusto Ramírez. María Julia Conte. Testamentarías Gerardo Giordano y Angela Ferro de Giordano. Sucesión María Cruz Escurrarena. Testamentaría Hans Cristian Yens. Juan, Valentín Joulia y Margarita Oyhanondo Barthe de Joulia. Elida Mazzetta. Sucesión Pedro Doldán. Sucesión Pedro José Tellechea. Exhorto del Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital Federal de la República Argentina, en autos sobre incapacidad de doña Cristina Idiarte de Prins Sucesión Emilio J. Nadal. Testamentaría Ambrosio Bellando. Antonio Barreto. Sucesión Victorio Carasalle. Sucesión José Cavasin. Pablo Williams contra la sucesión Pablo S. Crovetto. Sucesiones José Agostinelli y Graciana Mayol de Agostinelli. Sucesión Antonio Lages. Sucesión Modesto Lacueva. Sucesión José María Sánchez Paquez. Sucesión Luisa Ostinelli de Catelli. Eduardo Chucarro, sucesión. Sucesión Josefa M. Malacrida. Elvira Gianetto contra la sucesión Máximo Penadés. Sucesión José Román Mendoza. Francisco Olbeira contra Luis Topolanski. Tomás Cabral Rondo contra Juana Evangelina Farina. Sucesión Teodolino Viera de Sosa. Eugenio García con la sucesión Juan Vidal. Sucesión Gabriel Jorge Naser.

Interlocutorias — Cecilia Cora B. Nadal y otras contra Juan Salvañach y otros. Mariano Suárez contra Vecino y Compañía.

Definitivas — Concejo de Administración Departamental contra David Fernández. Higinio I. Berenguer. Manuel Granja contra Raymunda C. Nogueira. Sucesión Esteban Peirano. Antonio Cotelo. Sucesión Augusto Courtoisie. Testamentaria Julián Murphy. Elcira Román. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de primer turno

Día 10 — Trámite — Banco de la República contra Cipriano Lage. Bauzón Manuel contra Francisco López. Eugenio Barth y Cía. contra Francisco Romero. Charlone y Cía. Recagno Hnos. contra Díaz Aznárez y Cía. Arnaud Machó, quiebra. Banco Italiano del Uruguay contra el Banco Anglo Sudamericano. Serratosa y Castells contra César Anavitarte. Atilio Paladino, concordato judicial. Rodríguez y García contra Germán Rama. Banco Italiano del Uruguay contra el Banco Italo Belga. Raúl S. Martínez contra Luciano Carachuelo. Francisco A. Iglesias y otro contra José Beherán. Maximino Abella contra David Evans y Pasano Hnos. Mateo Brunet y Cía. contra Luis Camana. Faridone y Cía. contra Evaristo del Río Hnos. Alejandro Frontini, quiebra. Juan Carlos Bacigalupi y Hnos, quiebra. Pedro Mascaró y Reissig contra Antolín Aparicio.

Interlocutorias—Pedro Mascaró y Reissig contra Antolín Aparicio. Laudemiro Martins Ferreira contra Angel Bremo. S. Rodríguez (hijo) Hno. y Cía. contra Julián B. Fernández. Camilo y Carlos Rossel contra Miguel G. Muñoz Puchi. Carlos Alberto Colombo contra Antonio Buranel. Emilio Mastrángelo contra Bianchi y Del Cerro. Juan C. Macció contra Eduardo Rodó.

Providencias reservadas — Dos.

Oficios — Ocho.

Libros rubricados — Veintiocho.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Ferrer, Travieso y Compañía contra Noel Setien Velázquez. Francisco A. Matto contra Carmelo Dansilio. Wasilio Vituk contra Guzmán Osadchy. Tercería de dominio deducida por Rafael Dubisnky, dos providencias. Reguscì y Voulminot contra María J. Clavijo. Carlos Spangenber contra Fenoglio e Imbelloni y Florencio Fenoglio. Alejandro Trade, quiebra. Schubert y Defrutos, quiebra, tres providencias. Wasilio Vituk contra Guzmán Osadchy. Nelson Carrasco y Compañía contra Eugenio Tancredi y Compañía. Antonino Foti contra Alejandro Israel. Villamonte y Compañía contra Helgue, Vecino y Compañía. Enrique D. Puig y Compañía contra Francisco Forcela. Manuel Bruzco (hijo) contra Mario Monzón. Cándido Legazpi contra Santiago Berlano. Rafael Procopio contra Genaro Brusciano. Parodi Hermanos contra Lucio L. Pereyra. Villamonte y Compañía contra Juan Cervetto y Carolina Cervetto de Larrieux. Estanislao Diez y Compañía contra Dante Dallera. Pedro Pedemonte contra Elías Dellavo y Dante Dallera. Villamonto y Compañía contra Rómulo A. Quintela y Berta Ortiz Pérez. D. Mantero y Compañía contra José Bagnasco. Francisco A. Matto contra Dante Pattetta. Banco de Crédito contra Ignacio J. Difalco y Vicente Di Mauro. J. C. Beramendi y Compañía contra Carlos Bruguera. Francisco Bloise contra Magnavacca Hermanos. Albano Rossell contra Claudio García. Manuel Novo, solicitando au-

xiliatoria de pobreza para litigar contra Benito Baqué y Compañía. Banco de Crédito contra Domingo Veraciento. Francisco Prados Badia contra José Zamoniani.

Definitiva — Oreggia y Compañía, matrícula.

Reservadas — Dos.

Oficios librados — Diez. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros. Crosa María R. contra Teófilo Sánchez Carballo. Icasuriaga Isaac contra el Banco de Seguros del Estado. Rodríguez Luisa contra Saturnino Fontes. Shaw Ernesto contra Eduardo B. Gómez. Serra de Barbetti Teresa contra Carlos Alberto Barbetti, incidente. Bancos de Cobranzas y de Seguros del Estado contra Carlos R. de Carrera. Primucci Antonia M. contra Ramón Delgado. Bonilla Lorenzo J. contra Heraclio Machado. Clarck Enrique y Pabla Gómez. González Bernardina Dolores contra Angel Camilo Pérez Lezama. Visso Felicia contra Juan Luis Castellucci. Cabrera de Alayón Dorotea, sucesión. Méndez Juana contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Lage Legas Juan contra Hugo Fossatti. Samper Dolores contra Joaquín Albín López. Hernández José María, sucesión. Murell de De Lorenzi María contra Bartolo De Lorenzi. Ibures María Paulina. Trujillo Josefa Margarita contra Alejandro S. Garcés. Corrente Antonio contra Juan Bautista Pucciarelli. Beiró de García Conde Carmen e hijos contra Cherubino Cassoni. Gómez Manuela. López José contra Rosalía Ferme. Barreda Manuel. Martínez Donato contra Carmen García. Rodríguez Rita. Charvot María Magdalena contra Luis Cardalds. Goldaráz Modesta contra Jeremías Descargue. Alegre Azucena y María Amelia contra Antonio Alegre. Guillermo Sulspicio E. Sarmorio María contra Pedro Pico. Barros Perfecta contra Ruperto Barros, incidente. Depauli Felipe. Curto Antonio contra María Scarzella de Otero. Urri María Perfecta contra Nicomedes Benítez. García de Martínez Filomena Benigna contra Delmiro Martínez. González Petrona Violeta contra Juan Francisco Otero. Joarez Maya Domingo contra Juan Palomar y Domingo Garrido. Belmonte Prudencia contra Andrés González. Begue Juan E. C. contra Alejo Arturo Díaz. Michin Gregorio contra Ana Platicov. Marexiano de Garabelli Emma contra Manuel Buchichou. Balalciague de Barthaburu Mariana contra Juan Pedro Barthaburu. Scaroni Fructuoso contra Luis F. Guimaraes. Franco Gómez contra Rodolfo Francisco Koncke. Lázaro de Cuñarro Sofía contra Alberto Carlos Ossola. Delucchi Julio C. contra Manuel Alberto Silva. Acosta Modesto contra José Domingo y Vicente Adolfo Posse. Exhorto número 3918 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Wooldridge Jorge contra Tine Anspach. Brohan Elsa contra Luis Jahn. Duguin Manuela contra Olivera Mariño.

Interlocutorias — Aracena Manuel.

Definitivas — Sánchez Manuel. Rodríguez Ildefonso. Solari José Diego.

Oficios librados — Siete.

Audiencias — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 10 de Agosto de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. O. del continente y las bajas al Sur. La presión barométrica ascenderá.

Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al S. E. en el río de la Plata, del Sur al Oeste en la costa atlántica Sur, parte S. E. y Norte del país, y del Sur en la parte central.

Cielo, en general nublado, con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte S. E. y Norte.

La temperatura experimentará un suave desenso. Máximas y mínimas registradas en Montevideo: Antepuerto, 15º00 y 11º30;; Sección Montevideo (Prado) mínima al resguardo, 12º60; a la intemperie, 11º20, y termómetro sobre el césped, 12º10. Máximas y mínimas registradas al resguardo en el interior: Punta del Este, 15º00 y 12º00; Rocha, 18º00 y 11º00; Rivera, 27º00 y 8º00, y en Paso de los Toros, 17º00 y 8º00.

Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Borómetro: 761.65.

Temperaturas: Normal, 12º00; a la intemperie, 14º50; máxima, 15º00; a la intemperie, 21º00; mínima, 11º30; a la intmeperie, 12º00.

Viento, E. S. E., 38 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 12.10. Humedad relativa por ciento: 77.00.

Velocidad máxima del viento. 96 kilómetros a horas 3.45.

—Aguas del antepuerto:.

Altura de las aguas: metros 1.50 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 10.03.

Temperatura del agua: 16.80.

Estado del mar: ligeramente agitado

—Vientos del S. E. con descenso de temperatura.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 10 de Setiembre de 1925

3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.500 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
19.500 pesos, al 6 por ciento anual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 10 de Setiembre de 1925

5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 10 de Setiembre de 1925

8.700 pesos casa en la calle Paysandú números 1335 y 1337, 200 metros.

5.200 pesos, finca en la 18.a sección, calle General Prim, 207 metros.

7.000 pesos, casa en la calle Yaro número 1134, 68 metros.

3.850 pesos, casa en la calle Joaquín Requena y Guadalupe, 56 metros.

4.600 pesos, casa en la calle Timbó número 1256, 347 metros.

2.700 pesos, casa en la calle Jacobo Varela, 273 metros.

3.100 pesos, casa en la calle 8 de Octubre números 3478 y 3480, 294 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Setiembre 10 de 1925.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie F

3.500 pesos, para mañana, 99.00.

Deuda Interna de Conversión 1916

8.000 pesos p,ara mañana, 93.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie V

5.000 pesos, para mañana, 91.10.
5.000 pesos, al contado, 91.50.
1.000 pesos, para mañana, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie 25

8.300 pesos, para mañana, 89.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
4.500 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
2.800 pesos, ídem ídem, 89.90.
7.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
5.000 pesos, para el 12, 90.00.

2.a rueda

Empréstito de Obras Públicas 1909

2.051.51 pesos, para mañana, 87.00.

Deuda Interna y Conversión 1916

6.000 pesos, para mañana, 93.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
2.200 pesos, ídem ídem, 93.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

7.000 pesos, para fin de mes, 84.50.

Títulos Deuda Pública 1923

3.000 pesos, para mañana, 90.50.
4.000 pesos, al contado, 90.60.

Títulos Hipotecarios serie J

5.000 pesos, para el 14, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie M

2.000 pesos, para mañana, 96.60.

Títulos Hipotecarios serie N

4.400 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie O

1.900 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, para mañana, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie V

7.000 pesos, para mañana, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
10.000 pesos, para fin de mes, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie X

7.000 pesos, para mañana, 91.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.000 pesos, al contado, 91.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.000 pesos, para mañana, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.200 pesos, para mañana, 91.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.50.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie 25

10.000 pesos, para fin de mes, 90.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.900 pesos, al contado, 89.80.
5.000 pesos, para mañana, 89.80.
5.700 pesos, ídem ídem, 89.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
5.000 pesos, hasta fin de Octubre, 90.50.
1.000 pesos, para mañana, 89.90.
5.000 pesos, para fin de mes, 90.00.

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

63.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 14 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—En Montevideo, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Berreta, Bonnet, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Canessa, Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Colistro, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Galarza, Galmes, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Nieto Clavera, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Segundo, Turena, Vázquez, Vicens Thievent, Vigliola y Sozo.

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Amaro Macedo, Costa y Vidart.

Total: 3.

Con aviso, el señor representante Muñoz Zeballos.

Sin aviso, los señores representantes: Barbé, Bellini Hernández, Berro, Bordaberry, Ciganda, Fígoli, Gallinal, Gómez Platero, Juanicó, Medina, Mello, Minelli, Monegal, Negro, Olalde, Pesce, Rodríguez Larreta, Roxlo, Sichero, Viana y Vidal.

Total: 23.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración por el que se le autoriza a disponer de la suma de $ 2.786.90 para cubrir los gastos originados con motivo de la publicación de la ley de Elecciones de 16 de Enero próximo pasado."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional por el que comunica que ha concedido al señor consejero doctor Gabriel Terra prórroga por el término de diez días de la licencia que disfruta."

—Téngase presente.

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

"Inversión de la suma de $ 7.000.00 para pago de las erogaciones extraordinarias que deberá efectuar la Asociación Patriótica del Uruguay con motivo de la conmemoración de las fechas centenarias del corriente año."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Cómputo de servicios al señor Tomás Franco."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos: Construcción de un edificio escolar y establecimiento de una granja escuela en "La Agraciada."

Plazo de un año a los ex Jueces de Paz para acojerse a los beneficios de la ley de 12 de Julio de 1918.

Inversión de la cantidad de $ 30.000, con destino a adquisición de una finca para local de la comisaría de la 18.a sección de Montevideo.

Inclusión en el Presupuesto General de Gastos de un rubro denominado "Leyes Dictadas", hasta la cantidad de pesos 200.000.

Modificación de los derechos específicos establecidos para la importación de sombreros de paja.

Refuerzo de varios rubros de la planilla número 57 "Varios Gastos", del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina.

Autorización para abonar al Banco Popular del Uruguay la suma de $ 2.714.86 por el pavimento construído frente al inmueble que sirve de asiento al Batallón de Infantería número 4.

Acumulación de sueldos al señor Ramón Vigo Maeso."

—Archívense.

"La Comisión de Peticiones informa la solicitud de las señoritas Zenona y María Gregoria Toledo."

—Repártase.

3—El señor representante don Andrés Martínez Trueba presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los organismos o corporaciones a los que el Estado acordare fondos con cualquier finalidad, no podrán invertir ninguna parte de dichos fondos en actos de carácter religioso.

Los referidos organismo y corporaciones deberán rendir cuenta detallada de la invención de aquellos fondos, dentro de los treinta días de realizados los actos para los que hubiesen sido concedidos.

Art. 2.o Las personas que administren las sumas de dinero a que se refiere el artículo anterior, serán directamente responsables del cumplimiento de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 14 de 1925.

Andrés Martínez Trueba, representante por Florida.

A la Comisión de Legislación.

"El señor representante don Eduardo Ferrería presenta la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra legislación tan avanzada en materia civil, y que marca, en estos últimos años, excepcionales adelantos en el orden político y administrativo, no ha llegado, sin embargo a consagrar ese desideratum de la ciencia, que, al individualizar la pena, tiende, como decía el doctor César Miranda ,a la abolición del régimen de las condenas a plazo fijo, que no contempla más que una faz del problema penalógico, o sea, la ejemplarización por el castigo y la acción preventiva por el temor, poniendo frente al instinto criminal la amenaza cierta de la jaula de hierro, cuya puerta ha de abrirse a largo término, sea cual fuere la conducta del condenado.

Se ha visto así, y con sensible frecuencia, que los condenados, y aún los prevenidos, suelen sufrir un castigo "innecesario" y por lo tanto, injustificado, desde que la pena sólo se justifica y debe obedecer a la "regeneración moral del delincuente", y para evitar entonces esas injusticias, que la ley vigente no prevé, ni permite prevenir, correspondería facultar a la Excelentísima Alta Corte para que, con motivo de conmemorarse el centenario de la Independencia de la República pudiera reparar el mal que indebidamente causa la deficiencia de la ley, acordando la libertad anticipada a los condenados que ya hubieran sufrido una tercera parte de la pena injusta por la sentencia de segunda instancia y hubiesen dado pruebas evidente, durante la detención ,de su arrepentimiento y regeneración moral, y decretar el sobreseimiento para los prevenidos que hubieran observado buena conducta y hubiesen sufrido ya una tercera parte de la pena solicitada en la acusación fiscal.

Por los motivos expuestos, y a fin de celebrar el glorioso aniversario del 25 de Agosto de 1825, con un acto de estricta moralidad y justicia, propongo el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Excelentísima Alta Corte de Justicia para que, ejerciendo, en conmemoración del centenario de la independencia de la República, una facultad extraordinaria, conceda la libertad condicional revocable a los condenados a penitenciaría o prisión que hayan sufrido una tercera parte de la pena a que hubieren sido condenados, y hayan dado pruebas ciertas de arrepentimiento y corrección moral, y para decretar el sobreseimiento en las causas cuyos procesados hayan probado su buena conducta durante la detención y sufrido la tercera parte de la pena reclamada en la acusación fiscal, debiendo oirse al respecto al Director de la Cárcel respectiva y acordarse esa resolución a simple mayoría.

Art. 2.o Comuníquese, etc., etc.

Eduardo Ferrería, representante por Montevideo."

—A la misma Comisión.

"El señor representante doctor Carlos P. Colistro presenta lo siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el inciso C) del artículo 37 de la ley de Presupuesto General de Gastos en la siguiente forma:

"El Director y Subdirector del Instituto Experimental de Higiene y los Directores de los Institutos de Fisiología y Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina, impedidos de ejercer la profesión de médicos, podrán acumular a su sueldo el de otro cargo de funciones afines."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 14 de 1925.

Carlos P. Colistro."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—La Mesa comunica que ha designado al señor Mariano García Selgas para sustituir al doctor Manuel Albo en la Comisión de Presupuesto.

Se va a entrar a la orden del día.

5—**Señor Martínez Trueba** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — En uso de la facultad que me concede el artículo 39 del Reglamento, pido que se interrumpa la orden del día para que la Cámara considere un asunto que yo reputo urgente y de que informa un proyecto de ley que he entregado a la Secretaría.

Señor Presidente — No hay número en Sala para votar, señor diputado.

Señor Mibelli — Que se lea.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"El señor representante don Andrés Martínez Trueba mociona para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley que ha entregado a la Secretaría de la Honorable Cámara en el día de hoy."

Señor Martínez Trueba — Pido que se lea el proyecto, a fin de que la Cámara se dé cuenta de qué asunto se trata. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los organismos o corporaciones a los que el Estado acordare fondos para cualquier finalidad no podrán invertir ninguna parte de dichos fondos en actos de carácter religioso.

Los referidos organismos y corporaciones deberán rendir cuenta detallada de la inversión de aquellos fondos dentro de los treinta días de realizados los actos para los que hubieren sido concedidos.

Art. 2.o Las personas que administren las sumas de dinero a que se refiere el artículo anterior serán directamente responsables del cumplimiento de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 14 de 1925.

Andrés Martínez Trueba, representante por Florida."

Señor Martínez Trueba — Como la Mesa ha informado que no hay número en Sala para declarar urgente este asunto, creo innecesario dar ahora ningún fundamento de este proyecto. Cuando llegue el momento oportuno fundaré las razones que he tenido para presentarlo.

6—**Señor Presidente** — Se va a entrar a la orden del día.

Continúa en discusión el inciso C) del artículo 4.o del proyecto sobre retiro policial.

Léase.

(Se lee):

"Inciso C). Los que, con más de cinco años de servicios cesaren en sus funciones por supresión del cargo, por expiración del término por el cual fueron nombrados, por exoneración del mismo, siempre que la exoneración no resulte de expediente administrativo, fundándose en delito o en omisión por culpa grave plenamente comprobada."

En discusión.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Yo, señor Presidente, en la sesión anterior había pedido la supresión de la parte que se refiere a la expiración del término para el cual fueron nombrados los funcionarios, porque no hay ningún empleado designado a término. De manera que no habría por qué establecer este párrafo.

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Griot — La Comisión tomó en cuenta la observación que se había hecho a este respecto, y debo manifestar que la inclusión de este párrafo obedecía sencillamente a que los Jefes de Policía, por regla general, cesan cuando se cambia la Presidencia de la República; pero si se pudiera hacer una simple explicación de que la ley les alcanza, la Comisión retiraría este párrafo, que, indudablemente, no está injustificado dentro de los términos legales de los nombramientos, ni aún de los Jefes Políticos.

Señor Nieto Clavera — Yo, señor Pre-

sidente, insisto en que se suprima este párrafo, y lo hago en el sentido de que no se van a perjudicar los derechos legítimos a la jubilación que tengan los funcionarios.

Señor Mendívil — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mendívil — Señor Presidente: esta frase: "siempre que la exoneración no resulte de expediente administrativo, fundándose en delito o en omisión por culpa grave comprobada", me parece que sería mejor reemplazarla por la consagrada en la ley de Jubilaciones, porque la redacción es confusa. Yo diría: "Siempre que la exoneración no se funde en delito, omisión o culpa grave plenamente probada".

Aquí también hay la reproducción de un error de la ley de Jubilaciones. Es en donde dice: "... omisión por culpa grave plenamente probada". La omisión y la culpa son dos cosas distintas, señor Presidente: no es en omisión por culpa grave, sino omisión o culpa grave. La omisión es por contraposición a la acción, y la omisión o negligencia viene a ser algo similar o parecido a lo que establece la ley vigente, y la culpa tiene un significado distinto, tanto en la legislación civil como en la penal.

Por consiguiente, yo propongo que se diga: "Los que con más de cinco años de servicios cesen por supresión del cargo o expiración del mismo, siempre que la exoneración no se funde en delito, omisión o culpa grave comprobada". Esta omisión o culpa grave tendrá que resultar necesariamente del expediente administrativo, y puede no haber expediente administrativo, como en el caso de delito, y entonces bastaría simplemente que el delito resultara de la intervención directa de la justicia.

Ahora, señor Presidente, en el proyecto de la Comisión conviene hacer una aclaración y es la siguiente: Estos casos de exoneración son objeto de una reglamentación especial de la ley de Jubilaciones. Al final se dice que continuarán vigentes las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, pero no se hace una referencia expresa. Yo creo que conviene, por lo menos, que en la discusión se haga una referencia expresa a las disposiciones pertinentes de la ley de Jubilaciones que quedarían vigentes.

En el artículo 19 se dice: "En todos los casos de exoneración la autoridad administrativa debe decretar, habiendo causa bastante, la pérdida del derecho a la jubilación.

El empleado exonerado puede deducir contra esa resolución el recurso legislado por los artículos 36 y siguientes de esta ley."

De manera que hay un recurso contra la exoneración.

"En los casos de delito se suspenderá el trámite sobre el otorgamiento de la jubilación hasta que exista sentencia judicial absolutoria ejecutoriada. No obstante la absolución, no impide que se declare en las condiciones de este artículo la existencia de la omisión cometida". Porque la absolución podría ser, como ha sucedido en algún caso a que se refiere la ley de Jubilaciones, no porque ha eludido la acción de la justicia y el delito se ha prescripto. En ese caso, cabe, entonces, un nuevo pronunciamiento administrativo.

Yo hago esta referencia para que quede constancia en la discusión de que estas disposiciones son aplicables al retiro.

Señor Vázquez — Pero hay en uno de los últimos artículos, señores diputados...

Señor Mendívil — Ya sé, señor diputado, pero creía que era conveniente aclarar esta cuestión.

Por lo demás, señor Presidente, mi proposición se concreta a lo que yo he enunciado: a establecer simplemente: "Siempre que la exoneración no se funde en delito, omisión o culpa grave plenamente comprobada", corrigiendo también un error de copia que se ha tomado de la ley de Jubilaciones.

Señor Griot — La Comisión acepta la indicación hecha por el señor diputado Mendívil en cuanto a la redacción de los artículos, señor Presidente.

Señor Berreta — Deseaba hacer las mismas manifestaciones que ha hecho el señor diputado Mendívil.

Señor Presidente — Léase el inciso del señor diputado Mendívil, aceptado por la Comisión.

(Se lee):

"Inciso C.) Los que con más de cinco años de servicios cesaren en sus funciones por supresión del cargo o por exoneración del mismo, siempre que la exoneración no se funde en delito, en omisión o culpa grave plenamente probados."

Se va a votar el inciso leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y nueve en cincuenta y uno.

Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"Inciso D.) Los que hayan cumplido más de 25 años de servicios."

En discusión el inciso leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta y uno.

Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"Inciso E.) Los que habiendo cumplido 50 años de edad tengan más de 10 años de servicios policiales."

En discusión el inciso leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta y dos.

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Brum — Antes de que termine la consideración del proyecto deseo hacer la siguiente manifestación: el proyecto que presenté con el señor representante Barbé comprende tres puntos fundamentales: el otorgamiento de una bonificación para fijar la jubilación, la necesidad de mejorar a los ex funcionarios y la conveniencia de clausurar el escalafón policial a semejanza de lo que se hizo con el militar.

La Comisión de Asuntos Administrativos aceptó los dos primeros y consideró que debía postergar el último. En el deseo de no demorar por más tiempo la sanción de este proyecto no tengo inconveniente en aceptar el temperamento propuesto por la Comisión, confiando en que ésta se ocupará de inmediato de estudiar la parte de nuestro proyecto que se refiere a la clausura del escalafón policial.

Señor Presidente — Se hará constar la manifestación del señor diputado Brum.

Léase el artículo 5.o

(Se lee):

"Artículo 5.o El sueldo de retiro será de tantas 25 avas partes del promedio de los sueldos del funcionario, de los tres últimos años de servicios cuantos sean los años de servicios prestados, no contándose a este efecto los que pasen de 25."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta y dos.

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los sueldos de retiro se bonificarán en la siguiente forma:

A) Los funcionarios que hubieren cumplido 5 años de servicios policiales gozarán de una bonificación del 5 o|o sobre el promedio a que se refiere el artículo anterior.

B) Pasando de 5 los años de servicios prestados se aumentará esa bonificación a razón de 1 o|o del promedio referido por cada año más de servicio."

En discusión el inciso A) del artículo leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y dos.

En discusión el inciso B).

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta y dos.

Léase el artículo siguiente:

(Se lee):

"Artículo 7.o Para fijar la bonificación sólo se computarán los años de servicio policial, prestado, calculándose por un año los residuos mayores de seis meses".

En discusión el artículo leído.

Señor Mendívil — Este "servicio policial prestado" ¿quiere decir servicio efectivo?

Señor Griot — Sí, señor.

Señor Presidente — Queda aclarado con la manifestación del señor miembro informante de la Comisión.

Se va a votar el artículo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y seis en cincuenta y tres.

Léase el artículo 8o.

(Se lee):

"Artículo 8.o En el caso previsto por el inciso b) del artículo 4.o, el sueldo de retiro será siempre el total del promedio a que se refiere el artículo 5.o, con las bonificaciones que correspondan de acuerdo con el artículo 6o."

En discusión el artículo leído.

Señor Griot — Deseo hacer aquí la misma manifestación que hice cuando se discutió el inciso b) del artículo 4.o y es poner el agregado de que en ningún caso la pensión o el retiro será menor de 120 pesos anuales.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Ya está expresado en un inciso anterior. Es cierto que aquí era el momento de la colocación oportuna, pero no altera mayormente la economía de la ley.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Está en la ley general.

Señor Griot — Quedando aclarado el asunto, no insisto, señor Presidente.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Mibelli.

Señor Mibelli — Desearía que el señor miembro informante enunciara otra vez la proposición que acaba de hacer.

Señor Griot — La he retirado, pero era la siguiente: que en el inciso b) del artículo 4.o se pusiera un agregado que también está en la ley de Febrero, que dice que en nigún caso el sueldo de retiro o pensión será menor de ciento veinte pesos anuales.

Señor Mibelli — Y bien. Me parece que esa proposición que ha sido adoptada, debe ser modificada. Resulta realmente monstruoso que pueda defenderse una proposición por la cual se establece un mínimo de diez pesos mensuales como retiro o pensión, cuando todos pueden comprobar fácilmente que la suma de diez pesos es absolutamente insuficiente para satisfacer las necesidades más fundamentales de la vida. Debe establecerse un mínimun, es cierto, pero debe ser un

mínimum decoroso, compatible con las exigencias vitales y no el de diez pesos.

Señor Griot — Ya se votó, señor diputado.

Señor Presidente — El señor diputado puede pedir la reconsideración.

Señor Mibelli — Estoy fundando un pedido de reconsideración.

Como sobre esta materia ya se ha hablado mucho en la Cámara y debe haber opinión definida al respecto, he de limitarme a pedir también en este caso, que la Cámara sancione una disposición que no la deshonre, porque desde el punto de vista de la justicia, sería deshonroso admitir que un funcionario público, en los momentos en que, precisamente, sus necesidades son más grandes porque no tiene ninguna aptitud física para defenderse por sus cabales, tenga que retirarse con una pensión que no vaya más allá de diez pesos.

Señor Griot — ¿Me permite?...

Creo que el señor diputado ha interpretado mal la proposición que se hace. Es, precisamente, para los casos en que el retiro no alcanzaría nunca, por ejemplo, el caso de los agentes que algunas veces se verían obligados a retirarse y que no tendrían, siquiera, jubilación o pensión. Previendo que no es posible darles lo que nosotros quisiéramos, que fuera mucho más de los diez pesos, querríamos, si fuera posible, darles una pensión de treinta pesos, a lo menos...

Señor Mibelli — Eso es lo que voy a proponer yo.

Señor Griot — ...pero como no es posible...

Señor Mibelli — ¿Por qué?

Señor Griot — Porque ¿cómo va a financiarse eso?

Señor Mibelli — Como se financia para establecer sueldos grandes y jubilaciones de trescientos y cuatrocientos pesos.

Señor Griot — Si el señor diputado presenta una financiación, no tengo inconveniente en acompañarlo en la proposición de los treinta pesos, especialmente para los guardias civiles.

Señor Mibelli — Sí señor, para esos, porque los otros, siempre van a ganar más.

Señor Griot — Muy bien, señor diputado.

Señor Mibelli — De manera que, hasta con la exposición coadyuvante del señor miembro informante, propongo que se reconsidere la disposición del inciso b) del artículo 4.o estableciendo que el retiro mínimo policial será de treinta pesos mensuales.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Mibelli.

Si se reconsidera el inciso b) del artículo 4o.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Quince en cincuenta y uno.

Continúa en discusión el artículo 8o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Cuarenta y seis en cincuenta y dos.

Léase el artículo 9o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Los servicios prestados en las demás reparticiones del Estado, se computarán también a los efectos del retiro, de acuerdo con las disposiciones que rigieren la materia respectiva, apreciándose cada seis años de estos servicios computados, por sólo cinco de servicio policial".

En discusión.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.)—De acuerdo con un artículo que anuncié iba a proponer en oportunidad, creo que este artículo podría suprimirse, porque ya dije que entiendo que esta ley se basa en las condiciones de riesgo, etc. en que se encuentran los empleados policiales. De manera que los servicios que han prestado en otras reparticiones, deben ser computados a los efectos del retiro dentro de la ley general de jubilaciones, puesto que yo llego más lejos, según he anunciado: a creer que dentro de la misma institución policial los que no desempeñan una tarea de riesgo, una tarea verdaderamente policial que afecta al orden público, etc., sino una tarea burocrática, no deben estar en igualdad de condiciones, tampoco deben estar en esa igualdad de condiciones los servicios que prestan en otras reparticiones del Estado, de índole completamente distinta a la que nos lleva a votar este proyecto de ley.

De manera que pediría a la Comisión que dejara en suspenso este artículo para cuando propusiera yo el otro a que me he referido. Si la Cámara rechazara el que voy a proponer, entonces sería del caso insistir sobre éste; de lo contrario, va a ser una contradicción dentro de la ley.

Señor Griot — Señor Presidente: yo no he podido consultar a la Comisión si acepta o no dejar en suspenso este asunto. Sería cuestión de que la Cámara se pronunciara; pero no es posible en este momento consultar a la Comisión.

Señor Mendivil — ¿Por qué el señor diputado Rossi no propone el artículo si va a ser sustitutivo?

Señor Rossi (don César I.) — Porque dentro de la economía de la ley correspondería incluirlo casi al final.

Yo voy a hacer una distinción entre los funcionarios puramente policiales y los burocráticos. — (Murmullos).

Señor Griot — La Comisión, al hacer este artículo, ha tenido muy en cuenta no solamente lo que acaba de referirse el señor diputado, los riesgos que corren los policías por regla general, la cantidad enorme de servicio a que están sometidos, el recargo de tareas y horas excesivas durante todo el día, pero se les ha rebajado los treinta años a veinticinco. Los mismos empleados de policía que se han acercado a la Comisión, han hecho constar que para ellos sería una garantía de que los años que se han prestado en otras reparticiones no fueran computados en la misma forma que para los demás de la ley de retiro, porque sino sucedería que podrían fácilmente, amparándose a esta ley en los tres últimos años de su carrera, venir a integrar la institución policial, personas que no han prestado servicios en ella y sin embargo, acogerse a la ley de retiro con todos sus beneficios, en detrimento de los que sirvieron por años y años a la institución policial.

Señor Rossi (don César I.) — Permítame...

Entonces, el señor miembro informante no ha entendido lo que yo dije. Precisamente tengo el propósito de proponer a la Cámara que evite esa facilidad que podrían tener muchos empleados de acogerse en los últimos momentos a los beneficios de esta ley, porque el artículo que yo he redactado es tal que lo hago de una manera general, no sólo buscando los fines a que se ha referido el señor miembro informante, sino también para que esa ley tenga su base en el principio de justicia a que nos hemos referido en el primer momento, es decir, en la necesidad que hay de reconocer a los empleados policiales una situación de excepción. Pero ¿a qué empleados? A aquellos que están dentro de los riesgos del servicio abrumador, etc., a que se ha referido el señor miembro informante en este momento. Yo hago una distinción entre empleados puramente policiales y empleados de carácter administrativo en general que los hay en la propia policía.

El artículo quedaría redactado así: "Quedan exceptuados los empleados de la institución policial que desempeñen tareas puramente burocráticas y que serán calificados por el Comité administrativo de la Caja de Jubilaciones. Sin embargo, se admitirán en otros casos, a los efectos de la jubilación, a fijarse de acuerdo con esta ley, los servicios cumplidos en cargos de carácter realmente policial".

Señor Segundo — ¿Me permite?

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor.

Señor Segundo — ¿El señor diputado Rossi conoce el decreto de la Presidencia de fecha 19 de Diciembre de 1923 que deroga otro que hacía los distingos a que se refiere el señor diputado, que llevaba la fecha de 5 de Julio del propio año de 1923?

Señor Rossi (don César I.) — ¿Quiere leerlo el señor diputado que parece que lo tiene?

Señor Segundo — ¿Cómo no?

El decreto a que me refiero, dice lo siguiente: "Vistos: resultando que la expresada disposición resta un número considerable de empleados a la policía activa que cuenta con una cantidad reducida de funcionarios en relación a la población, etc.; que la policía por su misma naturaleza debe considerarse permanentemente encargada del servicio público y ninguno de sus integrantes debe ser sustraído de esas obligaciones, etc., el Presidente de la República, decreta: Derógase el artículo 18 del decreto de 5 de Julio de 1923 en los procedimientos policiales, así como la relación jerárquica de los funcionarios, se tendrá en cuenta en el decreto citado, etc."

El Poder Ejecutivo reacciona y deroga.

Señor Rossi (don César I.) — Pero señor diputado: creo que todos los componentes de la Cámara están en mi misma situación e ignoran el decreto a que se ha referido el señor diputado.

Señor Berreta — El decreto correspondía a los mismos funcionarios, señor diputado, que usted precisamente quiere dejar al margen de los beneficios de esta ley. Todos los funcionarios policiales responden a una misma situación de categoría de funcionarios de la policía permanente. Tienen la situación análoga, señor Presidente, de lo que ocurre dentro del ejército. Están ahí, señor Presidente, los que actúan en la telegrafía sin hilos, los que actúan en el Parque, en la Sanidad Militar, los que están en las caballadas en instantes de operaciones, a todos esos nunca se ha pensado en alejarlos de la situación activa del ejército.

Los escribientes que aquí se han mencionado, son funcionarios de extraordinaria actuación permanente.

Señor Rossi (don César I.) — No gaste palabras inútilmente.

Señor Berreta — No son palabras inútiles porque yo quiero oponerme a que se establezca esa excepción que usted quiere incluir en la ley.

Señor Rossi (don César I.) — He dicho que hay una gran ignorancia sobre la calificación de esos servicios cuando se han referido a los escribientes. Los escribientes son funcionarios dedicados al orden público igual que los comisarios, subcomisarios, inspectores, etc. Yo me he referido nada más que a unos 200 o 300 funcionarios de la Institución policial de la República, que son los Oficiales 1os., Oficiales 2os., etc... — (Murmullos).

Señor Berreta — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Berreta.

Señor Berreta — El decreto de la Pre-

idencia de la República a que hacía referencia el señor diputado Segundo y ue fué dictado el 5 de Junio de 1923 y ejado sin efecto cinco meses después, ale decir, inmediatamente, incorporaba, recisamente, a personas que no tienen unciones activas de policía, fuera del local en que ocupan su oficina. La Secretaría, la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial 1.o y 2.o, Auxiliares y Escribientes, Oficina Central, Profesores y Empleados del Registro de Estadística y Archivo, Contaduría, Tesorería, Depósito, mprenta, Teléfonos, Alcaldía, Servicio nterno, Oficina Dactiloscópica, Caballeriza, Porteros y Médicos del Servicio Público; pero ya dijo el señor diputado Segundo y lo repito yo, que cinco meses después fué dejado sin efecto, porque se vió la imposibilidad material del cumplimiento de este decreto. Todos esos funcionarios fueron requeridos inmediatamente al cumplimiento de sus deberes policiales. De ninguna manera se podría prescindir de esos funcionarios, no sólo porque se carece de personal en todas las reparticiones policiales de la República, porque las 19 Jefaturas están actuando con el mismo personal desde hace veinte años, sino por la misma especialización de los servicios que reclama la permanente actuación de estos mismos funcionarios.

Señor Vázquez — ¿Me permite una interrupción coadyuvante?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Vázquez — Advierto que el señor diputado Rossi deja de percibir un fenómeno de observación muy fácil: que no hay dentro de la función policial una carrera administrativa, una carrera de policía activa. Es una sucesión de cargos, no por ascenso en cuanto a la categoría del puesto que hace que un comisario en actividad pase a funciones aparentemente administrativas al día siguiente y luego a una función de una actividad un poco mayor que la administrativa. Habría que descontar, entonces, los meses, días y años de una actividad aparentemente administrativa.

Señor Andreoli — ¿Me permite?

En un repartido que se ha hecho a los señores diputados figura la manera cómo se producen los ascensos en la rama policial. Dice aquí: "El escribiente de policía, función activa, según se ha expresado en Cámara, tiene un ascenso en el cargo de auxiliar, función burocrática, como se le tituló. El auxiliar asciende al cargo de oficial inspector, función activa".

Siguen otros ejemplos. Pasan, indistintamente, de los puestos activos dentro de la institución en la organización que se ha planteado, a los puestos burocráticos y de éstos a otros puestos de carácter activo. La función es única en la policía. La carrera de esos funcionarios se forma con servicios en todas las reparticiones de la policía.

Señor Berreta — Ninguno de los funcionarios incorporados a la Administración policial está exento de la movilización general. Además, yo quiero demostrarle al señor diputado Rossi que es un agregado que se incorpora a la ley absolutamente inútil, en cuanto al número y que podría afectar considerablemente la ley misma.

Señor Rossi (don César I.) — Son doscientos o trescientos.

Señor Berreta — En el Departamento de Canelones, que es el que tiene mayor número de agentes y funcionarios, que son en conjunto trescientos treinta y cuatro, en la Jefatura de Policía, de la categoría a que se refiere el señor diputado Rossi, hay apenas cinco, vale decir, que en la República, en los dieciocho Departamentos de campaña están en una proporción de 2 o|o y aún menos: no alcanza al 2 o|o. Yo pregunto, señor Presidente, si vale la pena modificar la ley cuando todo el personal ha cifrado tantas esperanzas en la sanción de ella. De ninguna manera.

Señor Vázquez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vázquez — Yo no estoy seguro si la proposición del señor diputado Rossi cuadra exactamente dentro de este artículo y si estamos enteramente en la cuestión a tratarse. Este artículo pretende evitar que los funcionarios activos en general obtengan un fruto indebido, incorporándose a la actividad policial y hace que sus condiciones no se modifiquen favorablemente por el solo hecho de entrar a la policía para jubilarse con mayor jubilación. Me parece que este principio, aun dentro de las sugestiones del señor diputado Rossi, es admisible, y luego se podría proponer en otro artículo.

Señor Rossi (don César I.) — Voy a continuar, señor Presidente, empezando por contestar a este último aparte.

7—Señor Perotti — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Desearía, señor Presidente, que se diera cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Dese cuenta.

(Se lee):

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre prórroga de los lanzamientos decretados o que se decreten en los juicios de desalojo de fincas urbanas."

—A la Comisión de Códigos.

Señor Perotti — Tan pronto como haya sesenta y dos diputados en Sala pediré que este asunto sea declarado urgente, de acuerdo con una moción que he presentado.

8—Señor Presidente — Antes de que continúe en el uso de la palabra el señor diputado Rossi, la Mesa, para ordenar el debate, le advierte al señor diputado que lo que solicita sería una reconsideración, porque va en contra de lo votado en el artículo 2.o. Además, en este artículo que se discute se expresa que cada seis años de servicios en otras oficinas valdrán por cinco de servicios policiales, lo que está de acuerdo con el pensamiento del señor diputado.

Señor Rossi (don César I.) — No está de acuerdo. Más bien lo que hace es robustecer mi pensamiento, porque las razones de justicia que yo doy para proponer esta distinción entre los empleados de la misma institución, son las que han llevado a la Comisión a proponer ese artículo, sólo que ellos toman esas funciones puramente burocráticas de instituciones ajenas a la repartición policial.

Entonces, para evitar que una persona llegue a la institución policial con veinte, veinticinco o veintiocho años de servicios en otras reparticiones públicas y con una permanencia apenas de tres o dos años y seis meses pueda jubilarse, ellos le imponen una reducción en sus servicios: de cada seis años sólo le validan cinco. Muy bien: ¿por qué lo han hecho? Porque, evidentemente, comprenden que a esas personas no deben alcanzarles las prerrogativas especialísimas que dictamos por esta ley.

Ahora bien: eso mismo propongo yo para los empleados de la institución policial que están en la misma situación de esas personas. — (No apoyados). — (Interrupciones).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se ruega no interrumpir al orador.

Señor Rossi (don César I.) — Yo quiero señalar primero que la Comisión vió que había que hacer esa distinción; pero fíjese la Cámara ¿en esa distinción que la Comisión admite, se llega a un resultado de justicia? ¿Se puede decir que porque rebajemos cada seis a cinco, se va a encontrar la equivalencia debida y no tendrán una prrerogativa también los empleados que vengan de otras reparticiones y usufructúen de los beneficios de esta ley? Yo sostengo que no. Sostengo que la equivalencia perfecta se encuentra en aceptar mi artículo que pone en iguales condiciones a los que vengan de otras reparticiones y a los que están en ella; pero que ni uno ni otro se encuentran con las abrumadoras tareas, con los riesgos y con todas esas circunstancias que nos han movido a dictar este proyecto de ley.

El señor diputado Berreta me decía que se trata de pocas personas. Mejor, porque serán menos las personas que nosotros consideramos que se encuentran en esta situación, que aparentemente es de privilegio. Pero yo sostengo que son mucho más. — (Interrupciones).

Señor Aragón y Etchart — ¿Me permite?

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor diputado.

Señor Aragón y Etchart — Yo voy a contestar, con un hecho elocuente, que siendo yo muchacho, vi, respecto a la policía, y que contrarresta, nuevamente, vuelvo a decirlo, esa opinión que pretende el señor diputado Rossi. En el año se retiran después a la hora señalada; nario del 4 de Julio, me encontraba yo en la calle 18 de Julio y Ejido, y entonces vi transitar por allí, formado por batallones policiales, a todos los organismos de la policía de la Capital, que eran integrados, no solamente por guardias civiles, sino por los escribientes de la última categoría; todo el personal de las comisarías formaron esos batallones policiales, sin excepción. De manera que, en caso de peligro, no hay diferencia entre los funcionarios policiales. — (Interrupciones).

Señor Rossi (don César I.) — El señor diputado Aragón y Etchart no se ha fijado que no contesta a mis argumentos. Primero, porque no están en tela de juicio los escribientes. He dicho, desde el primer momento, que los escribientes son funcionarios que tienen las mismas obligaciones que los comisarios, subcomisarios, etcétera. Me refiero nada más que a los empleados puramente oficinescos, y a esos, ni el señor diputado Aragón y Etchart, ni ninguno de los ciento veintitrés componentes de esta Cámara los ha visto jamás formar parte de ningún batallón.

Señor Herrera y Thode — Yo he sido Secretario de la Jefatura, señor diputado, y puedo garantizarle de que lo que ha dicho el señor diputado Aragón y Etchart es perfectamente exacto.

Señor Nieto Clavera — En estos momentos yo acabo de ver al Secretario de la Jefatura en servicio público en la calle en el día de hoy. Por esa razón se hizo derogar el decreto que se leyó en Cámara, porque se dispone de todo el personal cuando se necesita.

Señor Rossi (don César I.) — Los señores diputados no han entendido. Yo estoy sosteniendo que esos funcionarios tendrán tareas directivas, lo comprendo, pero no están en el peligro inminente, en el riesgo de todos los días y con las abrumadoras tareas con que se encuentra todo el personal de la institución, y eso no hay que repetirlo aquí, porque en eso estamos de acuerdo todos los componentes de la Cámara. — (No apoyados).

Es una situación especialísima que contemplamos con esta ley. Pero los funcionarios de la institución policial a que yo

me refiero son aquellos que no tienen nada más que las tareas oficinescas, que llegan a la hora indicada por el horario y 1898, producido el movimiento revolucio- que no tienen nada más que alrededor de seis o siete horas de trabajo y que, cumplido ese horario, quedan completamente libres como todos los demás empleados de la Administración.

Señor Puyol — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Rossi?

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor.

Señor Puyol — El señor diputado dice que esos funcionarios, hechas sus seis o siete horas de servicio, están libres; no es exacto. Cada funcionario policial tiene, por disposición de la Jefatura, un distintivo especial que lo obliga, no que lo autoriza, que lo obliga a intervenir en cualquier suceso en la vía pública, vale decir que ese funcionario, después de sus horas de trabajo, estando de paseo, o en el café, o en el teatro, se ve obligado a intervenir en cualquier suceso, suceso en el cual puede perder la vida exactamente como un comisario o como un guardia civil. De manera que no haga el argumento de las seis o siete horas de trabajo, porque no es exacto.

9—**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Antes de conceder la palabra al señor diputado, habiéndose formulado moción para que se declaren urgentes dos asuntos, y habiendo número en Sala, se van a poner a consideración de la Cámara.

Se va a votar el proyecto presentado por el señor diputado Martínez Trueba.

Señor Martínez Trueba — ¿Cuál es el asunto cuya preferencia hay que votar de inmediato, señor Presidente?

Señor Perotti — Sería conveniente dar lectura de las dos proposiciones.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor representante don Andrés Martínez Trueba mociona para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto presentado en la sesión de hoy que establece normas respecto de las inversiones de las sumas acordadas por el Estado con cualquier finalidad a organismos o corporaciones." — (Murmullos).

Señor Mendívil — La moción del señor diputado Martínez Trueba tal vez dé lugar a alguna discusión, mientras que el otro asunto para el cual se ha pedido preferencia, posiblemente no dé lugar a ninguna discusión. De manera que yo le pediría al señor diputado Martínez Trueba que no hiciera cuestión de prioridad y que se vote el otro primero.

Señor Martínez Trueba — Estoy de acuerdo.

10—**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"El señor diputado don Italo Eduardo Perotti mociona para que se declare urgente el proyecto del Honorable Senado que prorroga el plazo de los desalojos de las fincas urbanas."

Señor Mendívil — Se podría leer el proyecto, que lo compone un solo artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los lanzamientos judicialmente decretados y los que se decreten en los juicios de desalojo de fincas urbanas no se ejecutarán hasta el 30 de Setiembre del año en curso, cuando hayan sido o sean dictados contra buenos pagadores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 13 de Agosto de 1925.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — Yo, para tratar esta preferencia, desearía saber si algunos señores diputados se van a ocupar extensamente de este asunto, porque si así ocurriera votaría negativamente. Estamos ya en las seis de la tarde y no se podría sancionar ni este proyecto ni el de retiro policial.

Varios señores representantes — Pero si no va a dar lugar a discusión, señor diputado!

Señor Andreoli — Yo deseaba que se hiciera esa manifestación categórica, señores diputados. De manera que si no hay discusión, yo, por mi parte, voy a votar esa moción. No votaré ningún asunto que dé lugar a debate y postergue la sanción del proyecto de retiro. — (Murmullos).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Perotti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Sesenta y uno en sesenta y cuatro.

Varios señores representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y cuatro en sesenta y cinco.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido que se dé cuenta de un pedido de preferencia formulado por los representantes de Artigas.

Señor Presidente — Se dará cuenta oportunamente, señor diputado.

En discusión general el proyecto venido del Honorable Senado, relativo a desalojos urbanos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y cuatro.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y cinco.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Brum — Hago moción para que se comunique de inmediato. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se comunica de inmediato.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y cinco.

11—Se va a dar lectura de las otras mociones solicitando declaración de urgencia para otros asuntos.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Moción del señor representante doctor Andrés F. Puyol para que se declare urgente el proyecto venido con sanción del Honorable Senado por el que se faculta al Poder Ejecutivo a proceder a la instalación del Instituto Internacion Americano de Protección a la Infanci

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palab el señor diputado.

Señor Puyol — En el Segundo Congr so Americano del Niño se resolvió la su presión de la instalación de la oficina que hago referencia en mi moción.

De entonces acá han pasado much años. Ya en el tercer Congreso celebra en Río de Janeiro y en el cuarto realiz do en Santiago de Chile, se reclamó cumplimiento de esa resolución acept por todos los Gobiernos americanos.

La explicación del por qué de la u gencia radica en que el día 26 de Agost en la ciudad de Ginebra se va a realiza el Congreso Internacional de Gotas d Leche. Sería muy interesante que nuest delegado, el profesor Morquio, pudies anunciar que la República del Urugua está dispuesta a cumplir este manda emanado de un Congreso. Se trata d una contribución de dos mil dólares, co la cual, y con la de los demás Estado americanos, funcionará esta oficina, cuy importancia no tengo por qué destacar, que tendrá su sede, por voluntad de todo los países americanos, en la ciudad d Montevideo, lo que importa un grandísi mo honor y una gran responsabilidad pa ra nosotros. Como esto no va a dar lug a ninguna discusión, es por eso que pid que la Cámara otorgue cinco minutos vo tando esta preferencia.

Señor Presidente — Se van a leer pri mero las otras mociones.

Señor Nieto Clavera — Yo, por lo pron to, soy autor de una y desisto mientras n se termine con este asunto de retiro poli cial.

Señor Martínez Trueba — Yo tendrí más derecho que ninguno a que la moción que he presentado se trate, y resulta que no se va a tratar. Le cedí al doctor Mendívil una preferencia, porque el asunt que planteaba era muy sencillo; pero se están pidiendo otras preferencias par asuntos que no tienen esa sencillez.

Señor Presidente — Se va a dar lectura de las otras mociones de preferencia y s votarán por su orden.

Léase.

(Se lee):

"Moción de los señores representantes Ramírez, Perichón, García Selgas (don Gilberto) y Brum, para que se declare urgente y se trate sobre tablas, cuando haya el quórum necesario, el proyecto que destina la suma de tres mil pesos para contribuir a la erección del monumento que se erigirá en Artigas por iniciativa del Gobierno Local Departamental para conmemorar los centenarios patrióticos del corriente año."

Se va a votar, en primer término, la moción del señor diputado Martínez Trueba.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba—Un hecho reciente me ha determinado a presentar el proyecto de que se ha dado cuenta; y la circunstancia de que las sesiones de la Cámara terminen hoy me ha inducido a pedir que se trate ese proyecto con urgencia. La prensa ha publicado un telegrama de Florida, haciendo conocer una resolución de la Comisión Popular constituída allí para festejar el centenario de la Asamblea de la Florida.

Esa resolución, desacertada, a mi juicio, de la Comisión Popular, establece que uno de los números del programa de festejos a realizarse sea el de un Tedeum y una misa pontificial, — no sé si éste es el término verdadero, — que se realizarían en la plaza principal de Florida. Yo supongo, — y en este caso creo que no

estoy descaminado. — que la Comisión Municipal encargada de organizar y de estimular los festejos que se hagan en Florida, ayudará pecuniariamente a los distintos organismos que van a dar lucimiento a la fiesta, y me temo que a esta Comisión Popular le preste también su ayuda pecuniaria. No quisiera, señor Presidente, que se cometiera la inconstitucionalidad de invertir los dineros públicos en fiestas y en actos de carácter religioso. La Constitución establece expresamente que el Estado no sostendrá religión alguna y podría ser el medio indirecto de sostener una religión dar dinero de los fondos públicos para misas u otros actos de carácter religioso. Es claro que yo no pretendo ni puedo impedir que el elemento católico de Florida o de cualquier otro punto del país festeje los acontecimientos históricos como mejor le parezca, pero quiero impedir que se usen los fondos públicos, que contribuimos a formar todos, liberales y católicos, simplemente para el solaz de los católicos.

La resolución de la Comisión Popular de Florida ha determinado que abandonen el puesto que tenían dentro de ella, vecinos muy respetables de la ciudad de Florida, entre ellos el propio Presidente, al cual sus ideas liberales han inducido a presentar renuncia de su puesto. El proyecto de ley que he presentado no se refiere, claro, a Florida; tiene un carácter general y me parece que establece una norma justa y conveniente para todos los casos en que el Estado contribuye con dineros públicos a la realización de actos populares. — (¡Muy bien!).

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — En el asunto que plantea el señor diputado Martínez Trueba hay dos cuestiones: hay una cuestión de fondo, o sea el proyecto en sí mismo y hay una cuestión de forma, que es la moción para que este proyecto sea tratado inmediatamente previa declaración de su urgencia. Declaro que sobre la cuestión de fondo me voy a ocupar muy extensamente, al punto de que como es un asunto que debe ser tratado con toda detención y en toda su amplitud probablemente no alcanzaría la sesión de hoy.

Señor Ghigliani — Salvo que la Cámara no resolviese declarar libre la discusión.

Señor Segundo — O que la Cámara no vote la urgencia.

Señor Patrón — Si el señor diputado desea ocuparse extensamente del asunto, la Cámara no haría oposición.

Señor Secco Illa — Y yo contaría en ese caso con la benevolencia de la Cámara nunca desmentida.

Señor Mibelli — Daría lugar a un debate muy interesante. — (Apoyados).

Señor Secco Illa — De manera que en cuanto al fondo del asunto yo no tengo por qué adelantar en esta oportunidad consideraciones de ningún género. Me limitaré a la cuestión de forma. Creo que no se trata evidentemente de ningún asunto urgente, y como hay otros cuyo interés se reclama y algunas otras preferencias solicitadas, que pudieran tener ese carácter, yo por mi parte creo que sería altamente inconveniente admitir con el voto afirmativo la proposición del señor diputado Martínez Trueba, en el sentido de que la Cámara trate hoy esa cuestión.

Es lo que quería manifestar.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — La urgencia de un asunto se determina por la circunstancia de que si él no se cumpliera en determinado momento, podría ocurrir cualquier daño o perjuicio, es decir, que su detención podría hacerse irreparable. Si nosotros no tratamos este asunto en la sesión de hoy; como la Cámara no sesionará hasta el 1.o de Setiembre, y todos los actos populares que van a celebrarse en Florida se realizarán antes de esa fecha, ya se hubiera cometido la falta que yo pretendo impedir por este proyecto, por el organismo al cual se le han dado fondos para la celebración de diversos festejos.

Señor García Morales — ¿Me permite? ¿Está seguro el señor diputado de que se van a emplear fondos?

Señor Martínez Trueba — No estoy seguro.

Señor García Morales — El doctor Galmes me ha asegurado de una manera terminante que no se empleará ni un sólo centésimo de la cantidad donada por el Gobierno con ese objeto. — (Interrupciones).

Señor Martínez Trueba — La afirmación del doctor Galmes no pasa de ser una afirmación de carácter personal, muy respetable, no afirmo lo contrario; pero quiero prevenir, y me parece justo y legítimo que se prevenga.

Señor Lavagnini — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lavagnini — Hay un hecho concreto, que es la renuncia del señor Presidente de la Comisión de Festejos y la renuncia de varios miembros de dicha Comisón.

Señor Secco Illa — ¿Me permite?... La renuncia no tiene nada que ver.

Señor Lavagnini — En una asamblea de cincuenta y tantas personas había una mayoría de sólo cuatro o cinco. El resto, veintiuno, se manifestaron por la prescindencia absoluta de la Comisión. Quiere decir que se le va a restar importancia a la Comisión y el concurso de elementos significativos y representantivos de la Florida. Ante una declaración de esta naturaleza y estando abocados al centenario, esa razón basta por sí sola para decidir a la Cámara a tratar el asunto.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Empezaré por tomar nota del "mea culpa" del señor diputado Martínez Trueba.

Señor Martínez Trueba — ¿Cuál es el "mea culpa"?

Señor Mibelli — El de tratar de salvar ahora una de las consecuencias del proyecto que él presentó, que él defendió y que la Cámara votó, por el cual se ponía a disposición de la autoridad municipal de la Florida la cantidad de quince mil pesos, una tajada de los cuales pretenden ahora los curas de Florida.

Señor Martínez Treuba — ¿Me permite?...

No señor. Yo no he dicho que se quieren apropiar; he dicho que temo, nada más, conociendo como conozco sus costumbres, que ocurra eso.

Señor Mibelli — No le quepa la menor duda de que eso es seguro.

Señor Presidente — ¿Me permite el señor diputado?... Estando citada la Honorable Asamblea General para esta hora y anunciando el señor Presidente que va a llamar a Sala, la Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 10 minutos y vueltos a Sala a las 18 horas y 18 minutos, el señor Presidente dice): Continúa la sesión.

Señor Puyol — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — La moción de declarar urgente el asunto de la Oficina Permanente del Niño fué presentada por mí en el día de ayer, de modo que entiendo, señor Presidente, que antes de continuar con este debate que se ha iniciado alrededor de la moción del señor Martínez Trueba, debe votarse la moción que yo presenté, tanto más, que no va a dar lugar absolutamente a ninguna discusión, porque no puede haber discrepancias. De manera que rogaría al señor Presidente que llamara a Sala para ver si se consigue el número reglamentario para tratar este asunto y si no hay número, habrá que seguir con el retiro policial.—(Apoyados).

Señor Presidente — No hay número en Sala.

12—Continúa en discusión el artículo 9.o del proyecto sobre retiro policial.

Señor Puyol — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Puyol.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y cinco.

Léase nuevamente el artículo 9o.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y cuatro.

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 10. Los servicios prestados en el Ejército Nacional, y los servicios activos prestados como jefes u oficiales de Guardias Nacionales, antes de ingresar en la policía, se computarán sin la reducción a que se refiere el artículo anterior".

Señor Aragón y Etchart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Aragón y Etchart — Yo voy a anotar aquí una deficiencia que se presenta a primera vista con la lectura de este artículo. No me explico y desearía que lo aclarara la Comisión, el porqué de este distingo con los jefes u oficiales de la Guardia Nacional.

Me parece que cuando se da un beneficio de esta índole, debe ser para que pueda hacerse efectivo y, en este caso, me parece un poco platónico que eso suceda.

La última guerra civil que hubo en el país y que produjo la convocatoria de las Guardias Nacionales, fué en 1904. Han transcurrido veintiún años. Supóngase que los elementos que actualmente integran el personal de la policía tuvieran en esa época diecinueve o veinte años. Muy bien, señor Presidente: entonces poco podrían utilizar de este beneficio que se les concede porque es muy presumible y lógicamente se puede pensar, que en aquella época sirvieran como soldados o como clases los más, ya que se sabe que la designación de oficiales obedece en los cuerpos de esa clase a un espíritu de complacencia muchas veces.

Antes de ingresar a la policía tenían pues el carácter de ciudadanos. Así es que si se les quiere extender ese beneficio, me parece que debe amplificarse un poco el criterio del caso comprendiendo no sólo a los jefes y oficiales sino también a los clases y soldados de la Guardia Nacional. — (Apoyados).

Señor Griot — La Comisión no aceptó hacer extensivo ese beneficio a los clases y a los soldados, por razones especiales. Una de las cosas que presenta el diputado Aragón y Etchart, que para mí, personalmente no solamente me convence sino que era también la idea que tenía, era que, precisamente, el beneficio alcanzara a todo el mundo. Desgraciadamente no fué ese el criterio que predomi-

nó en la Comisión y por consiguiente no puedo en nombre de ella aceptarlo.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Yo me voy a oponer a la moción del señor Aragón y Etchart, porque ella puede implicar una injusticia.

Sabemos todos los que hemos servido en las revoluciones que desgraciadamente ha tenido nuestro país, que el alistamiento del personal de tropa no se produce. De manera que sólo un reducido porcentaje de ciudadanos podrán justificar sus servicios; la gran mayoría no podrán hacerlo y no sería justo que sancionáramos una disposición que no fuera a aplicarse más que a un número reducido de ciudadanos que sirvieron al país.

Señor Presidente — Habiendo sido aceptada la enmienda por la Comisión...

Señor Aragón y Etchart — Yo mantengo mi moción o si no pido que se retire de este artículo lo de "jefes u oficiales de la Guardia Nacional".

Señor Nieto y Clavera — Eso sí, porque en el Estado Mayor hay constancia de todo eso.

Señor Aragón y Etchart — No es un beneficio que se concede. Todavía viven los jefes y oficiales de aquella época porque no hace más que veinte años de la última revolución que tuvo nuestro país. En la lista de revista, según me informa el señor diputado Galarza debe existir en el Estado Mayor la constancia de los servicios de los individuos de tropa.

Señor Galarza — Existen.

Señor Aragón y Etchart — Yo creo que es un espíritu de justicia el que inspira mi moción y tan es un espíritu de justicia que en alguna legislatura pasada he contribuído con mi voto a dar computados los servicios de guardias nacionales que han hecho algunos de los altos funcionarios del país. Pero yo creo que este beneficio no puede ser un mayor gravamen ni puede representar mayor carga para las jubilaciones policiales. La revolución de 1904, ¿cuánto tiempo nos llevó a los que servimos en ella? Nueve meses. En la revolución del 97, los que han intervenido en ella, no han tenido una duración de más de seis y siete meses puesto que esa revolución empezó en Marzo de 1897 y terminó como es sabido por la paz de Setiembre. De modo que en el peor de los casos sería una computación de 15 o 16 meses que se daría a los empleados policiales. Pero hay que ponerse en la realidad de las cosas. La última revolución, como he dicho se verificó hace 21 años; el Gobierno llamó a los guardias nacionales a la que tuvieron que concurrir todos los que tenían que servir. Supongamos que aquellos elementos de la policía tuvieran 20 o 25 años; es claro que la mayoría de ellas no iban a ser ni jefes ni oficiales. Bien: Si hacemos este beneficio en la forma que se quiere, computando únicamente los servicios de guardias nacionales a los jefes y oficiales, ¿cuántos son los que podrán acojerse a él? Casi estoy por decir, señor Presidente, que si alcanzan a media docena serán seis mirlos blancos los que podrán presentarse. Como yo entiendo que cuando en el Parlamento se dictan disposiciones que deben adoptarse con carácter de benéficas, deben ser para que ellas sean realidad efectiva. Yo pido que si no se acepta mi proposición se retire, por ser completamente inocuo, esto de "jefes u oficiales".

Señor Presidente — No habiendo aceptado la Comisión la enmienda propuesta por el señor diputado, se va a votar el artículo tal como lo propone la Comisión.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — A mí también me había llamado la atención este detalle que ha subrayado el señor diputado Aragón y Etchart. Naturalmente que yo no lo encaraba como una omisión, porque de sobra sé que en todas las actividades sociales y, por lo tanto, también las que tienen relación con la policía y el ejército, se hace cuestión de jerarquía, cuestión de clase, dándoles todos los favores y todas las prerrogativas a los que mandan, a los que están en mejores condiciones; olvidándose siempre de hacer justicia a los que están abajo, a los que están en los últimos peldaños de la escala administrativa, policial o militar. Este artículo, pues, responde a ese espíritu de privilegio que ha informado los proyectos en discusión.

Señor García Selgas (don Gilberto) — En este caso tiene toda la razón del mundo el señor diputado. La disposición debía ser a la inversa; excluyendo a los jefes y oficiales porque ésos eran ciudadanos que iban a defender sus posiciones políticas, como otros las defendían en el campo opuesto sin ningún interés o perspectiva de porvenir.

Señor Mibelli — Así es, efectivamente.

Hace un momento, yo propuse una disposición que la Cámara casi rechazó por unanimidad, por la cual se daba a los guardias civiles, en el caso de retiro o pensión, un importe que bastara a cubrir las necesidades más elementales, y a ese entonces yo tuve la comprobación, una de las tantas comprobaciones en esta larga historia de mi actuación legislativa, de que cuando se trata de los desgraciados, de los menesterosos, de los que ganan menos, nunca hay espíritu de justicia, en esta Cámara, para cristalizar esas reivindicaciones. En este artículo se repite el caso. Dice bien el señor diputado García Selgas: si efectivamente desea hacerse justicia, en cuanto a la computación del tiempo consagrado a los servicios militares durante las revoluciones, debe empezarse, por lo menos, con éstos, con los que han actuado de soldados rasos, con los que han sido arrancados de sus hogares por la fuerza del aluvión sangriento, y no con los otros, con los jefes y oficiales que, cuando iban a exponer su vida en las revoluciones, iban garantidos por sinecuras, por posiciones seguras, por mandato especial, por favores efectivos, y, en muchos casos, esos jefes y oficiales no hacían otra cosa que ser militares en el papel, puesto que se paseaban por Montevideo, mientras que aquellos otros, los simples guardias nacionales, iban a jugarse la vida en campaña. Esta es la realidad que todos conocemos.

Siendo esto así, lo menos que puede hacerse es admitir la proposición del señor diputado Aragón y Etchart, puesto que no hace excepciones como éstas, tan antipáticas y tan intolerables. Pero, repito, este proyecto tiende a beneficiar a los funcionarios policiales que están en los primeros puestos de la Administración, a garantirles las posiciones cómodas, remunerativas y extraordinarias, mientras que los otros, que son los primeros en los riesgos y en el sacrificio, porque son los que sufren las primeras consecuencias, porque, generalmente, los comisarios llegan simplemente para levantar la información sumaria de los sucesos, esos quedan postergados, quedan abandonados. Y esto debe levantar nuestra indignación cuando se piensa que se ha invocado, para conquistar votos, nada menos que la necesidad de hacer justicia, cuando lo que se consagra en los proyectos en discusión, y es lo que pasa en lo que estamos discutiendo, disposiciones que son actos de favoritismo, por una parte, e injusticias irritantes, por la otra.

Yo he de votar la proposición del señor diputado Aragón y Etchart, porque me parece que es simpática y justiciera.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Yo voy a votar, señor Presidente, la enmienda que propone el señor diputado Aragón y Etchart, por entender que ella encierra un verdadero principio de justicia; pero no puedo aceptar en silencio algunas de las manifestaciones que ha hecho el señor diputado Mibelli.

El señor diputado Mibelli hablaba de jefes y oficiales de Guardias Nacionales que se paseaban por Montevideo, y que gozaban de sinecuras y de grandes posiciones. Yo no niego que haya habido algunos jefes y oficiales que estuvieran en esas condiciones; pero no es menos cierto que en las revueltas ensangretadas y desgraciados de nuestro país, revueltas que han terminado para siempre, para nuestra felicidad, no es menos cierto que habían muchos de esos jefes y oficiales que abandonaban sus establecimientos de campo y que trocaban el arado por la lanza para ir a defender su partido... —(Interrupciones).

...y que terminado, el episodio sangriento, no gozaban de ninguna sinecura, ni de ningún beneficio, sino que volvían a su labor campesina a ganar, con el sudor de su frente, el sustento de ellos y de los suyos. — (Interrupciones).

Eso encierra una evidente injusticia y yo, en nombre de los servidores del Partido Colorado, que sacrificaron su vida y sus haciendas en aras de su partido, levanto mi voz de protesta.

Señor Mibelli — No sacrificaron ni la vida ni las haciendas, porque las vendían muy caras al Estado.

13—**Señor Presidente** — Habiendo número en Sala se va a votar la moción del doctor Puyol, declarando urgente el proyecto creando el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y dos en sesenta y cuatro.

Léase el proyecto remitido por el Senado.

(Se lee):

Cámara de Senadores.

"La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo, mediante la colaboración que les compite a sus Ministerios de Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores, procederá a la instalación del "Instituto Internacional de Protección a la Infancia", con sede en Montevideo.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración cargará a Rentas Generales, anualmente, la cantidad necesaria para pagar la cuota de dos mil dólares, señalada por la afiliación a cada uno de los países adheridos a la obra.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 6 de Agosto de 1925.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXX **Montevideo, Viernes 11 de Setiembre de 1925** **Núm. 5805**

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Llámase a licitación pública para proveer a la Oficina Nacional Electoral de 2.000 cajas de cartón reforzadas, destinadas al transporte de los cuadernos electorales en las próximas elecciones de Noviembre.

Las propuestas deberán formularse por un artículo idéntico a la muestra o, por lo menos, en las mismas condiciones de seguridad y resistencia, a cuyo efecto ésta se exhibirá conjuntamente con el pliego de condiciones en la Secretaría de la precitada oficina, sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467 (2.o piso), desde las 16 a las 19 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el miércoles 16 del corriente, a las 17 horas, en presencia de los interesados. — Benigno M Bravo, Secretario.

Set.3-1743-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 11353

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 molinillos para café, tamaño mediano, y 25 tamaño chico.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente mes, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y a las 14 y 30 la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.3-1741-v.set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 113384

Llámase a licitación para la adquisición de artículos de ferretería para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos son: Aguardiente, clavos, tornillos, nafta, aceite, lubrificante, estopa, papel esmeril, estaño, resina en piedra, tachuelas, visagras, pintura, aceite linaza, aguarrás, goma laca, alcohol desnaturalizado, pinceles, cuchillas de masillar, coladores para pintor, cepillos de vuelta de acero, sierras, visagras de hierro, cola Civet, etc.; tubos de mica, cuerda fina, etc., etc.

En el pliego de condiciones se detallan todos los artículos.

Dicho pliego se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente mes hasta las 14 horas y 30, se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. —Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.8-1740-v.set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 71. — ASUNTO N.o 113387

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos para los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son: Planchuelas, barras de hierro, bulones, chapas de hierro galvanizado, 1 lingote de plomo, estaño, barillas de hierro, etc.

En el pliego de condiciones se detallan todos los artículos.

Dicho pliego se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925 — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.8-1739-v.set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 68. — ASUNTO N.o 113384

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos destinados a los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-26.

Los artículos a proveerse son:

50 kilogramos yeso, 150 kilogramos portland, 1 rollo alambre galvanizado número 8, 12 pares de mazas de 9 pulgadas, etc.; tablones de lapacho de diversas medidas, tablas de pino de diversas medidas, alfajías, etc., etc.

En el pliego de condiciones, que se encuentra en la Sección Adquisiciones, se detallan todos los artículos y medidas.

Dicho pliego se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.8-1738-v.set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 69. — ASUNTO N.o 113385

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos de electricidad, que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1925-1926.

Los artículos a proveer son: Tapones fusibles, fusibles, botones de timbres, cambios telefónicos, clavijas, armaduras, 450 metros de cable bajo plomo de diferentes medidas, 3.500 metros de alambre de diferentes medidas, 250 metros de caño Bergman, 4.500 metros de cordón de diferentes medidas, tomacorrientes, enchufes, rosetas, receptáculos, portalámparas, llaves unipolares, ídem bipolares, ídem trifásicas, alambre para timbre, grampas, pantallas, campanillas, arandelas, caño cauchut, caño hierro, brazos de intemperie, aisladores, pilas, contactos de bronce, cordón forrado, transformadores, tubos radiadores, pantallas de metal, cortacircuitos y diversidad de artículos que se detallan en el pliego de condiciones.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, disponiéndose hasta las 14 horas para el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 14 horas y 30 para su apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1925 — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.8-1737-v.set 18.

LICITACION PUBLICA N.o 72. — ASUNTO N.o 11737

Llámase a licitación pública para la adquisición de víveres frescos para las Escuelas Militar y Naval para el consumo del segundo semestre del presente ejercicio (Enero a Junio de 1926).

3.070 kilos de carne de cordero, 924 kilos costillas de capón, 530 kilogramos de cebollas, 96 kilogramos ajos, 23 kilogramos yerbas aromáticas, 3.692 kilogramos frutas de estación, 1.540 kilogramos pescado fresco, 8 kilogramos limones.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.8-1736-v.set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 9279

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1925-1926.

20 lamparillas de 60 bujías, 100 ídem de 300 bujías, 1.000 ídem de 100 bujías, 100 ídem de 50 bujías, 200 ídem de 32 bujías, 500 cuerdas para caja de guerra, 200 cuerdas bordonas, 100 aros batidores, 100 aros bordoneros, 1.300 pares de botas color avellano, 4.874 pares de borceguíes, 93 pares de borceguíes con clavos, 100 jarras enlozadas 100 trinchantes grandes, 1.500 ídem chicos, 30 calderas de hierro de 5 litros, 80 chairas, 30 embudos para kerosene, 30 alcusas para kerosene, 100 tijeras de tuzar, 20 piedras de afilar, 50 palas anchas, 20 azadas con cabo, 10 guadañas con cabo, 20 palas para pozo con cabo, 20 palas de dientes con cabo, 20 escardillos con cabo, 40 faroles "Dietz" número 1, 40 ídem número 30, 30 faroles "Rey de la Tempestad", 60 faroles bombillo "Víctor", 30 caretas para sables, 30 ídem para florete, 30 coderas, 30 petos, 100 hojas para sables, 100 ídem para florete, 100 ídem para espada de combate, 50 guantes para sables, 50 ídem para florete, 60 cordones Armada Ingeniero, 20 lámparas de colgar "Sepulcro", 40 ídem de pie, de níquel, 300 salivaderas de tropa, 20 cacerolas de hierro de 10 litros,

20 ollas de hierro de 10 litros, 20 ralladores para queso, 15 palos garrocha, 15 aparatos para salto, 10 pedanas, 20 horquillas para pasto, 30 carretillas de mano y 1. mangas completas para ducha.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a la disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 del corriente mes, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente Gneral en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Rivere Podestá, Secretario.

Set.7-1709-v.set.17.

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 8953

Llámase a licitación pública para la contratación de paja para cama.

La cantidad a proveerse es de 245.885 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.4-1627-v.set.14.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 11628

Llámase a licitación pública para la adquisición de capones.

La cantidad a proveerse es de 150, o sea a razón de 15 capones mensuales.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 1.. y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del mes corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.4-1631-v.set.14.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días **hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.**

Las propuestas deberán **presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora.**

Jl.11-223-v.sep.14

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del paylebot nacional con motor, "Siempre Balear", por el de "Luisa Sáez". — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — El Capitán General de Puertos.

Set.9-1780-v.set.26.

SECRETARIA DE LA COMISION DE I. PRIMARIA DEL DEPTO. DE ARTIGAS

Llámase a concurso de méritos para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 1 y 21, ubicadas en Paso de Campamento y Guayabirá, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925.— Estanislao Agüirre, Secretario.

Ag.27-1396-v.nov.30.

Llámase a concurso de oposición para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 3, 8 y 12, ubicadas en Ejido de Artigas, Paso del Sauce y Tres Cerros de Arapey, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento, para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario.

Ag.27-1395-v.nov.30.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas destinadas a los talleres mecánico y de carpintería del Astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, calle Galicia esquina Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.50), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivos, el día 2 de Enero de 1926, a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas.

Se advierte a los interesados que queda sin efecto el aviso publicado para esta misma licitación que fija la fecha de presentación de las propuestas en el día 1.o de Marzo de 1926, a las quince horas, y que lleva la fecha del día 3 del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Set.7-1587-v.set.21.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de tres "torteaux" de fundición para las dragas marinas de la Sección Dragado.

Llámase nuevamente a licitación pública para la provisión de tres "torteaux" de fundición, con sus respectivos ejes, destinados a las dragas marins de la Sección Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito número 532), todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el próximo día 19 de Noviembre, a la hora 15. — La Secretaría.

Set.3-1604-v.set.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

PROVISION DE DURMIENTES

Segundo llamado

Llámase nuevamente a licitación para la compra de cuatro mil durmientes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados tienen a su disposición en la Oficina de Proveeduría, sita en la Avenida 18 de Julio número 1764.

Las propuestas, que deberán formularse en papel sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en esta Gerencia en presencia de los interesados que concurran el 18 de Setiembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1925. — La Gerencia.

Set.2-1545-v.set.16.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 26.000 kilos conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el 7 de Enero de 1926 para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).—Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — La Gerencia.

Set.7-1704-v.set.17.

Provisión de alambre de hierro y baldosas coloradas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 8 de Enero de 1926, para la provisión de 51.500 kilos alambre de hierro negro galvanizado y 50.000 baldosas coloradas de Marsella (Sacomán), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — La Gerencia.

Set.5-1705-v.set.17.

Provisión de artículos de ferretería, droguería y electricidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Enero de 1926 para la provisión de diversos artículos del ramo de ferretería, droguería y electricidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — La Gerencia.

Set.5-1661-v.set.16.

Provisión de 96.000 metros conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 11 de Enero de 1926, para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).— Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — La Gerencia.

Set.7-1729-v.set.19.

PROVISION DE PLANCHAS DE COBRE Y BRONCE

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 4 de Enero de 1926, para la provisión de planchas de cobre y bronce, barras de bronce, bulones de hierro y arandelas de bronce, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — La Gerencia.

Set.3-1611-v.set.14.

Provisión de 44.500 lámparas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 12 de Enero de 1926 para la provisión de las referidas lámparas eléctricas de filamento metálico y de carbón, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — La Gerencia.

Set.10-1831-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13958

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OXAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos magnesia) y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1373-v.set.12.

ACTA N.o 13949

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Aldgate, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MITRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-1433-v.set.14.

ACTA N.o 13983

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OTRA - MAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1655-v.set.23.

ACTA N.o 13988

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OSO BLANCO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 4.a, 6.a a 9.a, 11.a a 49.a y 51.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1658-v.set.23.

ACTA N.o 13998

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo E Landini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DOS BANDERAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1667-v.set.22.

ACTA N.o 13977

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Bassick Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

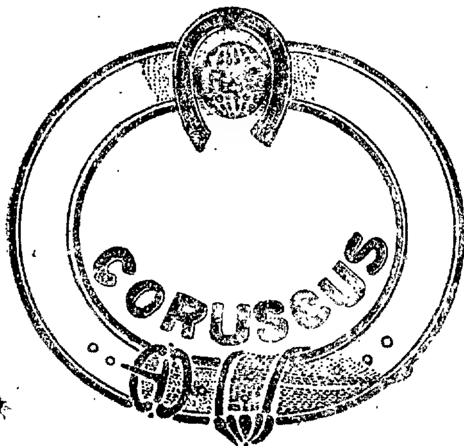
ALEMITE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (lubrificantes, incluyendo aceites y grasas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1666-v.set.23.

ACTA N.o 13957

Montevideo, Agosto 2? de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Rappolt y Shone, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, a 49.a, 51.a, 52.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1374-v.set.12.

ACTA N.o 13934

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Reed Tobacco Company, de Richmond Virginia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1300-v.set.11.

ACTA N.o 137??

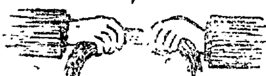
Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1381-v.set.12.

ACTA N.o 13959

Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio R?, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1382-v.set.12.

ACTA N.o 13??

Montevideo, Agosto ?? de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Drummond Lambert, comerciando con el nombre de "The Reducine Co.", de Dublín, Irlanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. (Substancias químicas para uso en trabajos de agricultura, arboricultura, veterinaria y sanidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1391-v.set.12.

ACTA N.o 13944

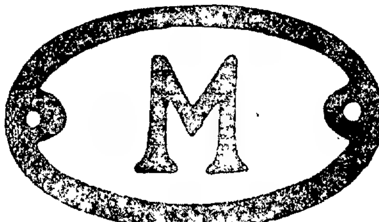
Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CORIMINT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1369-v.set.12.

ACTA N.o 13??

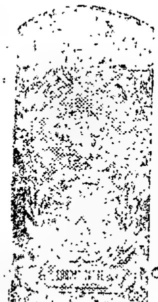
Montevideo, Agosto 24 de 1925.—Con esta fecha, la Viuda e Hijos de Carlos Mastalli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 19.a, 22.a, 25.a 29.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 42.a y 75.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1440-v.set.12.

ACTA N.o 13953

Montevideo, Agosto 21 de 1925.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1413-v.set.12.

ACTA N.o 13945

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PROLONGAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1370-v.set.12.

ACTA N.o 13946

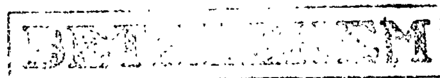
Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEFOLIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1371-v.set.12.

ACTA N.o 13974

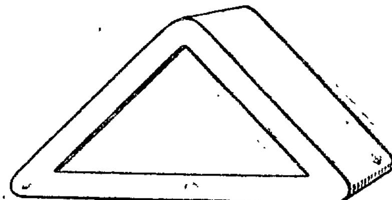
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1598-v.set.19.

ACTA N.o 13961

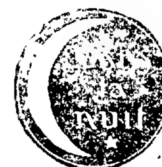
Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, La Industrial (Caggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 14.a, 32.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1445-v.set 15.

ACTA N.o 13???

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Worth, de París (Francia), han solicitado el registre de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 53.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1456-v.set.15.

ACTA N.o 1394?

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"???"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1372-v.set.12.

ACTA N.o 14010

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook y C.o Ltd., de The Soapery, Bow, London E., ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a (jabones exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1796-v.set.26.

ACTA N.o 13972

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kellogg Company, de Battle Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Kellogg's

BRAN

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 70.a y 80.a. (afrecho en forma comestible). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1562-v.set.12.

ACTA N.o 14003
Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Australian Mercantile Land y Finance C.o, Limited, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

Vacuna McGarvie Smith
(contra carbunclo)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (vacuna para carbunclo, en hacienda vacuna y lanar y otros animales).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.8-1745-v.set.26.

ACTA N.o 12985
Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Ramis y Reali, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1660-v.set.23.

ACTA N.o 14012
Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

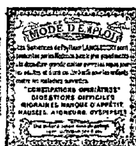
Interwoven

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias, calcetines, camisetas y calzoncillos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.8-1746-v.set.26.

ACTA N.o 14004
Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

SEMENCES de PSYLLIUM LANCLEBERT







para distinguir artículos de lo categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1695-v.set.25.

ACTA N.o 13939
Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Robert Mestre, de Barcelona, España, ha solicitado el registro de la marca

PEPTOYODAL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación farmacéutica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-1668-v.set.25.

ACTA N.o 14003
Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, Isabel Puchet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TURQUESA"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a, 15.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1692-v.set.25.

ACTA N.o 14000
Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Robert Mestre, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

PHOSPHORRENAL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (preparaciones y productos químicos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1669-v.set.25.

ACTA N.o 13982
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (aperitivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1625-v.set.22.

ACTA N.o 13981
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

MARTINI COCKTAIL

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1624-v.set.22.

ACTA N.o 13979
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

MARTINI

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1622-v.set.22.

ACTA N.o 13980
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

ROSSI

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set 4-1623-v.set.22.

ACTA N.o 13962
Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

DANS LA NUIT

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1516-v.set.17.

ACTA N.o 13986
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1654-v.set.23.

ACTA N.o 13969
Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores D. Perandones y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 32.a, 40.a, 41.a, 56.a, 57.a, 60.a y 74.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.1.o-1517-v.set.17.

ACTA N.o 13976
Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Binney y Smith C.o, de Nueva York, N. Y, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



RUBENS

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (crayones, lápices y substancias para marcar) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1599-v.set.19.

ACTA N.o 13970
Montevideo, Agosto 29 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Domingo Martí, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:
"MANTEQUIN"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites, mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1561-v.set.18.

ACTA N.o 14019
Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Con esta fecha, los señores Alberto Palet y Real, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BIS-ORJAU"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-1788-v.set.26.

ACTA N.o 14015

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Paul Delouche, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"ARTEROGENE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — (toda clase de productos farmacéuticos, higiénicos, químicos y veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1800-v.set.26.

ACTA N.o 13987

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

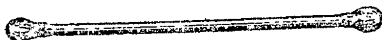


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1659-v.set.23.

ACTA N.o 14002

Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1649-v.set.23.

ACTA N.o 14005

Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British American Tobacco Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1651-v.set.27.

ACTA N.o 13948

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fernández Palicio y Cía., S. en C., de La Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-1432-v.set.14.

ACTA N.o 13984

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CREMALATE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1657-v.set.23.

ACTA N.o 13990

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. y N. Solari, de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (R. O. del U.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-1843-v.set 28.

ACTA N.o 14016

Montevdeo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Arturo Achard, apoderado de los señores Rodella y Achard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SORIANO"

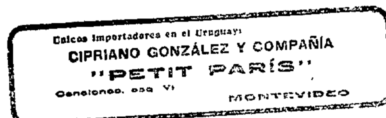
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-1825-v.set.28.

ACTA N.o 13989

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Cipriano González y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



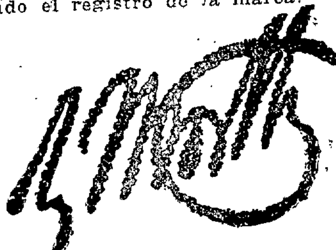


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-1826-v.set.28.

ACTA N.o 13964

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Worth, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a, 49.a, 58.a y 79.a (todo producto de perfumería, jabones, accesorios de toilette, productos higiénicos, vestidos y prendas de vestir confeccionados, lencería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1457-v.set.15.

ACTA N.o 13985

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTICO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a y 10.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1656-v.set.23.

ACTA N.o 13968

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

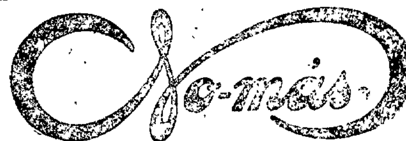
"DUPLEX"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1446-v.set.15.

ACTA N.o 13967

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bethlehem Shipbuilding Corporation Ltd., de Bethlehem, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.31-1459-v.set.16.

ACTA N.o 13965

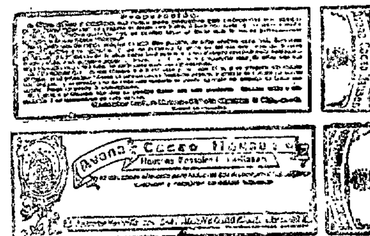
Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bañales, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.31-1458-v.set.16.

ACTA N.o 13966

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Kasseler Haferkakao Fabrik Hausen y Co., G. m. b. H. de Cassel (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

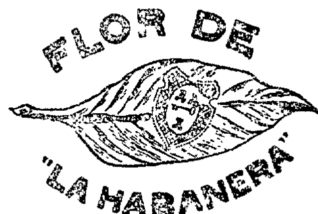


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.31-1484-v.set.16.

ACTA N.o 13971

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1632-v.set.22.

ACTA N.o 13975

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

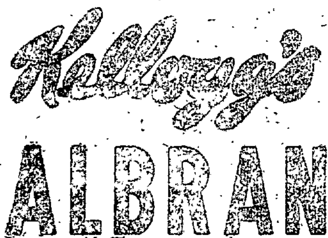
BETHLEHEM

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 28.a, 29.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1633-v.set.22.

ACTA N.o 13973

Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kellogg Company, de Battle Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 63.a y 70.a (alimentos de cereales para el desayuno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.2-1563-v.set.18.

ACTA N.o 13978

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONCENTRADO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 7, clases 14.a, 32.a y 58.a, (excepto líquidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1621-v.set.22.

ACTA N.o 14008

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Carlos Sturzenegger, apoderado de Franz Ant. Mehlem, de Bonn (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

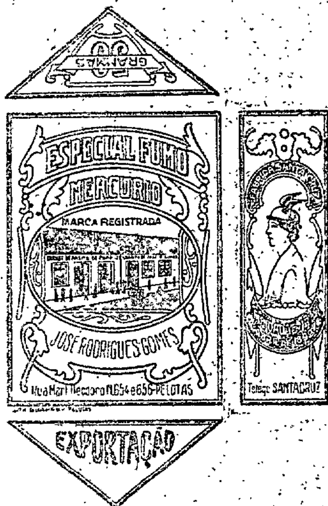


para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1795-v.set.26.

ACTA N.o 14099

Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor José Rodríguez Gómez, de Pelotas, Río Grande del Sur, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1809-v.set.26.

ACTA N.o 14017

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NO MANCHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1797-v.set.26.

ACTA N.o 14020

Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Sykacek, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SKLEROSYRUP"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1801-v.set.26.

ACTA N.o 14011

Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Bossio Hermanos, de esta República, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1810-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2057

Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Giovanni de Meo, de Génova (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en el sistema de propulsión de los buques". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.5-1570-v.set.29.

ACTA N.o 2055

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Christian Robert Louis Bierling, de Dresden-A. Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener cola o gelatina de materias primas animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.3-1609-v.set.26.

ACTA N.o 2051

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Lauder Mackenzie Wallis, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a la producción y uso de composiciones antisépticas y desinfectantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.1.o-1518-v.set.25.

ACTA N.o 2054

Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ellis Soper, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cemento y método para fabricarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.1.o-1519-v.set.25.

ACTA N.o 2053

Montevideo, Agosto de 1925. — Con esta fecha, el señor Absel Mulstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Refrigerador económico para conservar artículos alimenticios por medio del aire enfriado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.

Ag.31-1485-v.set.23.

ACTA N.o 2040

Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gutiérrez, Varela y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un guinche giratorio denominado "El Acero Montevideo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.31-1484-v.set.23.

ACTA N.o 2052

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en amasadoras mecánicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.

Ag.29-1452 v.set.22.

ACTA N.o 2048

Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Internationale Bouwergunningsrecht Maatschappij "Non Plus", de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Unos revestimientos de madera para edificios, colados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.28-1434-v.set.19.

ACTA N.o 2047

Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Sabaté, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para alimentación de las máquinas semiautomáticas y otras, para moldear vidrio". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.22-1301-v.set.15.

ACTA N.o 2050

Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naambooze Vennootschap Internationale Bouwergunningsrecht Maatschappij "Non Ulus", de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de construcciones cerradas de espacio, como, por ejemplo: tejados, tabiques, de madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.29-1453-v.set.22.

ACTA N.o 2040

Montevideo, Agosto 21 de 1925.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Georg Scheib, de Berlín, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para obtener el aceite de mostaza de sinalbina que sirve para la fabricación de productos de mostaza que no huelen a aceite de mostaza y se conservan con la temperatura ordinaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.27-1392-v.set.18.

ACTA N.o 2045

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Pereyra Iraola (hijo) y Benedicto D. A. Scapuzzi, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zorra automática". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.20-566-v.set.12.

ACTA N.o 2038

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en enganches de barreras para langostas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.20-1232-v.set.12.

ACTA N.o 2039

Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Natalio Guillermo Marengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en barreras para langostas". Y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

Ag.20-1223-v.set.12.

ACTA N.o 2044

Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Ortega, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en maniquíes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ag.20-1215-v.set.12.

ACTA N.o 2046

Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Luis Rao, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fallebas para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ag.19-1191-v.set.11.

ACTA N.o 82

Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Con esta fecha los señores Acchiardi y Bombaglio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los desperdicios de bronce para la fabricación de muebles asépticos para dentistas, médicos y cirujanos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ag.21-1249-v.set.13.

ACTA N.o 2056

Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Albert Jacob Leopold af Forselles y la razón social Nydqvist y Holm Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para producir el vacío y para emplear el vacío para diferentes usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.4-1634-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de barraca destinados a la obra Semillero Nacional de la Estanzuela, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.3-1582-v.set.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines comunes en las calles Monte Caseros entre Larrañaga y Garibaldi y Carlos Anaya entre Moreno y Sochantres, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Set.10-1842-v.set.21.

Licitación

Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Melilla entre Castro y Bolognessi; Ganaderos entre Duque de los Abruzos y Raffo; Palomeque entre Dr. Pena y Ganaderos; Irigoitia entre 19 de Abril y el cierre; Gaetán entre 19 de Abril y Buschental; Hermanos Ruiz entre Irigoitia y Gaetán; Santa Lucía entre Castro y Pilar Costa; Teniente Galván entre Melilla y el cierre; Francisco Miranda entre Mazangano y Duque de los Abruzos; Capitán Basedas entre Dr. Pena y Ganaderos; Jaquart entre Juan L. Aguiar y Melilla; Capitán Osorio entre Castro y Jacquart, y Juan J. Aguiar entre Castro y la vía del Ferrocarril Central; de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar, en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 18 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Set.3-1593-v.set.12.

Licitación

Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con macadam asfáltico en las calles Estanislao Vega entre Manuel Meléndez y General Flores, Guenoas entre Juan Rosas y Francisco Lemos, Francisco Plá entre Juan Rosas y General Flores, Juan Rosas entre Guenoas y Santa Ana, Manuel Meléndez y Nicolás Herrera entre Santa Ana y el cierre, y Francisco Lemos entre Francisco Plá y Guenoas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 22 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Set.7-1712-v.set.17.

CONCEJO AUXILIAR DE MELILLA
LICITACION

Llámase a licitación para la poda de eucaliptus en Villa Colón, en la Avenida Lezica (parte donde no corre tranvía), calle Montalvo y Plaza 12 de Octubre, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo, Plaza 12 de Octubre de Villa Colón, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse antes del 20 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en esta Secretaría, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Villa Colón, Agosto 25 de 1925. — Ricardo G. Otero, Presidente. — Julio César Laguzzi, Secretario.

Set.2-1537-v.set.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado el señor Inocencio Zabala, en su calidad de mandatario de los sucesores de doña María Bessonart de Idiarte, solicitando permiso para desviar un camino vecinal de una fracción de campo que posee dicha sucesión en la 6.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Elías Verdier y Santana Durán; al Sur, con Francisco Durán; al Este, con Santana Durán, Amalia Durán de Da Misa, María Durán y sucesión Jesús, y al Oeste, con Elías Verdier y Emiliano López.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a los efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Marzo 2 de 1925. — Eustaquio Perera (hijo), Secretario interino.

Ag.18-1150-v.set.19.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Encallamiento y desvío de camino

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Alberto Carriquiry se ha presentado a esta corporación solicitando el desvío y encallamiento de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de propiedad de su esposa doña Elisa Rosa Furest, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento.

El desvío proyectado se hará trayendo el camino actual sobre el límite de los linderos Felicio Pereira, Urbano Medero y sucesión Prigue.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar su oposición. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1924. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

Ag.12-983-v.set.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PALMIERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ISOLINA MOLINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

840-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALFONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA ISABEL ROVERANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

833-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LAMELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1532, y doña ESMERALDA LABARTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

832-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE FARINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA IGORRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Schiaffino.

831-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO FERMIN VIERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ROSA OSORIO FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres los contrayentes. — Schiaffino.

830-v.set.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1925, a las ..... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO FELIX PORDOY de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión... ....., de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 21 de Mayo de 1885, domiciliado en la calle Galicia número 966, y doña FELIPA ALMADA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelón Chico el 5 de Febrero de 1887, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Schiaffino. 807-v.set.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA NAVARRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad español, nacionalizado argentino, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 355, y doña JOAQUINA BADIA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sarreal (Tarragona), domiciliada en la calle 25 de Agosto número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 891-v.set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FESTARI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Seccone, Pavia, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña CATALINA MARIA RAZZABONI, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Modena, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 834-v.set.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO JOAQUIN BUSTO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Recinto número 329, y doña ISABEL MONTIEL, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Recinto número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 886-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROLERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña PETRONA CESPEDES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Recinto número 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 829-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LAMONACA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 274, y doña ENRIQUETA ROBANO CARVALHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 804-v.set.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PIZZANES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña HERMINIA PAREDES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Valles número 783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona. Oficial del Civil. 821-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ECHENIQUE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Miní número 778, y doña ROSA AGUEDA LIACI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitres número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona Oficial del Estado Civil. 813-v.set.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALDAMA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bolívar número 1323, y doña MARIA CLARA BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 817v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PELILH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1212, y doña FLORA MARIA VOGLINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 877-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ANASTASIA ANDRADE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cuareim nmero 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 878-v.set.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROSAURO MENZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Paysandú número 1239, y doña MARIA CELIA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 880-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Cuareim número 1567, y doña ASUNCION SALGUEIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yí número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 881-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO P. CAMOU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2094, y doña SOFIA MERCEDES MUSANTE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 879-v.set.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MAROÑAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Massini número 3359, y doña MARIA ESPERANZA LUSONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 883-v.set.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1576, y doña JOSEFA ARMENTANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 885-v.set.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEIRAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Salvador número 1738, y doña MARIA INES LOUSAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 884-v.set.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDIDO PISSANO SILBEIRA,

de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña EULALIA RAMONA RIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departaemnto de Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Reyes Lerena. 820-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 1773, y doña DORINDA SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constituyente número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 792-v.set.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LA POLLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Venezuela número 1265, y doña ELISA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 871-v.set.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRARIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1458, y doña MARIA IGNACIA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Libres número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 870-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FONTANA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2556, y doña ANDREA AMANDA FERNANDEZ, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 869-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAMA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Martín número 2265, y doña ESPERANZA RELLAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 836-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS JUAN CANEPA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña CARMEN BENRRE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 835-v.set.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MACEDO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña DOLORES AMADO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 887-v.set.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN CORUJO, de 29 años de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 5, y doña FELICIA SOGLIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Jaime Roldós y Pons número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 889-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don VENANCIO PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino sin número y doña CIRILA GANCIO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Luis Bajac. 890-v.set.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO GIL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Industria número 38 b, y doña LAURA IBARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Larravide número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajác, Oficial del Estado Civil. 843-v.set.16.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCOLASTICO HORACIO PORTELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 15 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 505, y doña ANGELA ZULEMA BERRUTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 12 de Junio de 1908, domiciliada en la calle Justo Maeso número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajác, Oficial del Estado Civil. 842-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CANDIDO VILLAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 177, y doña MARIA DEL ROSARIO MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias (España), domiciliada en la calle Joanicó número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajác, Oficial del Estado Civil. 841-v.set.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO ROTELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 9, y doña MELANIA CUELLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac. 819-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLAVIO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Arrayán número 59, y doña ELVIRA ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajác, Oficial del Estado Civil. 818-v.set.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOTTINELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez sin número, y doña ELVIRA TOBLER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 814-v.set.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PIETROMARCHI, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión artista pintor, de nacionalidad italiano,

nacido en Roma, domiciliado en la calle Juan J. Arteaga número 42, y doña EMMA ELENA WETTSTEIN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 854-v.set.16.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZANOTTA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrieta número 641, y doña LUZ MARIA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 853-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RECAREY, de 27 años de edad, estados soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 3 de Marzo de 1898, domiciliado en la calle Doctor Magestic número 30, y doña NATIVIDAD HARISPE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 29 de Diciembre de 1899, domiciliada en la calle Carmelo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 852-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 19 de Mayo de 1901, domiciliado en la Avenida San Martín número 338, y doña EMILIA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 23 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle E. Martínez número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 851-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 27 de Noviembre de 1897, domiciliado en la calle G. Méndez número 120, y doña ADELAIDA LUGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el día 16 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle G. Méndez número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 850-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO A. D. CARRAFIELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Magestic número 27, y doña DORALINA FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 2 de Enero de 1900, domiciliadaen la calle 2.a Margot número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de oche días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 849-v.set.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FEDERICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle A. Lamas número 7, y doña ADELINA FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliadaen la calle Joaquín Requena número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 848-v.set.16.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA MUÑOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle N. Ortiz número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 847-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MANITO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1442, y doña MARIA MARGARITA GHIONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 846-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bella Vista número 1638, y doña MARIA PAGANINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Bella Vista número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 845-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pedernal sin número, y doña MARIA ANGELICA FRUGONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 844-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OJEDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Londres número 127, y doña JUANA G. BACIGALUPE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncién por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 855-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO CLERICI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hijalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 29 de Enero de 1904, domiciliado en la calle Porongos número 2559, y doña EMA JULIA PIAZZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 9 de Enero de 1909, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 805-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 24 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Patria número 2715, y doña LUCIA FONTAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 806-v.set.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVAK MELIDONIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia número 630, y doña MARGARITA BIBERIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 872-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMPOLDI, de 26 años de edan, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 655, y doña MARIA FELICIANA OTTONELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 873-v.set.16.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HIGINIO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña CELINA I. GARCIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Colonia), domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
874-v.set.16.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Agosto del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Chile número 648, y doña JOSEFA MOURIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Puerto de Son (España), domiciliada en la calle Nueva Granada número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
809-v.set.12.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BERCOVICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia (Polonia), domiciliado en la calle Méjico número 304, y doña ANA CROVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia (Polonia), domiciliada en la calle Méjico número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
808-v.set.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO SORIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Húsares número 41, y doña MARIA GLORIA PATRON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
853-v.set.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL INCHAUSTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle San Fructuoso número 937, y doña EMA TILVE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Suárez número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
862-v.set.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1144, y doña ISABEL BELARMINA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle República número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
857-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIZIANO BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson 1136, y doña PURA LUCIA LANDON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
856-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DECARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Zubillaga número 11, y doña JACINTA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
828-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAPURRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3735, y doña OLGA QUINTELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
827-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO IBARGOYEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Carapé número 2174, y doña OBDULIA ISLAS PONT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Chaná número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
826-v.set.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARCELINO RISSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Agraciada número 2783, y doña ANA MARIA RISSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
825-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO IDOYAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2297, y doña MARIA LORENTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canarceros número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
824-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN PAIVA IRISARRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1268, y doña MARIA TERESA DE MATTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
810-v.set.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA JOSE PONZETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña MARIA ANGELA TANIZZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Casavalle.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
876-v.set.16.

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO SEQUEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Avegno, y doña FLORENTINA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en el Camino Avegno.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
875-v.set.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GERARDO CARLOMAGNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3151, y doña ANA JOSEFINA SERRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
859-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GIORDANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1040, y doña MARIA LUISA FERRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
858-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TRONCONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2281, y doña MARIA LUISA MONTICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro J. Viera número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
861-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POMPILIO FERRANDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Dante número 2020, y doña HERMINIA ESTHER GALLARRETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Juan Bautista, domiciliada en la calle Aldea número 251.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
860-v.set.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO JOSE GARCIA Y GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 72, y doña CONSUELO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 72.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
815-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON LEOPOLDO MARTINEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ibroz (Provincia de Jael), domiciliado en la calle 14 de Julio número 75 a, y doña LUCIA RONDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 75 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
816-v.set.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2027, y doña ELENA BARANGUA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Huesca, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2031.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
866-v.set 16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMIL, de 3? años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cagancha número 2232, y doña FELICIA LUCIANA LERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
865-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO EUSEBIO CARDOZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle José L. Terra número 2469, y doña JULIA SEOANE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Municipio número 2497.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
868-v .set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRANERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1906, y doña CAROLINA EMILIA ANGELA VILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
867-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAURI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú N.o 2318, y doña TERESA SACCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cagancha número 2162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
864-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CELESTINO SASTRE SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1686, y doña LUCIA BARRETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en se ignora, domiciliada en la calle Cabildo número 1998.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
823-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN ALMADA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2084, y doña RAFAELA ORTIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2084.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz, Garzón, Oficial del Estado Civil.
811-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PIROTTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Defensa número 2059, y doña EMA PICCARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Hocquart número 1856.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIEGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Pantanoso, y doña FAUSTINA ALEJANDRINA FERDINAND, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
888-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BENIN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Rusia, domiciliado en la calle General Agustín Muñoz número 1, y doña ANNA SISERMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad rusa, nacida en Chercasi domiciliada en la calle General Agustín Muñoz número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
882-v.set.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ASIS LACUESTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Fraternidad número 196, y doña MATILDE FLORENTINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 150.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
839-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZOA PEDRAJA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Rivera Indarte sin número, y doña AMALIA NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
838-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO GALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Inclusa número

3, y doña BARTOLA SOSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Inclusa número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.

837-v.set.15.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

En autos seguidos ante el Juzgado Nacional de Hacienda contra la razón González y Sioli, por desembarco de bultos vacíos del vapor "Scalder", en cumplimiento de sentencia se ha trabado, con fecha once del corriente, ejecución y embargo de un inmueble situado en el Departamento de Maldonado, sobre la Laguna del Sauce, y consistente en una fracción de campo con un área de mil hectáreas, y la cantera existente en dicho campo, conocida por "Cantera del Sauce", que se ha denunciado como de propiedad de los deudores. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, se hace esta publicación de mandato del señor Juez, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.10-1822-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Luis Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1849-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Bournasell de Aveleyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Patricio A. Set.10-1851-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Fedullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1845-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Comesaña y de doña María Espeleta de Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1848-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos W. Fitzpatrick y de Carlos Antonio Fitzpatrick, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1844-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo García Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1846-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Castell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1847-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Schmidt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1850-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Wilson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1852-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltazar Pérez o Pérez Artero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1854-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1693-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Oreglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1730-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados "La Anglo Mexican Petroleum Company Limited contra los sucesores de Ana Pérez de Caravia y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a éstos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en esta Capital, compuesta de una superficie de mil quinientos cuarenta y un metros, y que tiene por límites: al Norte, la calle San Fructuoso; por el Este, la calle Mendoza; por el Oeste, la Plazoleta Municipal en medio de la Rambla Sud, y por el Sur el arroyo Seco, hoy calle Entre Ríos, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.14-1040-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Vicente Servillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.3-1597-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Massini o Masino de Capece, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1694-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Isasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.3-1596-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Piñeyro de Balparda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1477-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.10-1840-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Bugna y Angela Moscafiche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Set.10-1841-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Harguss o María Bethular o María Bethular de Regueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1733-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Alfredo Trigo, rectificación de

partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dominga Formiguet de Trigo, solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de nacimiento se ha puesto que la madre del causante se llama doña Forsuque, no consignándose el nombre, cuando, en realidad, el verdadero nombre y apellido es Dominga Formiguet. Por tanto, en la partida de bautismo, donde dice doña Forsuque, debe decir doña Dominga Formiguet. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.7-1726-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Semblat de Pittaluga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.8-1732-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.7-1725-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Hugo de Friedrich o Friederich", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Emilio Friedrich y otros solicitando la rectificación de las partidas de defunción de la causante y las de nacimiento de José Alberto, María Olga, Emilio y Alfredo, pues en ellas figura el apellido Friedrich como Friederich, Friedich, Friederich, Friderich y Fiedrich, respectivamente, en lugar de Friedrich, que es el verdadero. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1356-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Beretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.5-1697.v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Ciriaco Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.5-1698-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Salguero o Eufemio Salguero o Eufemio Salgueiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.3-1595-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Minotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.1.o-1505-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fazzio de Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.1.o-1504-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fadi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.1.o-1515-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Puyol y Catalina Pablo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-1105-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan B. Casullo, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a la demasía de una hectárea, nueve mil trescientos setenta y tres metros, setenta y un decímetros cuadrados, existentes dentro de una fracción de terreno de chacra situada en el Pantanoso, vigésima primera sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano de subdivisión levantado en Agosto de 1891 por el agrimensor don Francisco Sumoca, compuesta, según título de siete hectáreas, dos mil ciento cuarenta y ocho metros, tres decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, y según aquel plano de nueve hectáreas, mil quinientos veintiún metros catorce decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, el que da los siguientes linderos: por el Nordeste, con terrenos del Estado; por el Sudeste, terrenos del Banco Nacional; por el Sudoeste, camino por medio, con don Antonio Orego; por el Nordoeste, con las fracciones dos y tres, adjudicadas, respectivamente, a doña Isabel Piñeiro de Cotelo y a doña María Piñeiro de Piris, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Ag.20-1231-v.set.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Teresa Genovés de Díaz y otros, prescripción de crédito", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ignacio Blanco o a sus herederos o sucesores que se consideren con derecho, a cualquier título, a un crédito hipotecario de $ 300.00 a favor del señor don Ignacio Blanco, según escritura autorizada por el escribano Vila el diecinueve de Abril de 1877, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.2-1571-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Leiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.10-1839-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ayerbe Oyarzabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.9-1803-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Musto de Daneri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.9-1802-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Duboue de Fréchou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.8-1747-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Casas de Ariza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.8-1749-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.8-1748-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Morixe", se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto corriente, se ha decretado la rectificación de la partida de matrimonio de Esteban Morixe con Catalina Morixe, estableciéndose que donde el apellido de ambos contrayentes y de los padres de éstos figuran como Mouricio, debe decir Morixe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.5-1679-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, dictada en el expediente caratulado "Fidel Foglieni, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Fidel Foglieni con Rosa Pastorino, estableciéndose que donde los apellidos del contrayente y de los padres de éste aparecen como Follino y Deagazze, debe decir Foglieni y Agazzi, respectivamente; 2.o Las de nacimiento de Catalina Angela y Teresa Foglieni, donde los apellidos del padre y abuelos paternos aparecen como Follino, Forino y Agazo y De Agazzos, respectivamente, debe decir Foglieni y Agazzi; 3.o La de nacimiento de Fidel Foglieni, donde los apellidos del padre y abuelos paternos aparecen como Follino y Beagazzo, debe decir

Foglieni y Agazzi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.5-1680-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Oferia Meyrán de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1639-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bernet o Vernet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1636-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Marquose de Bueña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1637-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berruti y Berruti o José Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1639-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Peri, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.4-1638-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moncalvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.2-1559-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Pouso Sampedro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.2-1560-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Faustino José Barreiro, rectificación de la partida de su defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Faustino José Barreiro estableciéndose que donde el causante aparece como Roberto Barreiro, debe decir Faustino José Barreiro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.28-1423-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Emilio Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.28-1431-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Dogliotti o Agustín Lorenzo Dogliotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.28-1430-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.19-1268-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Juan y Piza y doña Esperanza Riera o Riere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.19-1209-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anna Catharina María Loeding de Abel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.12-998-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Giossi y Dotti está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.10-1832-v.set.10.

Segunda convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca, por segunda vez, a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Giossi y Dotti para la junta que tendrá lugar el primero de Octubre próximo, a las dieciséis horas y treinta, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1573 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.10-[illegible]-v.set.21.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don José Varela Rojo, en los autos de su quiebra, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1778 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.2-1552-v.set.12.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José Mellan Ayne para la junta que tendrá lugar el día diecisiete del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1573 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.4-1648-v.set.15.

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido Alfredo Acevedo, está de manifiesto en la Oficina Actuaría, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.31-1503-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en autos "María Luisa Martins de Soares contra Díaz, Soares y Cía., disolución de sociedad", se hace público que por sentencia de tres del actual, pasada en autoridad de cosa juzgada se ha declarado disuelta la sociedad Díaz, Soares y Cía., constituída por escritura que autorizó el escribano don Federico Aguiar el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno, y modificada por otra ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier en esta ciudad el seis de Diciembre de mil novecientos veintidós, e inscriptas, respectivamente, en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiuno y doce de Diciembre de mil novecientos veintidós, compuesta dicha sociedad por don Manuel Díaz, el doctor Martín Soares y el doctor Martín Suárez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 192 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.24-1326-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Adalgisa Baj, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo don Angel Volonté, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.9-1799-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gregorio Pena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Encarnación Rey y Reigosa, así como para la audiencia que se ha señalado para el nueve del mes de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.7-1708-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonia Tomeo de Villani o Villano, y de don Pascual Villani o Villano, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 2[illegible] de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.1.o-[illegible]-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se

ha presentado don Mario Días Piegas solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Se ha establecido como su nombre el de Edemaro Días y Piegas, siendo, en realidad Mario Días Piegas, y el de su padre como Sebastián Jacinto Dios, siendo, en realidad, Sebastián Jacinto Días. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.1.o-1521-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que se han presentado ante este Juzgado doña Juana Victoria Ricaud de García, doña María Nicomedes García de Acuña, doña Juana García de Dumay, don Ignacio y don José García, solicitando la primera la rectificación de su partida de matrimonio con don Cecilio Secundino García y los demás sus partidas respectivas de nacimiento, por figurar en todas ellas el mencionado don Cecilio Secundino García, por error, como llamándose Ignacio García. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-1713-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña María Luisa Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sebastián Vicente Datzira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1925 — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.19-1172-v.set.22.

Prescripción

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Schinca, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las sobras comprendidas dentro de un terreno de su propiedad, situado en la Villa de la Unión, Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta mil quinientos ochenta y dos, en el que existen edificios y demás mejoras, con una superficie de doscientos treinta y seis metros cuatrocientos sesenta y tres milímetros, con catorce metros noventa centímetros de frente a la calle Industria y con quince metros ochenta y siete centímetros de fondo, y cuyos linderos actuales son, respectivamente, Juana de Giribone, Vicente Otero y Martín Zabaleta; a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1664-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado doña María Genara De Michelli o Genara María De Michelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.14-1056-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Quintín Carvajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Blanca Zerpa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1081-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a doña Angélica Mercedes Favi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Silvio Florentino Martínez, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1037-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eduardo T. Atucha para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Delice Barraza, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinte del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 7 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-971-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Antonio Bernasconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen del Busto, que firma Carmen del Busto Basavilbaso, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintitrés del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1345-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alejo Iturriza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Abat, así como para la audiencia que se ha señalado para el día doce de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta. todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-967-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Araya para que dentro del térmion de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Ernesto Ricardo Bernasconi, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.18-1162-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don José Arturo González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Echevarría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.10-1823-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a los herederos, causahabientes o personas que, a cualquier título, se consideren con derecho a la pensión dejada por don Teodoro Lemos, interesados en contradecir esta acción, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad ha iniciado ante este Juzgado doña Dorotea Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.10-1821-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Iseglio, Francisca Cravero de Iseglio y Francisca Iseglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.8-1769-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Aurora Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eulogio Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.7-1728-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Bautista Sea, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cyla Luzardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.7-1711-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gandolfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1619-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Marcela Elena Schulz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Grenville D'Arcy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1501-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Edelmira Iriart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Noussitou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1925.— Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1449-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Elda Sofía Bonomi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Baltazar Hall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1385-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Francisca María Malfa o Marfa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carmelo Juan Occhipinti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.27-1402-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Clementina Maspero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Sarantonelli o Zarantonello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.22-1226-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Luis Felipe Martínez, a fin de

que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.20-1217-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Rodolfo Colombo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Lavezzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.20-1219-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don León Elissamburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Urricariet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1135-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Catalina Elena Parsons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Ernesto Beach, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.27-1403-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Carmela García del Río, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Coveña Donosa o Donoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin Actuario. Ag.10-897-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Teresa Carrillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-898-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ramón del Nemesio Candioti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Benedicta Bengolea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1925 —Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-899-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Eduviges Ordiz y Cambloz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carrocera y Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.13-1004-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Severina Espino, a fin de que dentro del trmino de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Horacio Arthur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1088-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Agustín José Sanguinetti o Próspero Agustín José, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erminia María Chiappe o Herminia María, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1083-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Ricardo Beiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Mattaboni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-1282-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con algún derecho sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Las propiedades empadronadas con los números 36236 y 43591, forman lo que se conoce por Bañados de Melilla, y que en conjunto se deslindan así: por el Norte, con campos que fueron de don Alfonso Seré y con don S. García; por el Este, con campos de don S. García y de la señora Rosa Antuna de Aguirre; por el Sur, con propiedad de la señora Rosa Antuna de Aguirre, con la vía del Ferrocarril del Estado y con el pueblo Santiago Vázquez, y por el Norte, con el río de Santa Lucía. — Santiago Vázquez, Setiembre 3 de 1925. — Esteban M. Canale. Set.5-1662-v.oct.10.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 39960, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se cita, llama y emplaza a don Pedro Mones y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, que es un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y dentro de los siguientes límites: 10 metros 308 milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Iglesias, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con don Martiniano S. Bresciani; 34 metros 36 centímetros al Nordoeste, que linda con don José López Saralegui; por igual extensión al Sudeste, donde confina con doña María Bourdón, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Cerro, Agosto 15 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Ag.28-1420-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña María Cristina Pechi de Jiménez y doña Enriqueta Jiménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.10-1782-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Carballlo de Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para los que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.10-1781-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Morel y doña María Oxley de Morel, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. —Juan J. de Souza, Actuario. Set.8-1751-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Juan de Sanchis, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 4 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.15-1115-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Florentina Fagúndez de Sayago y doña Isaltina Sayago, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.8-1753-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pereira de Cámara, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.8-1752-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agripina Ramos de Cartagena, conocida por Agripina Araújo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.8-1760-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Pejo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.8-1761-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.10-1820-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana María Suiffet de Verges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.1.o-1523-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Juan Antonio Roquero, incidente sobre rectificación de partida", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Lucio L. Pereira, solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de defunción de Juan Antonio Roquero, cuyo nombre y apellido es como queda dicho, y no Antonio Requello, como en esa acta figura; igualmente aparece equivocado el nombre y apellido del padre y esposa del expresado causante, pues dice José Requello y Erlinda Ramos, debiendo decir, respectivamente, José María Roquero y Eugenia Florinda Barrios. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.7-1700-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, del trece de Agosto corriente dictado en los autos promovidos por doña María Justa Espinosa, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno unidos, de dos mil quinientos metros cuadrados, sitos en la manzana tá Ortiz: Este, Jorge Colonge; y Oeste, calle Reconquista, Sur, la postulante y Margarita Ortiz: Este, Jorge Calogge, y Oeste, calle San Ramón a fin de que comparezcan dentro de noventa días por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 14 de 1925. — Julio Sáez. Ag.26-1367-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones dictado en los autos "Guerin y Cía., sobre prescripción adquisitiva", se emplaza a los herederos de don Antonio Larghi y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno de sete cientos setenta y seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, existentes dentro de los límites: Norte, calle Independencia; Sur, Manuel Varela; Este, terreno de la Curia, y Oeste, Avenida José Batlle y Ordóñez; de la manzana noventa de esta villa, empadronado sesenta y cuatro; para que los deduzcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Agosto 22 de 1925. — Julio Sáez. Ag.26-1358-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Olivera Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Setiembre 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Set.10-1827-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Sorribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Set.7-1727-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Migues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Diciembre 1.o de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.2-1558-v.set.12.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramontes solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra para la audiencia del día cinco de Octubre próximo, a las quince horas, ante este Juzgado; con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, así como que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten par la mayoría de los acreedores que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 31 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Set.4-1642-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Arrúe de Artola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Set.8-1734-v.set.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carmelo Arón o Aronna, Rosa Ferraro de Arón o Aronna y Carmelo Arón o Aronna (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Set.8-1735-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito López y López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Agosto 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Set.2-1573-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cirilo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, a la vez se cita y emplaza a los herederos Euclides Almeida, Ybraín Almeida y Florduartes Almeida para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Set 2-1574-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Anacleta Eugenia González de González, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo aquel que se considere con derecho a una fracción de campo situada en Arbolito (?), segunda sección de este Departamento, compuesta de unas cincuenta hectáreas, que limitan en mayor área: por el Norte y Este, con la sucesión de Domingo Alarraga; por el Sur, con Alberto Acuña, y por el Oeste, con José Francisco Lucas. Con la prevención de que si no compareciere ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará un defensor de oficio, sin perjuicio de la intervención que corresponda al señor Agente Fiscal por los derechos del Fisco. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.26-1352-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Paula Sorondo de Monegal, sucesión", se emplaza al heredero José Santiago Monegal para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Agosto 21 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Set.3-1602-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Pons, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.10-1838-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Vonrotz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.10-1837-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925.— Raúl Barbot, Escribano. Set.10-1836-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Barcia de Ballesta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.7-1723-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos José Oscar y Evaristo Leys para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Víctor Leys, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que, por ellos, acepte la herencia y los represente en dicho juicio. — Colonia, Agosto 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.7-1383-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Elbio Navache, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1925 — Raúl Barbot, Escribano. Set.7-1722-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gustavo Detjen, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.7-1721-v.oct.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio R. B. Skotnicke solicitando rehabilitación comercial, fundando su petitorio en haber sido declarada casual la quiebra de su comercio. A sus efectos legales se hace esta pu-

[illegible] 31 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.4-1640-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Juan Pedro Gilles, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1609-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Senoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1607-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Graciano Gastellú, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante, que los son el hermano Bernardo Gastellú y las estirpes de los otros hermanos Carlos, Juana María y Juanita Gastellú, para que comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia que se les ha deferido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte y los represente en juicio. — Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.27-1411-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Blenc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1608-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1610-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 22 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1578-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abelardo Donatti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1579-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ferrari de Vignolo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1580-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Agustín y Pablo C. Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.12-995-v.set.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Emilio Armand Ugón, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Labarte a sus herederos y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho en o la fracción de terreno que don Emilio Armand Ugón, posee en esta sección, de una superficie de ocho hectareas, ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y sesenta y dos decímetros, empadronada con el número 1097, que forma parte de la chacra número 59 de la Colonia Valdense, esta sección, y que linda: al Norte, con camino público; al Sur, con don Esteban Bonnet; al Este, con terreno del Estado, y al Oeste, con la sucesión de Juan Pedro Geymonat; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación — La Paz, Agosto 28 de 1925. — Juan D. Vigna Guigou.
Set.7-1702-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Enrique P. Avelino contra la sucesión de Domingo Fior del Higo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Fior del Higo para que por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventá días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo Agosto 18 de 1925. — Miguel Federico. Ag.28-1437-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhoffer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1295. — R. I. Egaña.
Jn.22-9319-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leoncia Cardoso de Gugliemelli o Leoncia Cardoso o Cardozo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para qu dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.10-1857-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta o Mónica Ernesta Maldonado de Menéndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 27 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.10-1856-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Jacoba Peralta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 1.o de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.10-1817-v.set.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de Luciano Villanueva, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Méndez Imaz, apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de bautismo de Félix Luciano, aparece equivocado el nombre del inscripto y el apellido del padre, pues dice Feliz, en vez de Félix, y Villanueb en vez de Villanueva. En la de nacimiento de Saturnino, donde dice Luciano Villa y Saturnina Villa, debe decir Luciano Villanueva y Saturnina Villanueva. En la de nacimiento de Benito, donde dice que es hijo de Lorenza Méndez, debe decir de Lorenza Menendez, y en la de nacimiento de Francisca Javiera, donde dice que es hija de Lorenza Mendéndez, debe decir Lorenza Menéndez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno Agosto 31 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.10-1858-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Urbana Artigas Aldama o Urbana Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.7-1719-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Medina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.7-1718-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pijuan y doña Luisa Birriel de Pijuan, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.7-1703-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervasia Britos de Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.
Set.2-1540-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.2-1541-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos "El procurador de impuestos contra Antero Brito o Aurelio Britos por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho señor, o sus herederos, o a quienes se consideren con derechos sobre cuatro solares de terreno números 6, 8, 9 y 11, de la manzana 18 de la planta urbana de esta villa, empadronados con los números 63 y 64, y en conjunto lindan: por dos frentes con las calles Oribe y Rincón, y por los otros los solares 2, 4, 10, 12 y parte del 7, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yí, Agosto 12 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Ag.18-1157-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en los autos "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Carmelo Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción del huerto número 44 B, de esta localidad, empadronada con el número 602, y linda: Sudeste, río Yí; Nord-

este, doña Palmira M. de Louzao; Sudoeste, calle Méndez, y Sur, calle General Flores; para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa Sarandí del Yí, Agosto 5 de 1925. — Justino E. Mereira, Juez de Paz.
Ag.10-938-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios de Francisco Luis Bessonart, se cita, llama y emplaza a don Toribio Luján por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Trinidad, Agosto 29 de 1925. — Luis de Vila Mattos, Escribano.
Set.2-1539-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Simona Espiga de Coito, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.4-1644-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Barreiro de Corti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 21 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.4-1643-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Mario Asunción Torres Negreira, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado el postulante solicitó se rectifique su partida de nacimiento en la que figura con el nombre de María Asunción, en vez de Mario Asunción que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Agosto 22 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.4-1645-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Dematteis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1531-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Díaz de Ruiz, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 17 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.19-1184-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Francisco Stagnaro, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 8 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Ag.17-1130-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Garateguy y Josefa Echeverry, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.8-1765-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Heredia y Eusebio Montenegro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.8-1764-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Badiola de Denis, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.9-1813-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.9-1812-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Esteban Allegre, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz. Actuario.
Set.9-1811-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Baubeta de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 1.o de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.5-1676-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isabelino Ladereche, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Juan Irené Urquiza. Rectificación de su partida de nacimiento" y en los que solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Irene Urquiza en el sentido siguiente: que donde el inscripto aparece llamándose Juan Cancio se establezca Juan Irene, que son sus verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 31 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.8-1766-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Garófalo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.5-1675-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Chiribao o Chiribado de Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.5-1674-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Inzaurralde y Compañía. Quiebra"; se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: La cuarta parte de un terreno con lo en el edificado, de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle General de la Llana, por treinta y nueve metros de fondo, encerrando una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros por el N. O. con la mencionada calle, por el N. E. con Lucas Dutra y sucesión Eduardo Prado; por el S. O., con Luis Moreira y Manuela Barrios, y por el S E., con Inocencia Almará de Pérez; y otro terreno y galpón, ubicado en la calle Aníbal del Campo, lindando: al S. E., con la expresada calle; al N. E., con Alfredo Pasquier; al No O., con Valentín Melgar y por el S. O., con Olivio Lescano, compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros; para que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9007-v.jl.9-ag.1.o.v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.5-1673-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Torterolo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.2-1567-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Timoteo Cardinal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.2-1568-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela Martínez de Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.1.o-1533-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.1.o-1532-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en Pirarajá, novena sección judicial de este Departamento de Minas, con fecha seis de Enero del corriente año, ha fallecido don Setero Gorriarán, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días consecutivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.1.o-622-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Teresa Zamoniani de Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 31 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.
Set.5-1690-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Isidro González, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.2-1530-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado, caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Glison, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 8 de 1925.— Francisco Faig, Actuario. Jn.13-9095-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, para que dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-114-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García, Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García, Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-115-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Virginia Díaz de Duarte, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 5 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.10-1830-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Mazando y doña Gertrudis da Silva o Gertrudis Antonia da Silvera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Agosto 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.9-1806-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Herminia Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.9-1805-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de María Sensata Pírez Maciel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1123 del Código de Procedimiento Civil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.1.o-643-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Armand Etchart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se considerен con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.27-1409-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Agripina Fontoura, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.12-988-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Cabrera de Gómez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.10-1859-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Anza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 22 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.8-1768-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Tomasa Ramona Cardoso, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero ausente don Claudio Olivera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Agosto 13 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.5-1672-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rosauro Silva Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Julio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.2-1547-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eleuterio Garrido, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.2-1548-v.set.12.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Teófilo Miranda", (la que fué declarada en concurso voluntario por auto dictado el veintidós del corriente), se cita a los acreedores de esta sucesión para que concurran a la junta general que se celebrará en este Juzgado en la audiencia del 30 del entrante Setiembre, a las 10 horas. Se previene: Que deben presentarse en la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Agosto 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.3-1605-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Julio 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.2-1549-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Besninda Antonia Bacigalupi contra Osorio di Paula Rodríguez. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al nombrado Osorio di Paula Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor d oficio qu lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.25-9447-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Sopeña. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza, a los sucesores de Ruperto Fernández y María Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Junio 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jn.25-9446-v.jl.9-ag.1.o.v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez contra María C. Almeida, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora María C. Almeida para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en el mismo, y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 16 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ag.29-1740-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 20 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.5-1684-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Lorenzo Belloni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 26 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.2 1546-v.oct.13.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se convoca a junta a todos los acreedores de don Santiago y don Egidio Dri, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 21 de Setiembre próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los señores acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con

los que concurran. — Salto, Agosto 17 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.22-1317 v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Valdez y Apolonia Valdez de Almada para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 28 de 1925. —Jorge N. Castro, Actuario.

Set.1.o-1527-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Valdez y Elvira Bordenave de Valdez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1921 —Jorge N. Castro, Actuario.

Set.1.o-1526-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severa Díaz de Terré, para que todos los que se consideren con derecho a sus biens comparzcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 24 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.1.o-1525-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en el juicio sucesorio de don Asencio Sarasúa ha sido declarado incapaz don Julio Sarasúa en interlocutoria que es del tenor siguiente: "5801. — Salto, Agosto 13 de 1925. —Vistos: De acuerdo con las resultancias de autos y el dictamen del señor Fiscal, declárase a don Julio Sarasúa en estado de incapacidad, y nómbrase curador de éste a su señora madre doña Manuela Leza de Sarasua; recíbasele la aceptación del cargo, y se comete. Fecho, vuelva. — Landó Tiscornia". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 2 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.5-1685-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Nardi solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, donde se establece, por error, como su nombre y apellido Agustín Godoy, cuando debe ser Agustín Nardi. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.8-1757-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Siciliano y Venecia Abaruo de Siciliano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 29 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.5-1683-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Martina Chouhy de Lisasola solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Ramón Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Donde dice Lizazolla, debe decir Lisasola; B) Nombre de la esposa, donde dice Martina, debe decir María Martina; y C) Apellido de la esposa, donde dice Chouy debe decir Chouhy; 2.o Partida de defunción de Nicolás Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Lisa-sola, por Lisasola; B) Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; y C) Apellido materno donde dice Chouley, debe decir Chouhy; 3.o Partida de defunción de Pedro Lisasola, debe sufrir las siguientes modificaciones: Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; 4.o Partida de nacimiento de Felicia, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) El nombre propio de la inscripta, en vez de Felicia, debe establecerse Felisa; B) Apellido paterno, donde dice Lisaso, debe decir Lisasola; y C) Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; 5.o Partida de nacimiento de Clemencia, las siguientes modificaciones: Donde dice Martina, debe decir María Martina; 6.o Partida de nacimiento de María Luisa, debe sufrir la siguiente modificación: Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; 7.o Partida de nacimiento de Rosaura, debe modificarse el nombre materno, donde dice Martina, por el de María Martina; 8.o Partida de nacimiento de Juan Virgilio, debe sufrir las siguientes modificaciones: A) Nombre materno, donde dice Martina, debe decir María Martina; B) Apellido materno, donde diche Chuy, debe decir Chouhy. Y a sus efectos se hace la precente publicación. —Salto, Julio 29 de mil novecientos veinticinco. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.1.o-1529-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Pérez de Alfaro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.9-1778-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a don Antonio Lecumberry, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Francisca Osacar de Garralde, en su carácter de representante de su esposa Juana Garralde, y a fin de ser designado curador de la misma, bajo apercibimiento de designársele un curador dativo. — San José, Agosto 18 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.5-1682-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tiburcio García y Vicenta Bonilla de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Mayo 29 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.5-1681-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Elías Baillo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de novênta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a José Carbajal, padre de los menores Elisa, Celia y José Demetrio Carbajal y Baillo. — San José, Agosto 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.14-1058-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Victoria Eduarda Cabrera de Zerpa, don Bonifacio, doña Manuela, don Tiburcio, don Claudio, don Tomás, doña Flora, don Jesús, don Norberto, don Luis, don Alfredo, don Federico y doña Delfina Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Florencio Cabrera dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.1.o-652-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Sucesión de Catalina Lopardo de Labriola, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la heredera de dicha causante solicitando rectificación de la partida de defunción de ésta, en cuanto en ella figura como Carolina Lopardo de Labriola, cuando, en realidad, sus nombres verdaderos son Catalina o María Catalina Lopardo de Labriola. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Set.8-1762-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Cabanellas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Set.5-1677-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Rivara, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Set.3-1581-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Olais y Fermina Guerendiain, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Set.2-1538-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Piguillem y Divi Luis contra Angélico Tomás Pereira, daños y perjuicios", en fecha dos de los corrientes mes y año, se ha dispuesto hacer saber que se ha declarado en rebeldía a don Angélico Tomás Pereira, disponiéndose que en lo sucesivo las providencias a recaer serán notificadas en los estrados del Juzgado, de acuerdo con el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.9-1814-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.31-1199-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Mederos Inocencia, denuncia malos tratamientos dados", se cita, llama y emplaza a la madre de dicha menor, doña Valentina Mederos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.27-1410-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bertiz Antonio Donato, Jacinta e Isidro Dimpna, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores que se expecifican: Partidas de nacimiento de Antonio Donato, Jacinta e Isidro Dimpna: En la partida de Antonio Donato se le atribuye al padre el nombre de Berti; en la de Jacinta se le atribuye al padre el nombre de Bestes, y en la de Isidro se le atribuye al padre el nombre de Betis, cuando el verdadero apellido debe ser Bértiz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Agosto 1.o de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.27-1407-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Balbino o Balbino Fabeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz-

gado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.8-1755-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Roque o Pedro Ramos, de Dorotea o Jacinta Dorotea Ramos y de Ventura Sequeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.8 1754-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Carolina Nicrosia de Bia. rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Pedro A. González, en la representación que inviste en dichos autos. solicitando rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio de Segundo González y Carolina Crosa y de bautismo de Manuel y Segunda Clara, en cuanto aparece la contrayente y madre, respectivamente, de los últimamente nombrados con el apellido de Crosa. Cruz y Crosa, cuando el verdadero de la señora es Nicrosia; y de matrimonio de Alejandro Via y Carolina Nicrosi y de bautismo de sus hijos Nicanora Carolina, Trifona Alejandrina y Guillermo Segundo Via, en cuanto aparece la madre de los nombrados y aquella contrayente con el apellido Nicrosi, cuando el verdadero de ella es Nicrosia. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 3 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.9-1778-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Ferreira de Arbenoiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Agosto 27 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.1.o-1514-v set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Sansberro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1925 — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.1.o-1513-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Uran de Quintela y Exequiela Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.7-1715-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Leandro Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.7-1714-v.set.17.

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Valentín Ferreiros y don Pedro dos Santos, en el carácter de apoderados de los herederos de don Pedro Laxalt, iniciando juicio de rectificación de partidas, por contener varios errores y omisiones esas partidas. Los errores a que se refiere son los siguientes: A) En la partida de matrimonio de Pedro Laxalt con María Vidart aparece aquél con el apellido Lasalte, cuando, en realidad, es Laxalt; B) En la partida de bautismo de Petrona aparece con el nombre de Francisca Petrona, y el apellido del padre Lachalta, debiendo suprimirse el nombre de Francisca, y en cuanto al apellido sustituirse por Laxalt; C) En la partida de nacimiento de Juana Celmira, la madre aparece con el apellido Vidarte, cuando el verdadero apellido de ésta es Vidart, debiendo por consiguiente suprimirse la e final; D) En la partida correspondiente al heredero Isabelino, aparecen escritos los apellidos paternos y maternos como Lazalde y Vidarte, debiendo sustituirse por Laxalt y Vidart, respectivamente; E) En la partida correspondiente a la heredera Ana aparece ésta con los nombres de Anita Catalina, siendo el verdadero el enunciado al principio o sea Ana; F) En la partida de Máxima Dolores aparece ésta como hija de Pedro Laxalde y María Vidarte, siendo, en realidad dichos apellidos Laxalt y Vidart, respectivamente; G) En la partida de Pascuala Antonia aparece solamente con el nombre de Antonia, debiendo, por consiguiente, anteponerse a éste el de Pascuala; H) En la partida de Exaltación aparecen los apellidos paternos y maternos como Laxalte y Bidarte, cuando, en realidad, son Laxalt y Vidart, respectivamente; I) En la partida de nacimiento del heredero Manuel el apellido de la madre aparece Vidarte, debiendo ser sustituído por Vidart, J) Y, por último, en la partida de la heredera Clara Aniceta, aparece solamente con el nombre de Clara e hija de Pedro Laxalte y María Vidar, debiendo posponerse a aquel nombre el de Aniceta, y sustituir los apellidos maternos y paternos por Laxalt y Vidart, que son los verdaderos. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.27-1390-v.set.12.

Fijación de suspensión de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Emilio L. García, quiebra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Mayo del corriente año, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Emilio L. García el día 12 de Agosto de 1924. Y a los efectos dispuestos en el Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Ag.261361v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en los autos sucesorios de María y María Carmen Ramos, iniciando juicio de rectificación de partidas. Las rectificaciones solicitadas son las siguientes: A) En la partida de legitimación de María Carmen Ramos, debe suprimirse el nombre de Exaltación con que aparece inscripta; B) En la partida también de legitimación correspondiente a María Ramos contiene el nombre de Cornelia, el que debe suprimirse, por cuanto ésta ha usado siempre el nombre de María; C) En la partida de nacimiento de Modesto González se ha llamado al padre de éste José Miguel González y a la madre Perpetúa Pinto González la partida de bautismo de Josefa González y Perpetúa Pintos, respectivamente; D) En la partida de bautismo de Josfa González se ha agregado mal el nombre de Eduviges, el que debe ser suprimido; E) En la partida de bautismo de Dorotea Teresa Andreis se ha escrito André el apellido del padre, debiendo escribirse Andreis; F) En la partida de bautismo de Facunda Orfilia Andreis se ha escrito Andrés el apellido del padre, cuando, en realidad, es Andreis; G) Y en la partida de legitimación de Emilia Ramos se ha llamado a la reconocida por Emiliana Juliana Emilia, cuando el único nombre porque se le conoció siempre fué el de Emilia. A los efectos dispuestos en la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.1.o-8894-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Matilde Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.10-1855-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de impuestos contra la sucesión de Ireneo Aguilera, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de éste o a quien o quienes se consideren con derecho para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, declarado en planilla número 44767, año 1916, compuesto de 21 hectáreas, y linda: por el N., con A. del Oro; por el S. O., con Elbio Fernández, y por el E., con sucesión de Ramón Aguilera. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1240-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don Pedro Alvariza y Barrios", se cita, llama y emplaza a don Pedro Alvariza y Barrios o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, manzana número 20, lindando: por el N., con Hermindo Barceló; por el S., con calle P. Artigas; O., con María Pereyra, y E., calle Simón del Pino. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1242-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Manuel Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Manuel Díaz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 75 de esta ciudad, lindando: por el N., con Francisco Casáñez; por el S., con calle A. Sierra; por el O., con Elena G. de Fernández, y por el E., con calle D. Oribe. Declarado en planilla número 58434, padrón número 1401, año 1922. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1239-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de impuestos contra Diego Villalba, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Diego Villalba o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en la manzana 65 de esta ciudad, planilla 58051, año 1922, y linda: por el N., con Manuel A. Arocha; por el S., con Mario A. Ipuche; por el O., calle Juan de Rosas, y por el E., con Martiniana V. de Silva. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. —L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1238-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Benito Juárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Benito Juárez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento do nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, empadronado con el número 3909, compuesto de 17 hectáreas, 2.726 metros, y linda: por el N., con sucesión Eladio Barreto; por el Sur y O., con sucesión Juárez, y por el E., con Manuel Juárez. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.20-1241-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Inocencio Teodoro Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Inocencio Teodoro Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, empadronado con el número 1728, planilla número 45195, año 1914, compuesta de 34 hectáreas, 1.670 metros. Este bien forma parte de la sucesión Inocencio Acosta, y linda con Joaquina Hilaria Rodríguez y Teófilo Acosta, ya emplazados por el mismo concepto. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1243-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Tomasa Carrasco, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Carrasco e a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad, lindando: por el N., con sucesión Rodrigo Moreira; por el S., con Félix Solano (hijo); por el O., con Dionisio Oribe, y por el O., con Manuel J. Acosta, suc. —Treinta y Tres, Agosto 15 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.20-1244-v.set.23.

Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "Ramón G. Britos, quiebra", el sábado 19 de Setiembre de 1925, a las 14 horas, en Villa Sarandí (Florida), maquinarias y útiles de una panadería, segadora marca "Victaria", una sembradora "Van Brumten" un tractor "Fordson", etc.,etc., todo en perfecto estado.

Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio.

Set.9-1804-v.set.19.

TOSCANO Y DE LOS SANTOS
(Martillero: Lorenzo Toscano)
JUDICIAL

De una chacra en el Rincón del Cerro, Departamento de Montevideo. Mide 171 metros 80 centímetros a calle pública, por 425 metros 85 centímetros de fondo. Area: 7 hectáreas, 3.160 metros 90 decímetros. Base muy baja, 300 pesos la hectárea. Es un regalo.

El miércoles 23 de Setiembre, a las 15 horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, procederé a la venta de este pedazo de campo, ajustándome en un todo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Silvestre De León o de León", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de una fracción de terreno de chacra, empadronada con el número cuarenta y dos mil trescientos cinco situada en el paraje conocido por Rincón del Cerro, en este Departamento señalada con el número cuatro en el plano levantado en Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho por el agrimensor don Manuel E. Larravide, compuesta, según título, de una extensión superfial de siete hectáreas, tres mil ciento sesenta metros noventa decímetros teniendo ciento setenta y un metros ochenta centímetros de frente al Sudeste sobre calle que la separa de propiedad de doña María Alvarez de Morajo por cuatrocientos veinticinco metros ochenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la fracción tres, adjudicada a doña Octaviana de León de Saint Pierre; por el Sud, con la número cinco, y por el Oeste, con la sucesión de don Francisco Lecocq, en una extensión de ciento setenta y un metros ochenta centímetros; igual a la del frente. El expresado bien ha sido tasado en la cantidad de tres mil doscientos noventa y dos pesos veinticuatro centésimos ($ 3.292.24). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: vernos en nuestras oficinas. Avenida 18 de Julio número 1310. Teléfono: La Uruguaya 548 (Cordón).

Set.7-1724-v.set.23.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Un autocamión para reparto "Clement Bayard".

El día miércoles 16 de Setiembre de 1925, a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección, dictada en los autos caratulados "Alejandro Fernández con José Gabay, embargo y cobro de pesos", se ha dispuesto que el martillero don Federico A. Mula Paullier proceda al remate el día 16 del actual, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, del autocamión "Clement Bayard", padrón número 21892 y matrícula 7377, con la base de pesos 166.66, igual a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que el mejor postor consignará en garantía el veinte por ciento del importe de su compra, y el cinco por ciento de comisión. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — A. Caussade Puig, Alguacil "ad-hoc".

En exhibición en el garage "Rialto", calle Tacuarembó entre Colonia y 18 de Julio.

Set.5-1671-v.set.16.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Carlos Nosiglia", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Setiembre, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil setecientos noventa y ocho, o sea un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto, según título, próximamente de veinte metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte a la calle 18 de Julio (hoy Avenida 8 de Octubre), casi esquina Bulevar Propios, por setenta y seis metros, cuarenta y cinco centímetros de fondo, donde tiene veintiún metros setenta y seis centímetros de ancho, formando una extensión superficial de mil seiscientos dieciséis metros veinticinco decímetros, lindando: por el Oeste, con don Eduardo Scholz; por el Sud, con don Jaime Cardona, y por el Este, con don Juan Perrone. Dicho bien tiene de base para la venta la cantidad de cinco pesos el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle acepta da su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, ver al rematador en su oficina: calle Zabala número 1384.

Set.4-1635-v.set.19.

JOSE MARIO CORDOBA

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Máximo R. Provino contra Pedro Barbitta por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el 21 del corriente a las 11 horas el martillero don José Mario Córdoba, venderá en remate el terreno edificado sito en la calle Ceibal, de esta villa, de 1.250 metros, lindante: Este, calle Ceibal; Oeste, Fortunata Ferreira; Sur, calle pública, y Norte, Manuel Fernández, con asistencia del suscripto. Y se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de las dos terceras partes del aforo de $ 600.00, o sea sobre pesos 400.00; 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de venta; 3.o Que los títulos agregados a los autos están en el Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del adquirente. —San Ramón, Setiembre 2 de 1925. — Julio Sáez.

Ag.3-1601-v.ag.19.

ENRIQUE M. CAMENT

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Wenz y Cía. contra la sociedad Plantier e Irigoyen", se hace saber que el día 22 del entrante Setiembre, a las horas que se indicarán, y en las puertas del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero Enrique M. Cament, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes: Primero: A las 15 horas: Las propiedades empadronadas con los números sesenta y cuatro mil doscientos treinta y sesenta y cuatro mil doscientos treinta y uno, que consisten en dos solares, de terreno situados en Villa Miramar (Carrasco), décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, los cuales solares están señalados con los números treinta y cinco y treinta y seis de la fracción D en el plano respectivo; miden, por estar unidos, dos mil trescientos cuarenta metros, y ambos se deslindan así: treinta y seis metros de frente al Norte al camino Juan Ferreyra, por sesenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Sur, con los solares once y doce; por el Este, con el solar treinta y siete, y por el Oeste, con el solar treinta y cuatro; Segundo: A las 15 horas y 15: La propiedad empadronada con el número cuarenta mil doscientos dieciocho, o sea una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el número cuatro en el plano trazado por el agrimensor Francisco J. Ros el mes de Mayo de mil novecientos uno, y compuesta de tres mil trescientos setenta y ocho metros quince decímetros cuadrados, y deslindada así: veintinueve metros setenta y cinco centímetros de frente al Nordeste al camino carretero a La Tablada; cuarenta metros veinticinco centímetros al Sudoeste, lindando con las fracciones números tres y seis; ochenta y nueve metros veinticinco centímetros al Sudeste, confinando con el solar cinco, y noventa y cuatro metros setenta centímetros al Nordoeste, limitando con el solar uno; y Tercero: A las 15 horas y 30: Las propiedades empadronadas con los números cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho, noventa y seis mil cuatrocientos veintiséis, noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho y del noventa y seis mil cuatrocientos treinta al noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno inclusive, que consisten en quince solares de terreno ubicados también a inmediaciones del Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis en el plano trazado por el agrimensor Isaac C. Díaz del mes de Marzo de mil novecientos diecinueve, y compuestos de cuatro mil cuatrocientos veinticuatro metros trece decímetros cuadrados, deslindados así: Los solares del uno al siete inclusive forman un solo lote, y limitan: por el Sudoeste, con calle recientemente abierta; por el Nordoeste, con calle Jardín Público; por el Nordeste, con el solar ocho y los solares del trece al quince y terreno del señor Calleriza, y por el Sudeste, Juan Rolfo; los solares del nueve al quince inclusive, forman otro lote, y por estar unidos lindan: por el Norte, calle Santa Lucía; por el Sudeste, terreno del señor Calleriza; por el Sudoeste, los solares ocho y cuatro a uno inclusive, y por el Nordoeste, la calle Jardín Público; y el solar dieciséis linda: por el Norte, con el señor Calleriza; por el Sur, calle recientemente abierta, y por el Este, el camino Castro. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; B) Los solares descriptos han sido prometidos en venta a plazos y algunos de ellos contienen mejoras hechas por los compradores, y que son propiedad de éstos, y por consiguiente, no comprendidas en el remate, pudiendo los interesados obtener todas las informaciones al respecto en el Banco Popular del Uruguay, a quien fué confiada la cobranza de las cuotas; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión del comprador: 1 o|o. Más datos: Rondeau 2165.

Set.3-1603-v.set.19.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Luis Bula contra Próspero Laguilhouat, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan ubicada en el paraje conocido por Tres Cruces, 15.a sección judicial de esta Capital, siendo parte del solar señalado con la letra J en el plano de subdivisión del agrimensor Alfredo Penco y Sagra y del se-

ñalado con el número 12 de la fracción le-
tra G del plano del barrio Tomás Gomenso-
ro, compuesta de 118 metros 55 decímetros
71 centímetros cuadrados, teniendo 6 me-
tros 923 milímetros de frente al Sudeste a
la calle Juan Ramón Gómez, donde su puer-
ta está designada con el número 30, por 17
metros 18 centímetros de fondo, lindando:
al Nordoeste con parte del solar número 11.
del barrio Tomás Gomensoro; por el Nord-
este, con el solar letra I y una pequeña par-
te del solar número 28, y por el Sudoeste,
con el resto del solar I y parte del solar 12.
Se previene: 1.o Que el mejor postor debe-
rá consignar el diez por ciento de su oferta,
en el acto de serle aceptada, a los efectos
del artículo 919 del Código de Procedimien-
to Civil; 2.o Que los títulos y demás ante-
cedentes se encuentran en esta Oficina Ac-
tuaria, calle Sarandí número 423, de mani-
fiesto y a disposición de los interesados.—
Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G.
Pereira, Actuario.
Informes: calle Médanos 1608.
Ag.31-1486-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor
don Juan M. Minelli, dictado en el expedien-
te caratulado "Josefa Puentes de Eguia, Jo-
sefina Eguia de Ripoll y otro, cesación de
condominio", se hace saber al público que
el día doce del entrante mes de Setiembre,
a las horas que se expresarán, y en los lu-
gares de sus respectivas ubicaciones, se va
a proceder, por los martilleros Gomensoro
y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario
del Juzgado, a la venta en remate público
de los bienes siguientes: Primero: A las 15
horas y 30: La propiedad empadronada con
el número ochenta y cuatro mil seiscientos
ochenta y uno, consistente en un solar de
terreno con sus edificios y demás mejoras,
situado en este Departamento, a inmedia-
ciones del Cerrito, paraje conocido por La
Figurita, el que, según el plano levantado
por el agrimensor don M. Domingo Massa
el dieciséis de Octubre de mil ochocientos
setenta y uno, está señalado con el número
cinco, y se compone, según título, de una ex-
tensión superficial de trescientos tres me-
tros noventa y tres centímetros, que lindan:
por el Este, con el camino que va al de
Larrañaga; por el Norte, con don Pedro de
Vilas, y por el Oeste y Sud, con el solar se-
ñalado con el número cuatro. Este bien es-
tá aforado para el pago de la contribución
inmobiliaria en un mil trescientos pesos. Se-
gundo, a las 16 horas: La propiedad empadro-
nada con el N o setenta y cuatro mil seiscien-
tos setenta y siete, o sea una fracción de te-
rreno situada en el paraje conocido por Tres
Cruces, en este Departamento, con las me-
joras que contenga, compuesta, según títu-
lo, de una extensión superficial de siete mil
quinientos setenta metros sesenta y cinco
decímetros, que se deslindan así: setenta y
tres metros ochenta y cuatro centímetros
de frente al Sud al camino Buen Pastor, hoy
calle Cuñapirú; noventa y ocho metros en
la línea del Oeste, y ciento cuatro metros
cincuenta centímetros en la del Este, lin-
dando por este viento con el doctor Lerena;
por el Norte, con don Antonio Calcagno, y
por el Oeste, con don Manuel Rubio. Este
bien está aforado para el pago de la contri-
bución inmobiliaria en cinco mil pesos. Se
previene: Primero: Que no se admitirá ofer-
ta que no exceda a los expresados aforos;
Segundo: Que el mejor postor, en el acto de
serle aceptada su oferta, deberá consignar
en poder del Actuario el diez por ciento en
garantía de la misma; Tercero: Que los gas-
tos y certificados, así como el uno por cien-
to de comisión de los martilleros serán de
cuenta del comprador o compradores; y Cuar-
to: Que los antecedentes relativos se en-
cuentran de manifiesto en la Oficina Ac-
tuaria de este Juzgado, calle Sarandí núme-
ro 466, a disposición de los interesados, y
los títulos en el Banco Hipotecario del Uru-
guay. — Montevideo, Agosto 26 de 1925.—
Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.28-1428-v.set.12.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en
el expediente caratulado "Luis Ignacio Gar-
cía contra Mariana Mendiburu de Puppo y
otros, ejecución de hipoteca", se hace saber
al público que el día veintidós de Setiem-
bre próximo, a las quince horas, en el ves-
tíbulo de la Bolsa de Comercio por inter-
medio del martillero don Lorenzo J. Pérez
con asistencia del Alguacil y Actuario del
Juzgado, se venderá en remate almoneda y
al mejor postor el siguiente bien: Una frac-
ción de campo con todos sus accesorios y me-
joras que contiene y le correspondan, situa-
da en la 6.a sección judicial del Departa-
mento de San José, compuesta, según plano
suscripto por el agrimensor don Isaac C.
Díaz el 19 de Agosto de 1925, de 2.793 hec-
táreas, 1.657 metros 98 decímetros cuadra-
dos lindando: por el Norte y Nordoeste con
el arroyo Pereira campo de Eloy Pérez, Da-
mián López (hijo) y Eusebio Linke; por el
Este, con Juan Rapetti Sebastián Rolando,
Antonio Gallareto, Damián López (hijo), Ge-
rardo Ibarra y Reinaldo Bonino; por el Sud-
este, con Juan Ferrari, y por el Sur, Sud-
oeste, y Oeste, con el río de la Plata y el
arroyo Pereira. Se previene: 1.o Que el me-
jor postor deberá consignar el diez por cien-
to de su oferta, en el acto de serle acepta-
da, a los efectos del artículo 919 del Código
de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos
de escrituración, compromiso de venta, cer-
tificados e impuesto universitario serán de
cargo del comprador; 3.o Que los títulos y
demás antecedentes se encuentran en esta
Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423,
de manifiesto y a disposición de los intere-
sados. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. —
Eloy G Pereira, Actuario.
Ag.28-1436-v.set.22.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL — POR QUIEBRA

Por mandato del señor Juez Letrado de
Comercio de primer turno, doctor don Ma-
riano Pereira Núñez, en los autos de "Quie-
bra de don Enrique Rinaldi", remataré to-
das las existencias de la casa de comercio
en el ramo de sombrerería y peluquería,
instalada en la Avenida 18 de Julio núme-
ro 1191, el día 12 de Setiembre, a las 14
horas y 30, al mejor postor, y por lo que den.
Set.2-1557-v.set.12.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

En Sayago, camino de Propios y 28 de
Febrero, dos casas con 1.314 metros de te-
rreno.
El domingo 20 de Setiembre, a las 16 ho-
ras.
Al mejor postor, en el lugar de su ubi-
cación, y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor don Pedro Aladio, dictada en
el expediente caratulado "María de la Con-
cepción Graciana Echarte contra José Ben
nati, ejecución de hipoteca", se hace saber
al público que el día veinte de Setiembre
próximo, a las dieciséis horas, en el lugar
de su ubicación, por intermedio del marti-
llero don José Luis Fialo, con asistencia del
Alguacil y Actuario del Juzgado, se vende-
rá en remate almoneda y al mejor postor,
e, siguiente bien: Un solar de terreno con
sus edificios y demás mejoras que contiene
y le correspondan, sito en Sayago, 21.a sec-
ción judicial de este Departamento, que es
parte del empadronado con el número 49.931,
está designado con el número 1 en el plano
de subdivisión del agrimensor Mac Coll, y
se compone de 1.314 metros 3.040 centíme-
tros cuadrados, teniendo 37 metros 25 cen-
tímetros de frente al Sur sobre el camino
de Propios; 52 metros 90 centímetros al Es-
te sobre servidumbre de paso por medio,
con doña María N. de Ratti; 27 metros 20
centímetros al Norte, lindando con el solar
2 del mismo plano, y 43 metros 75 centíme-
tros al Oeste, lindando con don José Benna-
ti. Se previene: 1.o Que el mejor postor de-
berá consignar el diez por ciento de su
oferta, en el acto de serle aceptada, a los
efectos del artículo 919 del Código de Pro-
cedimiento Civil; 2.o Que la parte ejecutan-
te ha manifestado que la finca se venderá
libre de todo gravamen hipotecario; 3.o Que
los títulos y demás antecedentes se encuen-
tran en esta Oficina Actuaria, calle Saran-
dí número 423 de manifiesto y a disposición
de los interesados. — Montevideo, Agosto 24
de 1925 — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes: 25 de Mayo 492.
Teléfono: Uruguaya 2691 (Central).
Set.2-1551-v.set.19

JOSE M.a SANTOS
REMATES
OFICINAS: MISIONES 1464

JUDICIAL

Hermoso chalet, calle 21 de Setiembre 301,
con frente también a la calle Prudencio Váz-
quez y Vega Base: las dos terceras partes
de su tasación, o sean $ 11.041.34
La venta se hará de acuerdo con el si-
guiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en
el expediente caratulado "Sucesión Isolina
Areco de Porta", se hace saber al público
que el día trece de Setiembre próximo, a
las dieciséis horas, en el lugar de su ubi-
cación por intermedio del martillero don
José M Santos con asistencia del Alguacil
y Actuario del Juzgado, se venderá en re-
mate almoneda y sobre la base de las dos
terceras partes de 16.562 pesos, el siguiente
bien: Una fracción de terreno con el edifi-
cio y demás mejoras que contiene y le co-
rrespondan, situada a inmediaciones del Par-
que Rodó, 18.a sección judicial de este De-
partamento, señalado con el número 1 de
la fracción B en el plano del agrimensor don
Alfredo Lerena de Enero de 1902 compuesta
de 236 metros 60 decímetros cuadrados te-
niendo 13 metros de frente al Nordeste a
la calle 21 de Setiembre donde su puerta
está designada con el número 301; once me-
tros 20 centímetros al Nordoeste, lindando
con Francisco Berrutti; 19 metros 50 centí-
metros al Oeste, que son de frente a la calle
Prudencio Vázquez y Vega, y 25 metros al
Sudoeste, lindando con el solar 2. Se previe-
ne: 1.o Que el mejor postor deberá consig-
nar el diez por ciento de su oferta, en el
acto de serle aceptada, a los efectos del ar-
tículo 919 del Código de Procedimiento Ci-
vil; 2.o Que los títulos y demás anteceden-
tes se encuentran en esta Oficina Actuaria,
calle Sarandí número 423, de manifiesto y
a disposición de los interesados. — Montevi-
deo Agosto 17 de 1925. — Eloy G. Pereira,
Actuario.
Garantía: 10 o|o. Comisión: 1 o|o Infor-
mes: José M.a Santos, Misiones 1464, entre
25 de Mayo y Cerrito. Teléfono: La Urugua-
ya 486 (Central). Ag.26 1260-v.set.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Campo en Las Flores, 8.a sección del De-
partamento de Río Negro, entre el arroyo
Las Flores y la Cuchilla de Navarro. Cam-
pos de la sucesión Barrera. Buenos para
agricultura y ganadería; de pastos buenos
y fuertes.
Area: 262 hectáreas, 9.737 metros.
Base: las dos terceras partes de su aforo
para la contribución inmobiliaria, $ 56.00
la hectárea.
En la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El
miércoles 30 de Setiembre, a las 16 horas,
remataremos de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Le-
trado de lo Civil e Intestados de primer tur-
no, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado
en los autos caratulados "Leonarda Heredia
de Barrera, sucesión", se hace saber al pú-
blico que el día 30 de Setiembre del corrien-
te año, a las 16 horas, en la Bolsa de Comer-
cio, se procederá, por los martilleros Gomen-
soro y Castells, asistidos del Alguacil y Ac-
tuario del Juzgado, a la venta de los si-
guientes bienes: Una fracción de campo de
pastoreo, dividida en dos lotes contiguos, si-
tuada en Las Flores, 8.a sección del De-
partamento de Río Negro, compuesto el todo
de una extensión superficial de doscientas
sesenta y dos hectáreas y nueve mil sete-
cientos treinta y siete metros cuadrados, lin-
dantes: un lote, por el Norte, con don José
Reyes; por el Este, con don Sinforiano Ba-
rrera; por el Oeste, con sucesión de Petrona
Barrera de Angelo, y por el Sur, con Sinfo-
riano Barrera y con el otro lote, que linda:
por el Norte, con el anterior y con la su-
cesión Petrona Barrera de Angelo; por el
Sur, con Mauro Barerra; por el Este, con
Sinforiano Barrera y por el Oeste, con su-
cesores de Buxareo. Se previene. 1.o Que no
se oirá oferta que no supere las dos terce-
ras partes del aforo establecido para el pa-
go de la contribución inmobiliaria, que es
de $ 84.00 la hectárea; 2.o Que el mejor pos-
tor deberá consignar el diez por ciento de
su oferta, en el acto de serle aceptada, en
garantía de la misma; 3.o Que la escritura
respectiva deberá otorgarse dentro de los
sesenta días siguientes a aquel en que el
remate se efectúa; 4.o Que el campo a re-
matarse está arrendado hasta el 1.o de Ene-
ro de 1927; 5.o Que los títulos y demás an-
tecedentes se encuentran de manifiesto en
la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle
Rincón número 472, a disposición de los in-
teresados. — Montevideo, Agosto 18 de 1925.
—Patricio A. Pereira, Actuario.
Comisión a cargo del comprador: uno por
ciento. Más informes: Piedras 318.
Ag.28-1454-v.set 30.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición
del señor Juez Letrado Departamental, de
Canelones, doctor don José B. Nattino dic-
tada en los autos caratulados "Sucesión de
don Fernando Muñoz", se hace saber que el
día 28 del entrante mes de Setiembre, a las
15 horas y en la Bolsa de Comercio, se pro-
cederá por el martillero don Joaquín J Ro-
mero, asistido del Alguacil y Actuario de
este Juzgado, a la venta en remate almone
da de una fracción de campo con poblacio-
nes, alambrados y mejoras ubicado en el
paraje denominado Valiente, tercera sección
judicial del Departamento de Rivera, em-
padronado con el número cuatrocientos no-
venta y siete, que según plano de mensura
practicada en Abril de mil novecientos tre-
ce por el agrimensor don Alfredo Hareau,
se compone de mil trescientos cincuenta y
una hectáreas mil ciento cuarenta y cinco
metros cuadrados, y según título de mil
trescientas cincuenta y nueve hectáreas cua-
tro mil quinientos sesenta y seis metros cua-
drados, que lindan: al Sudeste, con el arro-
yo Valiente, que lo separa de campo de
don Pedro Etchegaray; al Sudoeste cañada
divisoria en medio, con campo de don Ja-
cinto G. Brun; al Oeste, con campo del mis-
mo don Jacinto G. Brun, y al Nord y Nord-
este, gajo del arroyo Valiente, que lo sepa-
ra de campo de don Juan J. Zuasnábar y
doña Rosa Lima Leite. El campo a venderse
se halla aforado para el pago del impuesto
inmobiliario según planilla número mil qui-
nientos cincuenta y nueve, en la cantidad
de veintiocho mil quinientos cuarenta y nue-
ve pesos siendo su base de venta las dos
terceras partes de dicho aforo o sea la can-
tidad de diecinueve mil treinta y dos pesos

con sesenta y siete centésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de compra, en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de ésta; que todos los gastos de escrituración, incluso la de compromiso, impuesto universitario y certificados, y el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; que son aplicables a la venta las disposiciones del artículo 918 y concordantes del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, calle Treinta y Tres número 375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (primer piso).

Ag.22-1325-v.set.23.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ernesto Arturo Hoskin Sloane", se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de siete mil quinientos pesos, la cuotaparte indivisa que a la menor Cecilia Isabel Lunsdaine corresponde en la herencia de don Ernesto Arturo Hoskin Sloane, cuyos bienes constar del referido expediente testamentario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los respectivos antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario

Ag.18-1154-v.set.17.

BERNARDO M. DELMONTE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don Serafín Arlúo contra don Manuel Carrión, desalojo y cobro ejecutivo de arendamientos, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del corriente año, a las diez horas y en el galpón frente a la Estación del Ferrocarril Central de esta villa, donde se encuentra depositado, se va a proceder a la venta al mejor postor por el martillero don Bernardo M. Delmonte, asistido del infrascripto de los bienes siguientes: dos mil ciento cinco kilos de trigo, tasados en cinco pesos cincuenta centésimos los 100 kilos, un rancho de techo de paja, tasado en veinte pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de als dos terceras partes de la tasación respectiva y que el comprador más ventajoso deberá oblar el importe total, en el acto de serle aceptada su oferta y que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Villa Santa Rosa, Agosto 14 de 1925. — Carlos M. de G. Aguiar, Juez de Paz.

Ag.18-1158-v.set.28.

ALBERTO ALONSO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Fermina Lecanda de Ferrer, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, y compuesto, según plano del agrimensor don Mario E. Percovich, levantado en Marzo de 1913, de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, deslindados así: por el Norte, cuarenta y cuatro metros, con frente a la calle Vecinal; al Este, ocho metros cincuenta y ocho centímetros, lindando con el solar tres; al Oeste, ocho metros treinta y dos centímetros, confinando con el solar uno, y al Sud, linda con Juan M. Rodríguez Gil; estando señalado el solar que se deslinda con el número 2 en el precitado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1815-v.set.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Cía. contra Segunda Pérez de Silva Rodríguez y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo sitas en la undécima y décima secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, y compuestas: una de quinientas treinta y siete hectáreas, siete mil novecientos un metros ochenta y ocho decímetros, que linda, según plano: al Norte, con Manuela Silva; al Sud, con María S. Morales de Pérez y Eustaquio Ernesto Morales; al Este, con el río Tacuarí, y al Oeste, con don José F. Lucas Machado; y la otra de ciento ochenta y siete hectáreas, cinco mil seiscientos setenta y siete centiáreas y noventa y cuatro decímetros, que según plano, linda: al Norte, Benito Julián Pérez; al Sud, Atanasildo Yarza; al Este, José María Moreira, y al Oeste, el arroyo Tacuarí. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-1338-v.set.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Ocho solares en el Buceo. En un solo lote. Cinco sobre la Avenida Larrañaga, muy próximos a la costa.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El viernes 25 de Setiembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Olivera contra Escolástico Imas, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Setiembre, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Ocho solares de terreno con las mejoras que contienen y les corresponden, situados en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalados en el plano respectivo con los números 6, 7, 8, 9, 16, 32, 33 y 34, que encierran en conjunto 3.061 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo los cuatro primeros 37 metros 20 centímetros de frente al Oeste al camino Larrañaga, por 44 metros 70 centímetros de fondo hacia el Este, por donde lindan con el solar 16; por el Norte, con el solar 5, y por el Sud, con Juan Ramón Rodríguez y el solar 10. El solar 16 contiene 10 metros de frente al Norte a calle pública, por 56 metros 20 centímetros de fondo hacia el Sud, por donde linda, así como por el Este, con Juan Ramón Rodríguez, y por el Oeste, con los solares 4 al 9 inclusive. El solar 32 contiene al Norte 15 metros 65 centímetros, dando frente a camino; al Sud, 14 metros, dando también frente a calle; al Este, 19 metros, lindando con el solar 33, y al Oeste, 13 metros 40 centímetros. El solar 33 contiene 12 metros 90 centímetros al Norte sobre el camino; al Sud, 12 metros 10 centímetros, sobre calle; al Este, 23 metros 60 centímetros, lindando con los solares 34, 35 y 36, y al Oeste, 23 metros 60 centímetros, lindando con el solar 32. Y el solar 34 contiene 10 metros de frente a la calle Larrañaga y 30 metros de frente, por formar esquina, al Sud, a calle, con 33 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 35, y al Oeste, 8 metros 60 centímetros, lindando con el solar 33. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Set.9-1798-v.set.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra César I. Caprile, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por intermedio de pregonero, asistido del Actuario del Juzgado, a la venta por separado y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones de la Playa Capurro, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número ocho de la manzana K en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de mil novecientos siete, compuesto de una extensión superficial de doscientos cincuenta y nueve metros cuarenta y un decímetros, que se deslindan así: nueve metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte Este sobre calle de diecisiete metros de ancho, entre otra de dicisiete metros de ancho y Capurro; veintisiete metros noventa y tres centímetros de Norte Oeste, lindando con el solar nueve; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de Sudoeste, confinando con la sucesión Isnardi, y treinta y dos metros cuarenta y siete centímetros de Sudeste, por donde linda con el solar siete; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el barrio denominado Ituzaingó, a inmediaciones del Reducto, en este Departamento, designado con el número uno de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Enero de mil ochocientos noventa y tres, cuyo solar es de forma triangular, y se compone de una extensión superficial de ciento dos metros noventa y siete decímetros, que se deslindan así: trece metros treinta y tres centímetros en la línea del frente al Oeste, lindando con la calle Cufré; quince metros cuarenta y cinco centímetros en el costado Sud, lindando con los solares dos y tres, y veinte metros cuarenta y tres centímetros en el costado Nordeste, confinando con Mayo Estévez; 3.o Un solar de terreno ubicado en el paraje denominado Aldea, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros, con ocho metros veintinueve centímetros de frente al Sud sobre el camino Figurita, hoy Avenida Garibaldi; treinta y un metros noventa y nueve centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar siete; treinta y dos metros treinta y ocho centímetros en el Oeste, lindando con el solar cinco, y ocho metros veintinueve centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde confina con la sucesión Aicardi. Dicho solar está señalado con el número seis en el plano respectivo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1474-v.set.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Benito Sitya con sucesión José Pedro da Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, propiedad de la sucesión ejecutada, compuesta de trescientas cuarenta y siete centiáreas y dos mil trescientos centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte y Este el río Cuareim; al Sur, campos de don Marcos Ayala, y al Oeste, campos de don Anaurelino da Costa y sucesión de don Juan Manuel da Costa. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida, que es de veinticuatro pesos trescientos noventa y cuatro milésimos la hectárea. — Artigas, Agosto 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.27-1397-v.set.12.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Antonio Nieves", se hace saber que se ha señalado el día dieciséis de Setiembre próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, para que en las puertas del Juzgado se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, de propiedad de la incapaz Feliciana Petrona Nieves, de una superficie de nueve hectáreas, dos mil ciento treinta y cinco metros, doce decímetros cua-

drados, en estado proindiviso con sus demás coherederos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte y Este, con Ambrosio Gómez; al Sur, con el arroyo Potrero, y al Oeste, con Jacinto, Modesto, Ramón y Benjamín Barboza. Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de seiscientos veinticinco pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales; y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Maldonado, Agosto 20 de 1925. — Blas Bonaño, Escribano Público. Ag.27-1399-v.set.16.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de doña Juana Ramos Viera de Goicochea, se hace saber al público que el día treinta del próximo mes de Setiembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una finca y el terreno en que se halla edificada, situada en esta ciudad, cuyo terreno se compone, según título, de veintiún metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por donde la puerta de entrada del edificio está designada con el número 44; por veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre la Avenida Joaquín Suárez; lindante por el Norte y Oeste, con el vendedor, don Cirilo Cáceres. Se hace constar: A) Que el referido inmueble se encuentra tasado judicialmente en la suma total de $ 5.809.76 (cinco mil ochocientos nueve pesos con setenta y seis centésimos; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del total de la tasación referida; C) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador; y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Agosto 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.10-1860-v.set.28.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Eustaquio Fernández, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo, a las quince horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en esta ciudad, y compuesto de veintiún metros de frente a la calle Alguá, hoy Intendente Lois; por cincuenta metros de fondo, lindando con doña Saturnina Núñez; al Norte, linda con don José Montagne, y al Sud, con don Eladio Gutiérrez; cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos; y Segundo: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado también en esta ciudad, y compuesto de siete metros ochenta y seis mili metros de frente al Sudoeste sobre la calle Montevideo, hoy Wáshington Beltrán; por doce metros ochocientos ochenta milímetros de fondo al Nordoeste, lindando, así como por un lado, con don Antonio Roig, y por el otro lado linda con don Eugenio Beraza; cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo que se ha establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.31-1495-v.set.16.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Jacinto P. Corbo con Rogelio Raúl Benavente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicada en las inmediaciones de los Corrales de Abasto, de esta ciudad, empadronada con el número tres mil cuarenta y ocho, compuesta de un área de setecientos setenta y tres metros dos decímetros cuadrados, que lindan: al Nordoeste, con terreno municipal; al Nordeste, con Antonio Falagián; al Sudeste, con servidumbre de paso y al Sudoeste, con Nemesio Reyes. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.3-1606-v.set.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos sucesorios de Mariana Orospil de Vizcarra, Antonio H. Vizcarra y Antonio Exequiel Vizcarra, se hace saber que el día lunes catorce de Setiembre del corriente año, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil quinientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con sus cercos y demás mejoras, compuesta de una superficie de 648 metros, limitando: por el Norte, con la calle Florida; por el Sud, con don Antonio Santa María; por el Este, con sucesores de Abelardo Marote, y por el Oeste, con doña Martina San Martín. Se hace presente que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 20 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.29-1480-v.set.14.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Río Negro

Importante remate judicial por partición de herencia. De dos fincas ubicadas en la ciudad de Fray Bentos.

El 30 de Setiembre de 1925, de las 15 a las 17 horas

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de don Gabriel Otero, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, y en el lugar de su ubicación, el rematador don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o De las 15 a las 16 horas: Una finca de material compuesta de cuatro piezas, cocina, aljibe, zaguán, pozo de balde, letrina, patio enladrillado, corralón cercado de material, un galpón caballeriza y otras mejoras, y el terreno en que está construído, que es el solar seis de la manzana setenta y nueve de esta ciudad, y mide 21 metros 475 de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por 42 metros 95 de fondo al Sudoeste, con la base de dos mil seiscientos pesos. 2.o De las 16 a las 17 horas: Una finca de material compuesta de un salón marmitado, cinco piezas, zaguán, depósito, un galpón, cochera, aljibe, letrina, patio cercado de material con piso de baldosas y otras mejoras, y el terreno en que está construída, que es la mitad Nordeste del solar siete de la manzana setenta y nueve de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 de frente al Nordeste a la calle Italia, antes Fray Bentos, por igual extensión también de frente al Sudeste a la calle Brasil, antes Progreso, por formar esquina; con la base de cinco mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda los precios establecidos como base; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.8-1756-v.set.25.

MARTIN F. POGGI
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos seguidos por Abal Hnos. y Cía. y otros contra Victorio Odriozola, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el sábado 19 del corriente mes, a las 16 horas, en el salón de ventas de los señores Poggi y Mendoza, Avenida 25 de Mayo sin número, de esta ciudad, el martillero don Martín F. Poggi, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, al contado, y con la base de las dos terceras partes de la tasación establecida en autos por los señores peritos, las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en el pueblo Berlín tenía establecida el señor Victorio Odriozola. Continuándose las ventas por las noches del día 21 y siguientes, hasta la terminación de las mercaderías. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Set.5-1686-v.set.16.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Gregoria Sosa de Sosa", se hace saber que el día 15 del entrante Setiembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: un terreno solar sito en esta ciudad, compuesto de treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Crito de Asencio, antes Alférez, por igual extensión en el fondo donde linda con terreno ocupado por los sucesores de don Justo Caballero; por treinta y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de costados paralelos lindando por uno de ellos con terreno de don Eusebio Cardoso, y por el otro con los sucesores de don Justo Caballero, nombrados. Tasado en mil quinientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 15 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. Ag.23-[illegible]-v.set.15

LEON ESCANELLAS
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Setiembre, a las 13 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escanellas asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Un terreno de chacra y sus accesorios, ubicado en el ejido de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número ciento seis, compuesto de cinco hectáreas, seis mil setecientos cuatro metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, y su deslinde es el siguiente: trescientos veintiséis metros al Norte, por donde linda con la sucesión de don Santiago Pruzzo; por el Sur, sobre la Avenida Garibaldi, trescientos treinta y tres metros cincuenta centímetros; por el Este, sobre la Avenida San Martín, ciento sesenta y siete metros y setenta centímetros, y la línea Oeste ciento sesenta y siete metros, con la sucesión de Teófilo Emmenegger. Teniéndose como base la suma de $ 1.300.00, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Angel Arrambarri, división de condominio". —Salto, Setiembre 3 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Set 8-1759-v.set.25.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre del año actual, a las 10 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y Actuario, y en las puertas de este Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesta de 12 hectáreas, 8.066 metros, 30 decímetros, ubicada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, camino departamental a Tacuarembó; al Este, sucesión de Loreto Santos, hoy Azambuya Hermanos; y al Sur y Oeste, con campos que fueron de esta sucesión, hoy Onofre Sosa; 2.o Tres solares de terreno y sus mejoras, sitos en esta ciudad, manzana A., compuestos de 30 metros de frente al Norte [illegible] ceto Bicker, y al Oeste, solar número 8, de

Agustina Soria. El primero con la base de 6.000 pesos, y el segundo con la base de $ 0.35 el metro cuadrado. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Sucesión de Luis Maggia"; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 27 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.1.o-1528-v.set.17.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Urbano Medero", segunda pieza, remitidos a este Juzgado a los efectos de las diligencias necesarias para el remate decretado por el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, se hace saber que el día 29 del mes entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe, y a pedido del doctor Francisco N. Oliveres, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la Cuchilla de Dionisio. 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 80 hectáreas, 43 áreas, 64 centiáreas, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio Avila; al Sur, con Victoriana M. de Suárez y Natividad M. de Obaldia; al Este, con Isidro Mederos, y al Oeste con Agustín Acosta. Base: $ 38.00 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que el anterior, compuesta de 89 hectáreas, 1.448 metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio de Avila; al Sur, con Victoriana M. de Suárez Veneranda M. de Casteriana y Cecilio Medero; por el Este, con la Cuchilla Dionisio, y por el Oeste con Carmen Medero Base: $ 38.00 la hectárea; 3.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 43 hectáreas, 1.210 metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Sandalio Avila; al Sur, con Genaro y Ramona Medero; al Este, con Isaías Medero, y al Oeste, con Isidro Medero. Base: $ 38.00 la hectárea; 4.o Dos chacras y dos fracciones de chacra ubicadas entre las calles Andrés Echeveste, al Norte; Joaquín Artigas y Avenida Agraciada, al Sur; lindando al Este con la sucesión de don Domingo Goyenola, y al Oeste, con Pantaleón Larrosa y Vivero Municipal; separadas por la calle Agustín Velázquez y fraccionadas por el agrimensor don Angel Luisi en 26 lotes, de los cuales se venderán solamente 24, en el orden que se indica a continuación: Lote número I, 6 hectáreas, 9.505, 2.591 Base: $ 3.500.00 — Lote número II, 5 hectáreas, 0 946, 1.127. Base: $ 2 800.00. — Lote número III, 6 hectáreas, 4.701, 1.465. Base: $ 2.500.00. — Lote número IV, 10 hectáreas, 4.151, 4.554. Base: $ 2.500.00 — Lote número Va 0 1.169 5.000. Base: $ 100.00. — Lote número Vb. 0. 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vc. 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vd. 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Ve. 0, 1.250, 0000 Base: $ 100.00. — Lote número Vf. 0. 1.250. 0000. Base: pesos 100 00. Lote número Vg. 0, 1.250, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vh. 0. 1 250, 0000 Base: $ 100.00. — Lote número Vi. 0, 1.250, 0000 Base: $ 100.00. — Lote número Vj. 0, 2.158, 0000. Base: $ 100.00. — Lote número Vk. 0, 5.355, 9 030. Base: $ 300.00 — Lote número Vl, 0, 6.633, 7.070. Base: pesos 300.00. — Lote número Vll, 2 hectáreas, 7 012, 8.875. Base: $ 1000.00. — Lote número Vm 2 hectáreas, 7.390, 5.770, Base: $ 800 00. —Lote número Vn, 2 hectáreas, 7.229, 5.550. Base: $ 800.00. — Lote número Vu. 2 hectáreas, 7 005, 4.385 Base: $ 800.00. — Lote número Vo, 2 hectáreas, 6.736, 4.075. Base: $ 700.00. — Lote número Vp. 2 hectáreas, 6 467. 3.165. Base: $ 700.00.—Lote N o Vq, 2 hectáreas, 6.887, 4.232. Base: $ 700 00. — Lote número Vr, 3 hectareas. 6.887, 4 332. Base: $ 700.00. — 6 o Los solares y edificios en ellos construídos, relacionados con los números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 de la relación de bienes, a saber: Número 27: Un terreno situado en la manzana número 124 de esta ciudad, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Lucas Urrutia (hoy calle Sarandí) por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Fernández; por el Este, con María Sanruntecerra; por el Oeste, con Prudencio Salbarrey. Base: $ 250.00. — Número 28: Otro solar de terreno en la manzana número 72 de esta ciudad, que mide 21 metros 476 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan Spikerman, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno de Ramón Arroyal; por el Norte, con Tamco y Sobrino, y por el Este, con Jaime Pedrerail. Base: $ 700.00. — Número 29: Otro solar de terreno con la finca en él construída, en la manzana número 113 de esta ciudad con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Felipe Carapé, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Benjamín Martínez; por el Sur, con Juan Hontou y Hnos., y por el Oeste, con Fernanda Coto. Base: $ 700.00. — Número 30: Otro solar con la finca en él contruída, en la manzana número 9, de esta ciudad, cuya área consta de 42 metros, 95 centímetros de frente por otro tanto de fondo, lindando: por el Este, con la calle Avelino Miranda; por el Oeste, con Juan Alvarez, hay Pisani; por el Sur, con la calle Manuel Lavalleja, y por el Norte, con Juan Alvarez. Base: $ 1.500.00. — Número 31: Los derechos posesorios sobre el solar de terreno número 8 de la manzana número 114 de esta ciudad, con el edificio en él construído, compuesto de 922 metros 35 decímetros y 12 centímetros, que linda: por el Norte, con terrenos del causante; por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé, y por el Oeste, con terreno valdío. Base: $ 1.000.00. —Número 32. Otro solar de terreno con edificio, en la misma manzana, número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con terrenos de la sucesión de Lucas Urrutia, y al Sur, con Imorgencia Bogel. Base: $ 1.850.00. — Número 33: Otro solar y el edificio en él construído, ubicado en el barrio General Artigas, de esta ciudad, compuesto de 17 metros, 180 milímetros de frente a la calle Avelino Miranda, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Carlos Hontou; por el Norte, con Ricardo Martí, y por el Sur, con Javier Hontou. Manzana número 124. Base: $ 3.000.00. — Número 34: Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 30 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con terreno del causante, y por el Este, con Concepción Pereira. Base: $ 300.00. — Número 35: Otro solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con el número 3 de la manzana número 30 de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Este, con los sucesores de Lucas Urrutia. Base: $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los que los soliciten; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1925. — Ledo Arroyo Torres. Escribano.

Set.3-1590-v.set.19.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente caratulado "Emilio L. García, quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre del corriente año, a las 20 horas, se va a proceder, por el martillero José S. Vázquez, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías existentes y que forman el activo de la firma fallida. Dicha venta se efectuará en la casa que ocupaba el comercio del señor Isaac Salman, a donde han sido trasladadas todas las mercaderías. Asimismo se hace constar que la estantería tiene de base la suma de setenta pesos Se previene: Que el importe de las mercaderías deberá ser abonado por los interesados al retirarlas. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set2-1543-v.set.12.

CARLOS A. MAESO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Diligencias de inventario de los bienes encontrados en casa de Joaquina Hilaria Rodríguez, incidente por costas", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe, sin número, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana número setenta y cinco de esta ciudad, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur a la calle Atanasio Sierra, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre la calle Dionisio Oribe, lindando: por el Oeste, con Braulio Tanco, y por el Norte, con Gregorio Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la retasa practicada en dicho bien, la que ha sido verificada por los señores tasadores en la cantidad de ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Además, el suscripto Actuario hace constar que los límites descriptos del bien a rematarse fueron tomados de la copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos Berro Antuña en esta ciudad el día dos de Febrero de mil novecientos once, la que obra agregada a los autos principales. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.2-1544-v.set.18.

A. PEREYRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección

Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 734.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Teófilo Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, y en la puerta de este Juzgado, a la hora 10, y por el martillero don A. Pereyra Carrasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un campo ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 50 hectáreas, 4.063 metros, y que linda: por el N., con Eugenio Alvano Acosta; al S., Teófilo Acosta; al E., con Joaquina H. Acosta, y O., Matilde A. González. Declarado en planilla número 56461, padrón número 1727, año 1916. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil cien pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.9-1775-v.set.19.

RICARDO HIERRO

Juzgado de Paz de la 1.a sección

Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 301.50.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Gerardo Pereyra", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, y por el martillero Ricardo Hierro, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un campo ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 24 hectáreas, empadronado con el número 3290, y lindando: por el N., con Pascual Castillo; al S., con Claro Díaz; al O., con Joaquín Martínez, y al E., con Indalecio Moreno; y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 452.00. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.9-1774-v.set.19.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 1.a sección

Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 217.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquina H. Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Carlos A. Maeso, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un campo ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 16 hectáreas, 2.334 metros, declarado en planilla número 56462, padrón número 4373, año 1916, y que linda: por el N., con Inocencio Teodoro Acosta; al S., sucesión Manuel Claro Machado; al E., con la misma, y al O., con Matilde R. González; y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 325 pesos. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1925. — L. Gambardella.

Set.9-1773-v.set.19.

COMERCIALES

RIFA POSTERGADA

El stort a rifarse con primera lotería de 20 millares de Setiembre, transfirióse para la última de Diciembre.

Set.10-1853-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, barraca de frutos del país, depósito de queso y anexos giraba en esta localidad bajo la razón social de Nilo y Erpirio Viera, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Erpirio Viera, que continuará con ese negocio en el mismo paraje. — Colonia Suiza, Agosto 31 de 1925. —Nilo B. Viera. — Erpirio Viera.
Set.10-1885-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad constituída en el ramo de hotel y restaurant en esta ciudad, calle Buenos Aires números 724 y 726, que gira bajo la razón social de Conde y Paredes, sus socios, que la constituyen don José Conde y don Francisco Arquímedes Paredes, han resuelto, de común acuerdo, disolver dicha sociedad, haciéndose saber a los acreedores que tuviere que deben comparecer en el local social dentro de treinta días, a contar de la fecha, a hacer sus reclamos, quedando el socio don José Conde a cargo del activo y pasivo. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. Set.10-1824-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por escritura de hoy, ante el escribano Martín Machiñena, en este lugar, he vendido a don Angel Pusillo las existencias del establecimiento de comercio que en los ramos de almacén, tienda y demás anexos tenía establecido en este pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, en la casa de la calle Progreso esquina Solís, sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores concurran a dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, para serles abonados. — San Gregorio de Tacuarembó, Setiembre 3 de 1925. — José Cirone.
Set.10-1834-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto liquidar la sociedad que en el ramo de librería, papelería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de Galain y González. Y a los efectos de la ley respectiva, hacemos la presente publicación. — Florida, Setiembre 5 de 1925. —Galain y González. Set.10-1829-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia. (Escritorio: Paysandú 1144), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Lista y Joaquín Domínguez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1925. —J. A. González y Compañía.
Set.5-1653-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de 9 de Junio último, los señores José J. Cerdeiras Alonso y don Roberto Díaz Requeijo vendieron a los señores Américo Martínez Jaureguy y Vicente Battestin la participación que tenían en la sociedad Díaz Requeijo y Cía., establecida con casa introductora de vinos, licores y comestibles, quedando, por tal causa, disuelta la sociedad que existía entre los señores Cerdeiras Alonso, Díaz Requeijo y Martínez Jaureguy. Por otra escritura de la misma fecha, autorizadas ambas por el escribano José E. Alonso, se constituyó una nueva sociedad entre los señores Martínez Jaureguy y Battestin, que se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior, y gira con la firma de Martínez y Battestin, con domicilio en la casa calle Piedras números 377 y 381, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de la sociedad disuelta para que comparezcan dentro de treinta días a regularizar sus créditos. — Montevideo Agosto 31 de 1925. — Américo Martínez Jaureguy. — Vicente Battestin.
Set.4-1626-v.set.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado tomar de socio colectivo a don Juan Passeggi para la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Américo Vespucio número 27, de esta ciudad, la que girará bajo la razón de Penas y Passeggi, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Manuel Penas. — Juan Passeggi.
Set.3-1591-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor Lindolfo Tabárez el negocio de nuestra propiedad en los ramos de café, billar, almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Simón Martínez sin número (Estación Llamas). A dicho, se cita a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos justificativos en la oficina de los señores Cerruti, Dassori Raffo, Sarandí 362, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Juan Fornelli y Cía. — Lindolfo Tabárez.
Ag.29-1447-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo, por escritura otorgada ante el escribano don César Mas de Ayala, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Coppola y Compañía en el ramo de taller mecánico, instalaciones y anexos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Romeo Sartori. A los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. —Miguel Coppola. — Juan Rossi. — Romeo Sartori. Set.1.o-1520-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender a don Rafael Mastrangelo el comercio que en el ramo de café, comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Blandengues número 1951, esquina Democracia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1925. — Angela Mastrangelo de Felitte. Set.1.o-1506-v.set.23.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 del actual a las 17 horas en su local social, Plaza Independencia número 719, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado.
2.o Integración de suplentes del Directorio y de un miembro de la Comisión Fiscal.
3.o Asuntos varios.

Los accionistas que asistan a la Asamblea deberán cumplir los requisitos que establecen los Estatutos con tal motivo. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Eustaquio Tomé, Presidente. — Juan Guido Prando, Secretario. Set.3-1614-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Saverio Calase toda la parte que me corresponde en la sociedad Viuda de Bonari y Orlo para la explotación de la fábrica de mosaicos establecida en esta ciudad, calle Guadalupe número 1768. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Tomás Orlo. — Francisco S. Calace. —Martina Angela M. de Bonari.
Set.3-1586-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Manuel Castro, la parte indivisa que me correspondía en la casa de comercio denominada "Café El Uruguayo", situado en esta ciudad en la calle Colón del número 1625 al 1631, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones emplazándose a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Manuel Pazos. — Manuel Castro. Set.3-1612-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don José A. Sacelle el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Piedras número 500, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Jacobo Gentini e Hijo. — Sucesión Jacobo Gentini. Set.3-1616-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Rodolfo Fascioli el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rafael Pastoriza número 1, esquina Capitán Videla, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Nicolás Badano. Set.1.o-1535-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo y con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en esta ciudad, calle San José número 1297, bajo la firma de Lamas y Machado continuando con el negocio don Antonio Machado, quien a su vez se asocia con don Manuel Machado, quedando desde la fecha desligado de la mencionada sociedad don Francisco Lamas. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Lamas y Machado. — Antonio Machado. — Francisco Lamas. — Manuel Machado.
Set.3-1615-v.set26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Benito Larroque el reparto de leche de mi propiedad, matriculado con el número 778, y todas las existencias del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la casa del camino Maldonado, frente a la columna 57, con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Juan Pérez Díaz. Set.3-1585-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, he contratado vender a favor de los señores Antonio Vicente Alonso, Juan Alfonso y Antonio Alfonso, mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la calle San José 1149 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. —Juan Armell. Set.3-1577-v.set.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437 he contratado vender a favor de los señores Vicente Iglesias y Hermano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y mercería al por menor situada en la calle Juan Paullier 1199, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Vicente Fernández. Ag.19-1189-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Juan Núñez y Hno. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Galicia número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Benito Núñez. Ag.22-1289-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio del presente hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa estipulada con don Pablo Ferrari, en 30 de Junio último, respecto de la casa que en el ramo de restaurant, café, despacho de bebidas alcohólicas y billar se halla establecida en esta ciudad, Avenida San Martín número 2240, y venden dicho comercio a don Gregorio Gerónimo Leonardi, según compromiso firmado con este el 18 del corriente. En prueba de conformidad suscribimos el presente aviso, participando al comercio y al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y previniendo a los acreedores de dicho comercio que deben presentar los justificativos correspondientes de sus créditos en la oficina de los señores Cerruti, Dassori Raffo (Sarandí 362), para serles abonados en el momento de la escrituración. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. —Carlos Scanagatta. — Alfredo Ferrari. — Pablo Ferrari. Ag.27-1377-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Juan A. Vico mi casa de comercio en el ramo de librería, situada en la calle Durazno número 1552, esquina Salto, de esta ciudad. Por lo tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. —Montevideo, Agosto 21 de 1925. — José E. Lacaze. Ag.24-1321-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor José Fuentes y Pérez (Escritorio: Zabala números 1390 y 1392), ha prometido vender el señor don José Gómez Rey la casa de comercio que en esta ciudad tiene establecida en la Avenida General Flores número 2937, con los ramos de confitería y anexos, la que se denomina "El Lucero". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por la que se cita y emplaza a todos los acreedores o a quienes se consideren con derechos sobre el mismo para que así lo justifiquen dentro del tiempo legal, ante el domicilio citado. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — José Gómez Rey. — José Estrader.

Set.2-1572-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio "Hotel Valenciano", instalado en la calle Juncal número 1282, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Juan José Segundo. Sarandí número 331, a deducir sus derechos. —Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Concepción Ruescas Vidal.

Set.9-1780-v.set 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Domínguez mi casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y anexos tengo establecida en el "Club Nacional de Regatas", de esta ciudad, calle Río Branco sin número. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días.—Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Emilio A. Fernández. — José Domínguez.

Set.9-1776-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle 8 de Octubre número 4229, según contrato celebrado en esta Capital con fecha 20 de Abril de 1922, quedando a cargo de dicho comercio y como único dueño el socio Julio A. Rosas, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo del mismo, según el contrato de disolución respectivo. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Julio A. Rosas. — Homero Grazide. Set.9-1777-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender la mitad de mi negocio de mueblería sito en esta ciudad, en las calles Soriano número 1036 y Canelones número 1022, al señor Enrique C. Frisch. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Abraham Guendelman.

Set.9-1787-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Alberto Bralich mi casa de comercio que en el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado, denominado "El Sol de Oro", tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 856. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — José Fandiño.

Set.9-1794-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso el 31 de Julio del corriente año el señor Alfredo Fernández Larramendy se separó desde ese día de la sociedad "Sanatorio Colón", establecida en la Avenida Lezica (Colón). — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Rómulo E. Colombo. — Otto Fielitz. — Italo Américo Cantoni. — Alfredo Fernández Larramendy. Set.7-1707-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Florentino Quintano y Juan José Morena nuestra casa de comercio denominada "La Estrella", que en los ramos de tienda, ropería y mercería gira en esta plaza con asiento en la calle Artigas números 275 y 277. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso.— Joaquín Alambarri. — Ricardo Moreira.

Set.5-1678 v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Manuel Barreiro y Hermano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Paraguay número 1... de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Agosto 17 de 1925. — Veiro y Martínez.

Ag.19-1175-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alberto Melliado el comercio que en el ramo de panadería tenía establecido en la calle 8 de Octubre número 4079 (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1925. — Luis Demaría.

Set.8-1742-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Alberto Macchi las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café y almacén, establecida en esta villa de Nueva Helvecia, calle Colonia casi esquina 25 de Agosto. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Setiembre de 1925.— Abraham Nemer. Set.7-1720-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Ramón Abreu las mercaderías, instalaciones y enseres de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en el camino Burgues números 2763 y 2767, citando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten al indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Agustín Naone. — Ramón Abreu. Set.7-1716-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pedro Antonio Bornagno el almacén de comestibles situado en la calle Aldea número 547, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Francisco Calcagno. Set.7-1696-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Varela mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Constituyente número 1652, denominada "Café del Este". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo. Setiembre 4 de 1925. — Manuel Couto. — José Varela.

Set.7-1691-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso el 29 de Agosto del corriente año, don Fernando Rivera vendió a don José E. Matteo la casa de comercio establecida en la calle 18 de Julio número 2036, y que explota el ramo de cigarrería y agencia de lotería. Emplazamos a todos los acreedores de la casa para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado a hacer conocer sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Fernando Rivera. — José E. Matteo. Set.7-1706-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería tenían establecida en esta ciudad los señores Francisco Pigni y Vicente Rechóppoli, y que giraba bajo la razón de Francisco Pigni, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Pigni, el que continuará con el negocio en el mismo domicilio de la sociedad disuelta, calle Arequita número 2270. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Francisco Pigni. — Vicente Rechóppoli.

Ag.22-1290-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido en venta a favor de don Antonio Pons y otro la casa de nuéspedes que tenemos establecida en esta ciudad, calle Pereyra número 2827 y Rivera 2861, y que la sociedad de hecho existente entre los firmantes, con referencia a dicho negocio, se disolverá al efectuarse la venta antedicha. —Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Valentín Rubiños. — A ruego de Francisco Rodríguez por manifestar no saber firmar: Lorenzo Abelenda. Ag.22-1288-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé la carnicería y el puesto de verduras que tengo instalada en esta ciudad en la casa señalada con el número 22 de la calle Luis de la Torre. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Juan González Martínez.

Set.2-1556-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Luis Pena el comercio que en el ramo de provisión y anexos tengo instalado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1652, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Santiago Alía.

Set.3-1589-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha, y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Casimiro P. y Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Eduardo Acevedo número 1145, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Ramón Martínez. Set.2-1553-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Andrés Felgar la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Madrid número 1301, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 18 de 1925. — Elisa G. de Cantón. Ag.22-1250-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Ordeitx la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Agraciada número 2350, esquina San Martín. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Roque De Donato.

Ag.24-1322-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Carlos Adrizzo la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Restaurant Italo-Balear", establecido en esta ciudad, en la calle Soriano números 771 y 773, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las siguientes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. —José Guasch. — Carlos Adrizzo.

Set.3-1613-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro que he comprado a don César Ravecca el establecimiento de provisión de comestibles en general situado en la calle Ibicuí número 1064. Todos los que tengan créditos que reclamar contra la citada casa deben presentarse dentro del término de veinte días, pues pasado ese plazo no se oirá reclamo alguno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Claudio López.

Set.8-1763-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto desde el 30 de Agosto de 1925 la sociedad que en los ramos de construcciones en general teníamos establecida en esta ciudad, con domicilio en la calle 21 de Setiembre número 2323, esquina Patria. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Errico y Grau. — Agustín Errico. — Carlos Grau.

Set.8-1750-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Angel Tatangelo mi casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras situado en la calle Gonzalo Ramírez número 1381, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores se presenten con sus cuentas dentro del término legal para serles pagadas. Pasado el término de treinta días no atenderé reclamo alguno. — Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — J. M. Caetano.

Set.8-1731-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que en escritura autorizada en esta ciudad el 29 de Agosto del año en curso por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, se constituyó una sociedad colectiva que girará bajo la razón de Faustino Maldini y Compañía, y la que se hizo cargo del activo y pasivo de la casa de negocio de don Faustino Maldini, sita en Palomas, de este Departamento. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Agosto 30 de 1925. — Faustino Maldini. — Rogelio Echeverriborda.

Set.8-1758-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Petrona Romero mi casa de comercio en el ramo de taller de afilador, establecida en la calle Ciudadela número 1234. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derecho comparezcan dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — José Subirat.

Ag.22-1462-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pistarini y Pérez Moré, desde la fecha ha quedado de común acuerdo rescindida, haciéndose cargo del pasivo y activo el Sr. Pérez Moré. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Santa Lucía, Agosto 18 de 1925. — José Julián Pistarini. — Pedro Pérez Moré.

Ag.11 1270-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de hotel y restaurant giraba en esta plaza bajo la razón de José Fraguela y Hermano, establecida en la casa calle Río Negro números 1626 y 1630, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Higinio Fraguela, que suscribe, que continuará en dicho negocio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Higinio Fraguela.

Set.5-1652-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco A. Pomi el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2534. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Rosendo Zunda (hijo)

Ag.29-1444-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Angel Leon y Antonio Oliveri las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Carrasco esquina Continuación 20 de Febrero, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1925. — Bartolomé Barceló.

Set.1.o-1534-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que la sociedad "Esperon y González", en el ramo de peluquería y anexos, que habíamos constituído el 5 de Junio último, ante el escribano don Diógenes D'Acosta, la hemos disuelto en esta fecha ante el escribano don Ricardo Penino, quedando el establecimiento de la peluquería situado en esta Capital, calle Soriano número 846, con todo su activo y pasivo a cargo del señor González. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925. — Plácido Esperón. — José González.

Set.5-1665-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que prometí vender a don Gregorio Cardozo las existencias del "Hotel Central", de la ciudad de Rivera, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de dicha casa, debiendo presentarse los acreedores a la escribanía Sagarra, calle Sarandí número 96. — Rivera, Agosto de 1925. — Luis Machado.

Ag.22-1316-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 18 de Agosto corriente ante el escribano don José E. Alonso, don Santiago Ratto vendió a don Luciano Ratto el taller de toldos, carpas y anexos instalado en la casa calle Ituzaingó número 1483, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a regularizar sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Santiago Ratto. — Luciano Ratto

Set.4-1628-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ignacio Chocho el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la Avenida General Flores número 336. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Ricardo Tolve.

Set.4 1620-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. F. Duro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Duque de los Abruzzos número 13. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre de 1925. — Napoleón Neves.

Set.3-1584-v.set.26.

VENTA SIN EFECTO

Adolfo Crovetto y Juan Hualde hacen saber al comercio que de común acuerdo, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, han rescindido el compromiso de venta comercial relativa al café y despacho de bebidas denominado "Welcome Bar", sito en la calle 25 de Agosto número 242, de esta Capital, continuando como siempre su propietario don Adolfo Crovetto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1925. — Adolfo Crovetto. — Juan Hualde.

Set.3-1588-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor Juan Carlos Monetti el café y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecido en la calle Yaro número 1600, esquina Mercedes, para que los que se consideren con derecho al cobro de cualquier cantidad presenten sus créditos a la escribanía Pouy, calle Defensa número 1367. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel del Bene. — Antonio Del Bene. — Gualberto Méndez. — Juan Carlos Monetti.

Set.5-1650-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Marcos Mazal el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Antonio Basanta.

Set.2-1570-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Vila las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arroyo Grande número 2301, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Francisco Demoro.

Set.2-1564-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Beltrán las existencias, etc. de la zapatería que poseo en esta ciudad, calle Paysandú número 1248, esquina Yi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de Gascue, calle Sarandí número 510. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1925. — Héctor F. Augusto.

Set.2-1576-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma de Miguel Mármora y Cía., cuya casa, en el ramo de farmacia, estaba establecida en la calle 18 de Julio número 473, separándose de ella el socio señor Carlos M. Brunasso, y constituyendo nueva sociedad, formada por los señores Miguel Mármora, Esteban Goitiño y Benito Rodríguez, que girará bajo la misma firma, y quedará a cargo del activo y pasivo de aquélla. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 26 de 1925. — Miguel Mármora. — Carlos M. Brunasso. — Esteban Goitiño.

Set.2-1542-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Conte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Pascual Paolillo la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Mortola Hnos.

Set.2-1536-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura pasada ante el escribano don Sebastián Sagarra hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Sierra y Tartaglia teníamos establecida y giraba en esta plaza en el ramo de electricidad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Sierra Hnos, trasladándose a su nuevo local 18 de Julio 2071. Lo que hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Sierra y Tartaglia.

Set.2-1555-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Lorenzo Abelenda, he vendido a don José Alonso la parte que en común con éste me correspondía en las existencias del negocio que en el ramo de panadería teníamos establecida en las inmediaciones de Colón, en este Departamento, Avenida Eugenio Garzón número 146, habiéndose a la vez disuelto la sociedad de hecho que con referencia a dicho negocio existía. — Montevideo, Agosto 28 de 1922. — Alejandro Gres.

Ag.31-1500-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pedro Figoli y Francisco Pastorino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana número 343, esquina Zufriategui, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Juan L. Brusco.

Ag.31-1182-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de barraca giraba en esta plaza bajo la razón de Rubela y Galli, con domicilio en la calle Minas número 1372. El socio señor Orestes Rubela se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando con el activo y pasivo social. — Montevideo, Julio 30 de 1925. — Pedro Galli. — Orestes Rubela.

Ag.22-1291-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a don Diego B. Cabrera mi comercio establecido en este pueblo. Notifico a todos los que se consideren mis acreedores a los efectos que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, Agosto 8 de 1925. — Joaquín Torres.

Ag.22-1314 v set.11

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Gandugila e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone.

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Maihlos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Maihlos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giliulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Goberna Enrique
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Sucesión A. Dómino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Ganzález Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertulle Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: **Cuñarro.**

Montevideo, Julio 31 de 1925.

Juan Recayte.

915-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos acordado disolver la firma comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de Collazo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, rogando a todos los que se consideren nuestros acreedores se sirvan pasar a hacer efectivos sus créditos a la mayor brevedad posible. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1925. — Ricardo Collazo. — Manuel Alvarez.

Ag.28-1417-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Ribeiro venderá a Marcelino Fernández las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería, situado en esta ciudad, casa número 2129 de la calle Galicia. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el aludido domicilio todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1925. — Juan Ribeiro. — Marcelino Fernández.

Ag.28-1422-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a don Manuel Ares el negocio de almacén, frutas y legumbres sito en la calle Yaguarón número 1657, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado negocio. — Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Constantino Lamas Set.2-1550-v.set.25.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo trigésimo cuarto de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Empresa Periodística Uruguaya para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 14 de Setiembre próximo, a las 18 horas, a objeto de ratificar la autorización concedida al Directorio en la Asamblea Ordinaria celebrada el 17 del corriente para aumentar el capital integrado. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — La Secretaría.

Ag.28-1442-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público en general y al comercio en particular que con esta fecha he vendido a mi hermano Casimiro Benito Garcías la parte que me correspondía en la casa de comercio que en los ramos de lechería y chocolatería tenemos establecida en la calle Buenos Aires número 610, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. — Casimiro Benito Garcías. — E. Benito Garcías.

Ag.24-1349-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Branda Hnos., ha quedado disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del fundador de la misma Francisco Branda. — Montevideo, Agosto 21 de 1925. — Francisco Branda.

Ag.24-1328-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Felicio Baptista las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Municipio número 2269, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1925. — Juan A. Bía.

Ag.27-1375-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos que correspondan, que con fecha de hoy he vendido al señor Máximo Ortega mi casa de comercio situada en esta ciudad, casa número 965 de la calle Soriano, en el ramo de maniquíes, muñecas de cera y sus derivados. Y dando cumplimiento a los preceptos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1925. —Máximo Ortega. — Juan Ortega.

Ag.24-1321-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Juan Martorano el establecimiento comercial que poseía en los ramos de sastrería y mercería con la denominación "La Joven Italia", en esta ciudad, en la calle Montevideo esquina Treinta y Tres, habiendo quedado el comprador a cargo de todo el activo y pasivo comercial hasta el día 20 del corriente. — Trinidad, Departamento de Flores, Agosto 22 de 1925. — Nicolás Martorano. Ag.26-1357-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Ricardo Scanavino mi casa de comercio situada en la calle Juan Carlos Gómez 1430, en el ramo de bazar, joyería y ferretería. En su consecuencia todos los que se consideren acreedores de la casa se presentarán a ella con los justificativos correspondientes, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1925. — Enrique Blixen. Ag.26-1366-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Jacinto D. Suárez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en el camino Cuchilla Grande número 86 (Maroñas), de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Agosto 28 de 1925. — Leopoldo Collado. Ag.31-1487-v.set.23.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 73. — ASUNTO N.o 8908|17

Llámase a licitación pública para la adquisición de yerba destinada a atender los suministros del Ejército y la Armada.

30.000 (treinta mil) kilos de yerba mate, en barricas, medias y cuartos, tara 15 o|o, 10 y 7.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente mes, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 15 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.11-1870-v.set.21.

LICITACION PUBLICA N.o 66. — ASUNTO NUMERO 11338|2

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios efectos de talabartería para los talleres de esta Intendencia.

Los artículos a proveerse son: hebillas liras estañadas, bronce, etc., etc., remaches, botones de presión, remaches tubulares, remaches de cobre con arandelas surtidas, argollas estañadas, medias argollas, eses para tiros, vaquetas de charol, cueros cueros cilindrados, etc., etc., badanas, cacarona avellana, cueros carona natural, jas de tachuelas de bronce, hierro, clavos, harina de mandioca, barniz negro, etc., etc.

En el pliego se encuentra el detalle de todos los artículos, dicho pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 28 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 15, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.11-1879-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 74. — ASUNTO NUMERO 8908|16

Llámase a licitación pública para la adquisición de papas.

La cantidad a proveerse es de 89.804 kilos de papas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente, disponiéndose que hasta la hora 14 se efectuará el depósito de garantía y la apertura a las 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.11-1878-v.set.22.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 152.000 kilogramos de aceites lubrificantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Enero de 1926 para la provisión de los referidos aceites lubrificantes y de transformadores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — La Gerencia.

Set.11-1871-v.set.21.

Provisión de 12.000 kilos estopa blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Enero de 1926, para la provisión de 12.000 kilos de estopa blanca de primera calidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — La Gerencia.

Set.11-1872-v.set.21.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Tercero y último llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal de Lazareto de la Isla de Flores con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, de 13 a 18 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el martes 15 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. Se previene que habrá remate con el número de interesados que concurra. — Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Héctor H. Muiños, Secretario.

Set.11-1861-v.set.15.

ACTA N.o 13991

Montevideo, Agosto 31 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. y N. Solari, de la ciudad de Salto, Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1877-v.set.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2058

Montevideo, Setiembre 8 de 1925. — Con esta fecha, los señores Luis y Emilio Lezama Muñoz, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Portamate y cenicero, etc. combinado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.11-1876-v.oct.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE LEONARDI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad italiano, nacido en Faenza, domiciliado en la calle Constitución número 2066, y doña MARGARITA MARTA BERRUTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 896-v.set.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LEMA (hijo) de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Flores), domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JOSEFA ESTHER GONZALEZ CAPURRO, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como le manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 894-v.set.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SEGURA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pamplona, domiciliado en la calle San José número 1022, y doña FELICIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San José número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil, 822-v.set.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOZANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Camino Maldonado número 134, y doña MARIA MEJIDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Ortiz 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajác, Oficial del Estado Civil. 897-v.set.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1925, a las.... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 6 de Octubre de 1902, domiciliado en la calle Colorado número 1614, y doña DORINDA BARROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 6 de Enero de 1905, domiciliada en la calle Colorado número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 892-v.set.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIRILO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Charrúa número 1928, y doña AMALIA SOCA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Charrúa número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 893-v.set.18.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1925, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ISMAEL SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión consignatario, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 18 de Febrero de 1897, domiciliado en esta sección, y doña GUILLERMINA MARECO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 10 de Febrero de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 895-v.set.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Nicoletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1875-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Manuel Francisco Bello y de doña Francisca Leis de Bello o Francisca Leis Vidal de Bello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1874-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Selvático", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Luis M. Laurito, en representación de doña Julia Battaglieri de Selvático y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio aparece la esposa y el abuelo materno con el apellido Bataglieri, debiendo decir Battaglieri. En la partida de José María Luis Edmundo, el padre y la abuela paterna aparecen con el apellido Selvati, debiendo decir Selvático. En la partida de Ana, la abuela materna aparece con el apellido Chiarloni, y debe ser Mazzo. En la partida de Adelqui, la abuela materna aparece con el nombre y apellido de Angela Marro, y debe ser Teresa Mazzo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1888-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pissano de Flammengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1863-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Gilardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1864-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Pérez y de Manuel Pérez (hijo), o Manuel Pérez Mautone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1865-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Víctor Granero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1866-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilisio Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.11-1891-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Arnoldi de Merga, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.11-1890-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro López y López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.11-1889-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carreño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.11-1892-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Emilio Zicari solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Zigarji, en lugar de Zicari, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.11-1901-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Margarita Aleja o Margarita Etchecopar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

1884.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hualde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mosquitos, Agosto 19 de 1925. — Alberto Santos.

Set.11-1883-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, recaída en el expediente caratulado "Sucesión de D. Antonio Hualde, incidente, rectificación de partidas, pieza separada", se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado don Miguel Hualde, por sí y en su carácter de representante de los demás interesados en este juicio, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes actas: Partida de defunción de Antonio Hualde: Donde dice, al nombrar a la madre del causante, Josefa Irigoyen, debe decir María Teresa Irigoyen. Partida de matrimonio de Antonio Hualde y María Ervití: Donde dice, nombrando al padre del contrayente, José Miguel, debe decir Miguel José, y donde dice, apellidando a la madre de la contrayente, Gortare, debe decir Gortari. Partida de nacimiento de José Hualde: Donde dice, apellidando al padre del inscripto, y por ende a éste, así como también al abuelo paterno, Ualde, debe decir Hualde; donde dice, apellidando a la madre y al abuelo materno del inscripto, Ervetti, debe decir Erviti. Donde dice, nombrando a los abuelos paternos del inscripto, Miguel y Teresa, debe decir Miguel José y María Teresa; y donde dice, apellidando a la abuela materna del inscripto, Gortai, debe decir Gortari. Partida de nacimiento de Miguel Hualde: Donde dice, apellidando al padre del inscripto, y, por su consecuencia a éste, Guade, debe decir Hualde; donde dice, apellidando a la madre y al abuelo materno del inscripto, Herbite, debe decir Erviti; donde dice, refiriéndose a los apellidos del abuelo paterno y abuela materna, Gualde y Ortadi, respectivamente, debe decir Hualde y Gortari, respectivamente; y donde dice, nombrando a la buela paterna, Teresa, debe decir María Teresa. Partida de nacimiento de María Hualde: Donde dice, refiriéndose a los apellidos del abuelo paterno y abuela materna de la inscripta, Hubaldi y Gortadi, respectivamente, debe decir Hualde y Gortari, respectivamente; donde dice, nombrando a la abuela paterna de la inscripta, Teresa, debe decir María Teresa. Partida de matrimonio de Antonio Hualde y María Lacoste: Donde dice, nombrando a la madre del contrayente, Tereza, debe decir María Teresa; y donde dice, apellidando a la contrayente, su padre y su madre, respectivamente, Lacosta y Saldein, debe decir Lacoste y Saldin, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Mosquitos, Agosto 20 de 1925. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Set.11-1882-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber que se ha abierto la sucesión de don Carlos Trogni, a fin de que todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por dicho causante se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Agosto 15 de 1925. — J Sáez.

Set.11-1900-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Techera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.11-1895-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez y Josefa Aviaga de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.11-1896-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada, dictada con fecha diecisiete de Agosto último, en los autos "Wenceslao López, sucesión, rectificación de partidas y posesión notoria del Estado Civil", se hace saber al público que se ha declarado rectificada la partida parroquial de bautismo de Elena Ladislada López, estableciéndose que

el segundo nombre es Estanislada, en lugar de Ladislada. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Setiembre 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.11-1894-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eloya Cordeiro de Techera y de Eloina o Eloya Techera de Ruiz, citndosáe y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Setiembre 9 de 1925.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.11-1897-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 7 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Set.11-1887-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Cataldo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 6 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.11-955-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Marcos Silverio Soyos y Luciano Sayas, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan R. Irisarri, en representación de los herederos de dichos causantes, solicitando rectificación de las siguiente partidas: A) De defunción de Marcos Sayos, en cuanto se establece que el difunto era Marcos S. Soyos, y que era hijo legítimo de Pedro Soyos, y que su esposa era Luciana Ripol, y ha debido decirse Marcos Silverio Sayas y Luciana Ripoll y Pedro Sayas; B) De matrimonio de Marcos Sallas y Luciana Ripol, en cuanto se estableció que había comparecido don Marcos Sallas, ha debido decirse Marcos Silverio Sayas, que era hijo legítimo de Pedro Sallas, en vez de Sayas, y se ha firmado el contrayente con el nombre de Marcos Saya, en cuanto su verdadero nombre era Marcos Silverio Sayas; C) De defunción de Luciano Sayas, en cuanto se dice que el finado era hijo de Luciana Ripol, y ha debido decirse Luciana Ripoll; D) De nacimiento de Petrona Sayas, en cuanto se dice que compareció don Marcos Saya, y ha debido decir Marcos Silverio Sayas; donde dice que la inscripta es hija de Lusiana Ripoll, ha debido decirse Luciana Ripoll; donde dice que es nieta por línea paterna de Pedro Saibe, ha debido decir Pedro Sayas, y donde dice que a la inscripta se le puso el nombre de Petrona, ha debido decir Eusebia Petrona, que es su verdadero nombre; E) De nacimiento de María Sayas, en cuanto se dice que compareció don Marcos Sayas, y ha debido decir Marcos Silverio Sayas, que era el verdadero nombre del causante; donde dice que la inscripta es hija legítima de Luciana Ripol, ha debido decir Luciana Ripoll; donde se establece que es nieta por línea materna de Francisco Ripol, ha debido decir Francisco Ripoll, y donde se dice que a la inscripta se le puso el nombre de María Sayas, debió decir María Luisa Sayas, que es el verdadero nombre; F) De nacimiento de Luciana Sayas, en cuanto se dice que compareció don Marcos Sayas, y debió decir Marcos Silverio Sayas, y donde se dice que a la inscripta se le puso el nombre de Luciana Sayas, se ha debido poner Luciana Estanislada Sayas; G) De nacimiento de Melitón Macorio Sayas, en cuanto se ha dicho que compareció don Marcos Sayas, y ha debido ponerse Marcos Silverio Sayas; donde se establece que el inscripto es hijo de Lusiana Ripol, ha debido ponerse Luciana, con c, y Ripoll, con ll; donde dice que es nieto por línea paterna de Francisco Ripol, ha debido decir Francisco Ripoll, y donde se establece que al inscripto se le ha puesto el nombre de Melitón Macorio Sayas, ha debido decir Silverio Mario Sayas, que es como se ha llamado siempre; H) De nacimiento de María Socorro Sayos, en cuanto se establece que compareció don Marcos S. Sayas, ha debido ponerse Marcos Silverio; donde se establece que la inscripta es hija de Lusiana Ripol, ha debido ponerse Luciana Ripoll; donde dice que es nieta por línea paterna de Eusevia Sosa, ha debido ponerse Eusebia, y donde dice que es nieta por línea materna de Francisco Ripol, ha debido ponerse Francisco Ripoll, y donde se establece que a la inscripta se le ha puesto el nombre de María Socorro Sayos, ha debido ponerse María del Socorro Sayas; I) De nacimiento de Luciano Soyos, en cuanto se establece que compareció don Marcos S. Soyos, y ha debido ponerse Marcos Silverio Sayas; donde se ha dicho que la inscripta es hija de Luciana Ripol, ha debido decir Ripoll; donde se dice que es nieta por línea paterna de Pedro Sayos, ha debido ponerse Pedro Sayas, y al decir de Eusevia Sosa, ha debido ponerse Eusebia; donde se dice que es nieta por línea materna de Francisco Ripol, ha debido ponerse Ripoll; y donde dice que de Margarita Ortellado, ha debido decir Ortellades, y donde dice que el inscripto es Luciano Sayos, ha debido decir Luciana Sayas; J) De nacimiento de Antonia Matías Sayos, en la que se establece que compareció doña Lusiana Ripoll, y ha debido ponerse Luciana; donde se establece que la misma es hija legítima de Marcos Sayas, ha debido ponerse de Marcos Silverio Sayas; donde se dice que es nieta por línea materna de Francisco Ripol, ha debido ponerse Ripoll y donde dice que de Morgorita Ortellades, ha debido ponerse Margarita, y donde se establece que se le puso el nombre de Antonia Matías, ha debido ponerse Antonia solamente. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 2 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Set.11-1867-v.set.26.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número 17.053. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día tres del entrante Octubre a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo y con asistencia del Alguacil y Escribano nombrados al efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta sección, compuesto de 10 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Guaviyú, por donde está señalada su puerta con el número 2365; por doce metros 03 centímetros de fondo, encerrando una superficie total de 122 metros 70 centímetros y ubicada entre las calles Blandengues e Independencia. Dicho bien ha sido tasado en la suma de $ 2.440.50. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada aquélla deberá consignar el 10 por ciento en garantía a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los gastos de escrituración serán de oficio y que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925.— A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.11-1886-v.oct.3.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Calle Constitución número 2377, entre Blandengues y Salamanca.

El domingo 27 de Setiembre a la hora 16. Base: $ 3.500.00. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Rosa S. o Sambade de Calvo, Angela Calvo de González, Ramón Calvo y Teresa Calos o Calvo, sucesiones", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de la tasación, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el paraje conocido por "Buen Pastor", de este Departamento, señalado con el número 23 en el plano levantado por el agrimensor F. Rodríguez en Marzo de 1885, compuesto de 296 metros 41 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este a la calle Constitución, por donde la entrada tiene actualmente el número 2377, antes 39; 23 metros al Norte, lindando con el solar 24; 32 metros 16 centímetros al Sur, lindando con el solar 22; 4 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con Inocencio Méndez, y 10 metros 25 centímetros al Noroeste, con Alberto Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de la de la tasación que lo es de $ 3.500.00. 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta venta. 4.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.11-1899-v.set.26.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 20340, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 3 del entrante Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrados al efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en esta sección, compuesta de 26 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle Victoria; 27 metros 90 centímetros en el Sudeste, de frente a la calle Monte Caseros; 20 metros 50 centímetros en el lado Norte, por donde linda con don Salvador Marino, y 6 metros 90 centímetros en el lado Este, lindando con la sucesión de Ignacio Helguera. Dicho bien ha sido tasado a razón de cuatro pesos el metro, o sea en la suma total de $ 1.361.20. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada aquélla, consignará el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Nota — Los antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado. Set.11-1885-v.oct.3.

JUAN PEROLO

Hermosa casa, Rivera 2590.

El domingo 27 de Setiembre, a las 17 horas, rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Gastón Bialade, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número veintiocho mil ochocientos siete, señalada con el número veintidós en el plano respectivo, del agrimensor Juan Mier, compuesta de una superficie de trescientos sesenta metros cuatro decímetros, con doce metros noventa y tres centímetros de frente al Nordeste a la calle Rivera, por donde la puerta del edificio está designada con el número dos mil quinientos noventa; veintiocho metros treinta y nueve centímetros al Sudeste, lindando con el solar número veintitrés; doce metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número veinticuatro, y veintisiete metros treinta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número veintiuno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.11-1880-v.set.26.

RAFAEL COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Año 1921. — Número 417.— Antonio N. Reffino, quiebra", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, el martillero don Rafael Costa, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender, en las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, los inmuebles siguientes: Primero: A las 14

[illegible] empadronados con el número [illegible], ubicado en la manzana número 53, calle 21 de Setiembre entre Montevideo y Paysandú, que linda: por el Norte, Indalecia Farías y Elisa P. Iseli; al Oeste, con Justina Rodríguez; al Sur, Pedro Labella y Timotea Rivero, y al Este, calle 21 de Setiembre. Este bien tiene por base la suma de $ 500.00, y consta de diez metros de frente por 26 de fondo; Segundo: A las 15 horas, el terreno y finca empadronados con el número 800, ubicado en la manzana 114, calle Santa María número 280, que linda: por el Norte, con Ramona Britos; al Sur, con María Errandónea; al Este, con la calle Santa María, y al Oeste, con Juan Castells. Este bien tiene la base de $ 200.00, y el área siguiente: al frente 11 metros y de fondo 52 metros 50 centímetros; y Tercero: A las 15 horas y 30: Una finca y terreno situados en esta ciudad, compuesto el terreno de 12 metros de frente por 44 metros de fondo, y que linda: por el Sur, con Antonio Reffino; por el Norte, con don Gilberto Costa; por el Este, con la calle 21 de Setiembre, y por el Oeste, con don Juan Lantero; siendo su base la de $ 100.00. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que el postor deberá exceder con su oferta a las bases que tienen los bienes, ya establecidas; C) Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria; y D) Que los gastos de certificados y escrituras definitivas serán de cargo de los compradores. — Mercedes, Setiembre 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Set.11-1869-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Carlos J. Bordoni las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Carlos María Ramírez número 297, esquina Leonardo Olivera, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Setiembre 10 de 1925. — José Saavedra. Set.11-1893-v.oct.1.o.

BIOGRAFO VENDIDO

Hago saber al comercio y al público, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone he vendido al vecino de esta localidad don Bibiano Alarcón el biógrafo que tenía instalado en esta villa con la denominación de "Biógrafo París". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Ramón, Setiembre 5 de 1925. — Laureano Martínez. Set.11-1898-v.oct.1.o.

RIFA POSTERGADA

La estatua a rifarse con la última lotería de Setiembre queda transferida para la última de Diciembre. Set.11-1703-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que en este pueblo autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez el [illegible] corriente mes y año, he [illegible] a [illegible] Méndez todas las existencias de mi casa de comercio que gira en esta plaza en la casa calle 25 de Mayo esquina Castelar, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el suscripto. Y a los efectos legales hago esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 12 de 1925. — B. Berrutti (hijo). Set.11-1862-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado tomar de socio colectivo a don Domingo Lago para la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Rivera esquina a la de Comercio de esta ciudad, la que girará bajo la razón social de González Domínguez y Lago, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 9 de 1925. — Manuel González Domínguez. — Domingo Lago. Set.10-1873-v.oct.1.o.

RIFA POSTERGADA

La rifa de dos solares sitos en la playa La Tuna a sortearse con la última lotería de Setiembre, postergose para la última jugada de Octubre. — B. Abella, Ets. Piedras de Afilar. Set.11-1881-v.set.14.